TOMO C Montevideo, Sábado 26 de Julio de 1930 Núm. 7207

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

1

Resolución. Se aprueba un plan de inversiones probables durante el Ejercicio Económico 1930-1931 para Vialidad e Hidrografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 26 de 1930.

Visto el plan formulado por el Ministerio de Obras Públicas de las inversiones probables durante el Ejercicio Económico 1930-1931 por concepto de obras en ejecución, servicios y gastos generales, conservación, renovación e imprevistos y obras nuevas de Vialidad e Hidrografía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente plan de inversiones probables durante el Ejercicio Económico 1930-1931, para Vialidad e Hidrografía:

Obras en ejecución

Obras	Total a invertir	Con cargo al rubro — Obras	Con cargo al rubro — Imprevistos
Puentes —			
Polanco del Yí	$ 2.250.—	$ 2.250.—	
Paso del Cerro	" 4.650.—	" 4.650.—	
Cuaró. Paso del Campamento	" 4.000.—	" 4.000.—	
Marmarajá	" 100.—	" 100.—	
Tres Arboles, Rolón, Averías, Molles	" 7.700.—	" 2.816.—	$ 4.884.—
Queguay	" 10.000.—	" 10.000.—	
Cebollatí. Paso de Averías	" 145.000.—	" 132.930.17	" 12.069.83
Paso de los Toros	" 73.000.—	" 73.000.—	
San Ramón	" 4.150.—	" 4.150.—	
Fray Marcos	" 124.000.—	" 124.000.—	
Manuel Díaz	" 17.350.—	" 15.468.76	" 1.881.24
San Carlos	" 3.000.—	" 231.04	" 2.768.96
Laguna del Negro, Quebracho y Sarandí	" 16.450.—	" 15.100.—	" 1.350.—
Brujas Grande, Brujas Chico, Las Piedras	" 25.050.—	" 25.050.—	
Chamizo	" 8.550.—	" 8.550.—	
Paso de Severino	" 10.700.—	" 10.700.—	
Tacuarí	" 4.200.—	" 4.200.—	
Campanero Chico	" 9.000.—	" 9.000.—	
Tres Cruces, Paso del Manco	" 8.150.—	" 8.150.—	
Arroyo Malo, Paso de Colman	" 50.050.—	" 50.050.—	
Mangueras	" 17.600.—	" 16.192.94	" 1.407.06
Castillos	" 61.000.—	" 61.000.—	
Sarandí de Barceló	" 21.600.—	" 19.552.46	" 2.047.54
Cebollatí. Picada de Corbo	" 100.000.—	" 100.000.—	
Arroyo La Virgen	" 17.000.—	" 5.476.98	" 11.523.02
Paso de Aguiar del río Negro	" 339.550.—	" 339.550.—	
Don Carlos	" 4.750.—	" 4.750.—	
	$ 1:088.850.—	$ 1:050.918.35	$ 37.931.65
Carreteras —			
Estación Migues a Carretera de Minas	$ 50.000.—	$ 50.000.—	
San Carlos a Maldonado	" 10.000.—	" 10.000.—	
Rectificación de Las Piedras	" 18.550.—	" 18.550.—	

Obras	Total a invertir	Con cargo al rubro Obras	Con cargo al rubro Imprevistos
Minas - Aiguá	" 40.250.—	" 32.377.19	$ 7.872.81
Pan de Azúcar - San Carlos	" 8.250.—	" 8.250.—	
Melilla - Belastiquí	" 169.750.—	" 169.750.—	
Mendoza - San Antonio, incluído el puente sobre el Canelón Chico	" 388.800.—	" 388.800.—	
Sauce - San Ramón, incluídos los puentes sobre el Canelón Grande y Tala	" 355.000.—	" 351.675.—	" 3.325.—
Suárez a carretera a San Jacinto	" 25.000.—	" 25.000.—	
Melo - Aceguá	" 284.700.—	" 231.352.28	" 53.347 72
Aguas Corrientes - Santa Lucía	" 68.000.—	" 66.603.48	" 1.396 52
Arranque de la carretera a Florida	" 1.500.—	" 1.500.—	
	$ 1:419.800.—	$ 1:353.857.95	$ 65.942.—
Caminos —			
San José - Mercedes	$ 300.000.—	$ 300.000.—	
Rocha - Chuy, incluídos los puentes de Los Negros y Las Conchas	" 302 250.—	" 302.250.—	
Florida - Durazno	" 340.000.—	" 340.000.—	
Treinta y Tres - La Charqueada	" 170.000.—	" 170.000.—	
Aiguá - Lazcano - Cebollatí - Corrales	" 160.000.—	" 160.000.—	
Mosquitos - La Floresta	" 34.950.—	" 34.950.—	
Puente Bélizon a carretera a San José	" 32.000.—	" 32.000.—	
Estación Rodríguez a Paso de Cámez	" 117.000.—	" 91.966.02	$ 25.033.98
Marmarajá - Treinta y Tres	" 58.609.22	" 58.609.22	
	$ 1:514.809.22	$ 1:489.775.24	$ 25.033.98
Transformaciones y mejoras de pavimentos —			
Carretera a Florida, kilómetro 8:200 a kilómetro 8:974	$ 2.070.—	$ 2.070.—	
Carretera a Florida, kilómetro 16 a kilómetro 16:720	" 2.060.—	" 2.060.—	
Carretera a Florida, kilómetro 16:720 a kilómetro 17:714	" 3.770.—	" 3.770.—	
Carretera a Florida, kilómetro 20:918 a kilómetro 21:239	" 970.—	" 970.—	
Carretera a Florida, kilómetro 47:540 a kilómetro 57:450	" 13.750.—	" 13.750.—	
Carretera a Libertad, kilómetro 11:276 a kilómetro 17:800	" 17.550.—	" 17.550.—	
Hormigón Empalme Olmos (anterior a la ley)	" 5.400.—		$ 5.400.—
	$ 45.570.—	$ 40.170.—	$ 5.400.—
Contribuciones —			
Camino de las Instrucciones	$ 100.000.—	$ 100.000.—	
Obras licitadas			
Puente en el Paso del Tigre del José Ignacio		$ 40.000.—	
Obras en licitación			
Puentes —			
Ataques		$ 31.400.—	
Caraguatá		" 30.000.—	
		$ 61.400.—	
Caminos —			
Arroyo Grande - Trinidad		$ 80.000.—	
San José - Trinidad		" 150.000.—	
		$ 230.000.—	

Plan de obras de Hidrografía

Ejercicio 1930 - 1931

Obras	Por las leyes de Octubre 19 de 1928	Diciembre 19 de 1929	Octubre 10 de 1929
Puerto de Salto	$ 20.000.—	$ 130.000.—	
Puerto de Paysandú	" 50.000.—	" 160.000.—	
Embarcadero de Belén	" 10.000.—		
Muelle de cemento armado de Dolores	" 50.000.—	" 14.000.—	
Muelle de Santiago Vázquez	" 30.000.—		
Puerto de La Paloma (ampliaciones)	" 65.000.—		
Puerto de La Paloma	" 57.800.—		
Expropiaciones, grúas, utilaje, etc.	" 200.000.—		
Adquisición de trenes de dragado	" 23.834.—		
Navegación interior	" 25.000.—		
Puerto Fray Bentos (ampliaciones)		" 140.000.—	
Puerto Nueva Palmira		" 150.000.—	
Puerto Mercedes		" 25.000.—	
Muelle de Carmelo		" 50.000.—	
Canalización Vacas, Rosario y González		" 100.000.—	
Adquisición nuevos trenes de dragado			$ 282.000 —
	$ 531.634.—	$ 769.000 —	$ 282.000 —

Plan de obras de conservación

Vialidad

Conservación de hormigones —

Carretera a Minas ..	$ 6.000.—		
Idem a Florida y San José	” 5.000.—		
Id. a Santiago Vázquez	” 5.000.—		
Id. a Empalme Olmos	” 1.500.—	$	17.500.—

Transformación y mejoras —

Hormigón en la carretera a Florida entre los kilómetros 33 y 45:300	$ 290.000.—		
Transformación en insumergibles los accesos del puente de Pando	” 80.000.—		
Hormigón del acceso derecho del puente de La Barra ..	” 120.000.—		
Pasaje sobre vía férrea en el Klmt. 39 de la carretera a Minas	” 60.000.—	$	550.000.—

Pintura y conservación de puentes —

Puente de la carretera a Minas	$ 8.000.—		
Arroyo Las Vacas ..	” 2.000.—		
Paso de Mazangano ..	” 3.000.—		
Arroyo Porongos	” 3.000.—		
Río Olimar y arroyo Yerbal	” 500.—		
San Salvador	” 4.000.—		
Bequeló	” 4.000.—		
Puentes de las carreteras a Florida y San José	” 10.000.—		
Puente de la barra del Santa Lucía	” 10.000.—	$	44.500.—

Recargos o escarificados y tratamientos superficiales —

Carretera a Minas (1.a zona)	$ 22.500.—
Carretera a Minas (2.a zona)	” 44.000.—
Carretera a Minas (3.a zona)	” 40.000.—
Id. Minas - Aiguá ...	” 33.000.—
Camino Treinta y Tres-Charqueada .	” 25.000.—
Carretera a Maldonado (1.a zona)	” 44.000.—
Carretera a Maldonado (2.a zona)	” 80.000.—
Ramal a la Colonia Educacional de Varones	” 12.000.—
Id. a Migues	” 15.000.—
Id. a Piriápolis	” 6.500.—
Id. a San Carlos	” 13.500.—
Id. a Punta del Este	” 32.000.—
Planta urbana de Pando	” 10.000.—
Id. Id. de Fco. Soca.	” 3.000.—
Id. íd. de Solís	” 10.000.—
Id. íd. de Maldonado.	” 13.500.—
Id. íd. de Punta del Este	” 5.000.—
Carretera a Florida (2.a zona)	” 62.000.—
Carretera a Florida (3.a zona)	” 62.000.—
Ramal a Azotea de Rodríguez	” 65.000.—
Id. a Belastiquí	” 68.000.—
Carretera al Tala ...	” 95.000.—
Ramales al Sauce, Calzada de Guerra, Toledo y Pando	” 38.000.—

Puentes Mazangano, Arerunguá, Tacuabé, Paso del Cerro, Tres Cruces, Manuel Díaz, Paso de la Compañía, Moirones, Paso del Empedrado y Bañado de Mazangano	” 35.000.—	$	824.000.—

Conservación general —

Carretera Aiguá - Lazcano	$ 7.000.—		
Id. Minas - Maldonado y ramales	” 75.000.—		
Id. al Parque Nacional de Carrasco	” 3.000.—		
Id. a Florida y San José	” 48.000.—		
Id. San José-Bifurcación	” 5.000.—		
Camino Cardona-Santa Catalina	” 4.000.—		
Carretera al Tala ...	” 17.000.—		
Tablada al Cerro ...	” 3.500.—		
Cuchilla Pereyra-Castellanos	” 1.000.—		
Sauce-Santa Rosa ...	” 500.—		
Las Piedras-La Chilloma	” 3.000.—		
Accesos puente San Ramón	” 1.500.—		
Camino del kilómetro 40 de la carretera a Minas al Rincón de Pando	” 2.000.—		
Camino de Estación Las Flores a Piriápolis .... ”	1.500.—	$	172.000.—

Conservación de alojamientos —

En las carreteras a Minas y Maldonado ..	$ 12.000.—		
Del puente Salsipuedes	” 100.—		
Id. íd. Arerunguá	” 300.—		
En las carreteras a Florida y San José.	” 5.000.—	$	17.400.—

Materiales y herramientas —

Preparación de pedregullo y derivados en la carretera a Minas, cantera del kilómetro 64:500 y de Solís	$ 35.000.—		
Materiales y herramientas para obras aisladas	” 8.600.—	$	43.600.—
		$	1:679.000.—

Servicios y Gastos Generales

Dirección de Vialidad

Sueldos del personal extrapresupuesto, técnico, administrativo y obrero	$ 205.880.—		
Depósito y Taller de villa Colón	” 12.000.—		
Estudios y proyectos. Gastos de oficina) .	” 14.400.—		
Locomoción y viáticos	” 12.000.—		
Arbolado de carreteras	” 24.000.—		
Instalaciones, planteles, máquinas, etc. .	” 180.000.—		
Quebrantos de caja .	” 720.—	$	449.000.—

Dirección de Hidrografía

Balizamiento	$ 120.000.—
Presupuesto vapor balizador C-9	” 30.000.—
Funcionamiento de los faros. (Gastos) ..	” 50.000.—

Funcionamiento de los trenes de dragado .	" 400.000.—	
Sueldos anuales extra-presupuesto del personal técnico, administrativo y obrero .	" 60.000.—	
Viático y locomoción, gastos de oficina, adquisición de útiles y alquileres	" 15.000.—	
Partida para conservación del material flotante	" 100.000.—	
Conservación de obras fijas de los puertos y muelles	" 100.000.—	
Funcionamiento servicios navegación interior	" 77.000.—	$ 952.000.—

Distribución de la partida de imprevistos de Vialidad

Por obras —

En puentes	$ 37.931.65	
En carreteras	" 65.942.05	
En caminos	" 25.038.98	
Transformaciones y mejoras	" 5.400.—	$ 134.307.68

Por contribuciones —

Carretera a Colonia E. de Varones	$ 8.241.—	
Pueblo Santa Rosa ..	" 24.994.80	
La Chillona a prolongación Mendoza ..	" 11.500.—	
Calles pueblo S. Rosa	" 2.978.—	
La Chillona a Progreso	" 15.339.48	$ 63.053.28
		136.946.72
Partida disponible ..		" 197.361.—
		$ 334.307.68

Mientras el Cuerpo Legislativo no se pronuncie respecto del proyecto de ley remitido con fecha 29 de Mayo próximo pasado se resuelve ampliar en $ 500.000.00 más, anuales, la cantidad autorizada por el decreto de fecha 20 de Mayo próximo pasado para inversión en obras de este plan, sin perjuicio del reintegro dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Los saldos del ejercicio anterior se acumularán a los fondos previstos para el Ejercicio 1930-1931.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **V. MARTINEZ.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se aprueba una escala de cargos y sueldos en las embarcaciones de las Direcciones del Puerto de Montevideo y de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 17 de 1930.

Vista la escala de cargos y sueldos del personal de las embarcaciones de las Direcciones del Puerto de Montevideo e Hidrografía, formulada por la Comisión designada por resolución de 5 de Diciembre de 1929 para regularizar la situación del referido personal, teniendo en cuenta la importancia y categoría de las embarcaciones;

Resultando del precedente informe de la mencionada Comisión que el aumento global que daría la escala de sueldos propuesta es de $ 384.00 mensuales para la Dirección Puerto y $ 36.00 también mensuales para la de Hidrografía;

Atento a lo manifestado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo en el precedente informe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la siguiente escala de cargos y sueldos de las embarcaciones de las Direcciones del Puerto de Montevideo e Hidrografía:

Capitán y Jefe de Máquinas	$ 160 —
Patrón y Maquinista de 1.ª clase	" 145 —
Patrón y Maquinista de 2.ª clase	" 130 —
Patrón y Maquinista de 3.ª clase	" 115 —
Patrón y Maquinista de 4.° clase	" 105 —
Dragador	" 100 —
Contramaestre de 1.ª clase	" 85 —
Contramaestre de 2.ª clase	" 77 —
Cabo foguista	" 85 —
Foguista	" 80 —
Conductor de lancha	" 80 —
Timonel	" 77 —
Marinero	" 70 —
Radiotelegrafista	" 90 —
Buzo	" 170 —
Guía de buzo	" 80 —

El personal será utilizado, normalmente, en la forma siguiente:

Capitán y Jefe de Máquinas: en los primeros cargos de la draga "Uruguay".

Patrones y Maquinistas de 1.ª clase: en las dragas marinas del tipo A 1 y A 9 o como encargados de un segundo turno de trabajo en la draga "Uruguay".

Patrones y Maquinistas de 2.ª clase: en las dragas marinas de menos poder que la A 9 y en las estacionarias.

Patrones y Maquinistas de 3.ª clase: en los ganguiles y en los remolcadores destinados a maniobras delicadas como el C. 2 y C 4. (Servicios de grúas flotantes).

Patrones y Maquinistas de 4.ª clase: en los remolcadores en general.

Los cargos subalternos de maquinistas de las embarcaciones donde sean necesarios sus servicios, serán desempeñados por tripulantes de categorías inferiores a las indicadas para los primeros cargos.

Las embarcaciones de carácter especial como grúas, diques y talleres flotantes, balizadoras, derrocadoras, etc., serán tripuladas en cada caso, de acuerdo con la naturaleza e importancia de los servicios que deban efectuar.

Las Direcciones de Hidrografía y del Puerto de Montevideo elevarán al Ministerio de Obras Públicas la nómina de las personas con que deberán llenarse los cargos que se establecen en la escala de sueldos que se aprueba.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueba el contrato con la Anglo Scottisch para la construcción del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 10 de 1930.

Visto el contrato ad referéndum que para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco ha celebrado la Dirección de Ferrocarriles con la Anglo Scottisch Construction C.ª Ltd., cuya propuesta, que de acuerdo con los metrajes y precios unitarios fijados por la mencionada Dirección rebajados en un 8 %, ascienden a la suma de $ 4.232.000.00, fué aceptada por resolución de fecha 12 de Junio próximo pasado, en virtud de ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar en todas sus partes el referido contrato, quedando obligada la Compañía contratante a proveer rieles de 65 kilogramos de resistencia mínima por milímetro cuadrado a la extensión y un alargamiento de 10 %, respondiendo además a la fórmula R. más 2 A. mayor o igual que 92.

2.° Sustitúyese en el artículo 4.° del contrato la frase "pero con la rebaja del 8 %" por la de "ya rebajados en el 8 %".

3.° Modifícanse los artículos 5.° y 7.° del contrato acompañado, los que quedarán redactados así:

"Artículo 5.° La Compañía Anglo Scottisch se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones de los decretos de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929 y 9 de Enero de 1930, sobre jornal mínimo y cuyas copias se adjuntan a este contrato.

Artículo 7.° Para el material a que se refiere el artículo anterior, así como para el hierro destinado al hormigón armado, el alambre para los cercos, los aparatos de señalización y en general para todos los materiales importados que quedan incorporados en la obra, regirá el beneficio de los pagos en oro, esto es, por cada $ 4.70 se entregará una libra esterlina. Los precios de esos materiales se calcularán por los precios corrientes c. i. f. Montevideo. En caso de que la Compañía resuelva importar cemento portland de Europa para las obras contratadas, este material gozará del mismo beneficio de pago a oro, siempre que la Compañía demuestre previamente su conveniencia de importar ese material, ya sea por insuficiencia de la producción nacional o ventajas en el precio del importado."

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 24 de Julio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración, hoy, a las nueve y treinta, con asistencia de los siguientes señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión el señor Presidente da cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

Carlos J. Campos, Subjefe de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos, reclama del nombramiento del señor Julio Quintero Baco para desempeñar el cargo de Avaluador de patentes.

—Al Ministerio de Hacienda.

Eduardo Ferreira, marinero de la chata "F. 7" reclama del nombramiento del señor J. Michelena para ocupar el puesto de Patrón de la chata "F. 13", de la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

José F. Delgado, marinero de la chata "H. J. 2" formula idéntico reclamo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Comité Magisterial pro aumento de sueldos invita a los señores miembros del Consejo Nacional de Administración para asistir a la conferencia que el jueves 24 del corriente, a las 18 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, pronunciará la doctora Alvarez Vignoli de Demicheli y el Diputado Nacional señor Enrique Rodríguez Fabregat.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

De acuerdo con la orden del día, entró a sala, en primer término, el Ministro de Obras Públicas ingeniero Benavides, para considerar los asuntos del despacho semanal.

Cuestiones previas

El señor Consejero Terra se interesó porque se active el llamado a propuestas para la construcción de la entrada a la capital de las líneas ferroviarias del Estado.

El señor Ministro se mostró partidario de suspender el llamado a licitación para modificar y disponer que la ejecución de las obras comience desde la capital, tanto para la línea que termina en Progreso como para la que empalma con el Central en Olmos, con lo que se obtendrán apreciables economías por concepto de fletes.

El Consejo aceptó este temperamento

A propósito de este asunto, expresó el señor Ministro que la Empresa del Ferrocarril Central había dirigido al Ministerio un escrito relacionado con la rebaja del 50 por ciento en sus tarifas para el transporte de materiales destinados a la construcción de la línea férrea Florida-Progreso, rebaja que se establece en el pliego de condiciones de la licitación respectiva y cuyo asunto figura con el número 1 de la relación.

El Consejo resolvió que sobre dicha comunicación se expida, previamente, su Comisión de Obras Públicas.

El señor Consejero Terra hizo moción, que fué aceptada unánimemente, para que el Consejo Nacional se dirigiera al Ministro de Italia en el Uruguay, expresándole sus sentimiento de condolencia con motivo del movimiento sísmico que produjo numerosas víctimas en la región Sur de aquel país.

El Consejero Martínez (don M. C.) preguntó al Ministro por el estado de la licitación para construir los depósitos de inflamables, dando el señor Benavides algunos datos referentes a la marcha del asunto y de sus gestiones ante la Dirección del Puerto, relacionadas con la financiación de dicha obra.

El Consejo se dió por enterado.

Llamó la atención el doctor Herrera sobre la paralización en la construcción de afirmado que crea a los pueblos del interior la demora en colocar las cañerías de aguas corrientes. A esta primera instalación está subordinada toda la obra del hormigonado. Como ejemplo cita lo que ocurre en Carmelo, cuya población está a la espera de las cañerías, a pesar de estar ya licitado el pavimento. Pide al Ministro que apremie la construcción de las mismas.

El señor Ministro manifestó que el mes próximo vencerá el plazo de la licitación para aquellas obras, de manera que en breve serán iniciadas.

Solicitó el Consejero Herrera que se diera preferencia a los trabajos del dragado en la Vuelta de Quiñones, del arroyo Las Vacas, que tanto estorba a la navegación.

Manifestó el señor Ministro que si el Consejo lo autorizaba así procedería, resolviéndose de conformidad.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de cincuenta y siete.

A propósito de un escrito de la Sociedad Fomento de Aiguá, solicitando el arreglo de la carretera que desde Marmarajá - Treinta y Tres conduce a Aiguá, dispuesto por resolución de 8 de Mayo próximo pasado, en lugar del arreglo del camino al Paso del Jabonero, el señor Ministro después de dar algunas explicaciones requeridas por el señor Presidente Brum, se mostró partidario de mantener la resolución referida, y así se decidió.

Al aprobarse el asunto número 57, suprimiendo del plan de Vialidad e Hidrografía, de 26 de Junio próximo pasado, una partida que importa $ 120.000 destinada a construir en hormigón el acceso derecho del puente de la Barra, autorizándose a la Dirección de Vialidad para licitar el trozo de la carretera que, partiendo del referido puente de la Barra de Santa Lucía vaya a empalmar con la otra ya contratada, entre Montevideo y Colonia, se decidió, a propuesta del señor Benavides, hacer un agregado en la parte dispositiva de la resolución, disponiendo que los recursos de la referencia irán a reforzar la partida de "Imprevistos" que figura en el antedicho plan de vialidad.

Con este asunto quedó terminado el acuerdo de Obras Públicas.

El señor Presidente dió cuenta que dentro de pocos días se realiza la exposición de granja para la cual han sido invitados los señores Consejeros por la Sociedad de Fomento Rural de la 9.a sección de Rivera. Se resolvió que a dicho acto concurran en representación del Consejo el doctor Gabriel Terra y el Ministro de Industrias doctor Castillo.

Se retiró el Ministro de Obras Públicas, *concurriendo a sala el titular de Instrucción Pública* para tratar el decreto de la Asamblea Representativa de Lavalleja, relativo a la contratación de un empréstito de $ 500.000.00 para obras de carácter local.

El doctor Demicheli manifestó: "Este decreto es ilegal, desde que no contiene conjuntamente con la autorización del empréstito, la sanción de los impuestos permanentes necesarios para el pago de los intereses y amortización, tal cual lo preceptúa el artículo 19 número 4 de la ley de Gobiernos Locales, de 23 de Diciembre de 1919.

En el decreto apelado no se crean impuestos propios para atender los servicios del empréstito; se toman simplemente dos impuestos que pertenecen a los recursos generales del Presupuesto Municipal. Para atender los servicios del empréstito, no se ha votado al mismo tiempo ningún ingreso como lo exige el artículo 19 número 4.

Este decreto significa tanto como la contratación de un empréstito dos veces mayor que el presupuesto de gastos con cargo a Rentas Generales, y está destinado a provocar un nuevo déficit presupuestal equivalente al monto de los servicios, que asciende, en el caso, a la cantidad de 45.000.00 pesos anuales.

Fueron estas graves situaciones financieras las que quiso evitar el legislador al autorizar a las Asambleas Representativas para "resolver por mayoría absoluta de votos la contratación de empréstitos para obras públicas, de interés local del Departamento", pero votando al mismo tiempo, los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización". (Artículo 19 número 4 de la ley citada).

Se desprende del precepto legal transcripto que la contratación del empréstito, debe ser simultánea con la votación de los "ingresos permanentes" necesarios para el pago de los servicios.

Sin estos "impuestos especiales" no puede el gobierno local ejercer la potestad de contratar el empréstito. Se trata, en efecto, de una potestad de orden legal, expresamente condicionada por la letra misma del artículo 19 número 4.

Por otra parte, los impuestos destinados a cubrir los empréstitos deben ser "permanentes" no teniendo ese carácter el impuesto de contribución inmobiliaria que es anual, y que constituye una concesión legislativa que puede ser retirada en cualquier momento.

A mayor abundamiento también el recurso de apelación previsto en el artículo 133 de la Constitución de la República y 79 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, para los casos de creación o "modificación" de impuestos.

El decreto apelado contiene una peligrosa modificación de régimen impositivo de Lavalleja, con la desafectación de sus dos recursos más importantes destinados hasta ahora a cubrir el presupuesto municipal.

Manifestó el Consejero Herrera que, a su juicio, era digna de respeto y aplauso la actitud viril del Concejo Municipal de Lavalleja. No hay en ella desafío, y sí simplemente, la celosa defensa de su buen derecho. Lo prueba, desde luego, el hecho de haber bajado, de seiscientos a quinientos mil pesos, el monto del empréstito, contemplando la observación formulada, sobre que las rentas disponibles no alcanzaban para el servicio de intereses. Ahora, alcanzan, y, sin embargo, propone el señor Ministro la apelación de un empréstito que hasta tiene el mérito de que se dedique integralmente a obras urgentes y de gran beneficio edilicio, extendidas a todo el Departamento.

Se prefiere extremar el rigorismo y asirse a un precepto, extremando su sentido, *antes de permitir la amplia* acción de bien público, que proyecta el Munici-

...de Lavalleja. El empréstito se aplicaría a construir carreteras, calzadas, lavaderos, escuela industrial, pabellón de deportes, alcantarillas, rambla, cementerio, hotel municipal, corrales de abasto, ampliación del Parque Rodó y hormigonado, etc. Sus beneficios se extenderían a todos los pueblos del Departamento y a los pasos y caminos actualmente en condición muy precaria. Se trata, pues, de dar un gran impulso de progreso a la zona. A la vez, se resolvería el problema de la desocupación local, que es alarmante, y que azota la miseria a muchos hogares. De todas estas poderosas razones se prescinde; y todo, a título de que no se han creado recursos permanentes, cuando, en contrario, ellos existen. El criterio del señor Ministro llevaría al extremo inadmisible de que ningún Municipio pudiera contraer empréstitos si no creara impuestos aunque no lo necesitara, por el estado floreciente de sus finanzas. Considera completamente equivocado este criterio. Lo que el legislador ha querido es que se den seguridades generales a quienes con él contratan, pero nadie puede impedir que una Asamblea Representativa derogue impuestos creados por la anterior. De manera que siempre cabría el riesgo hipotético que se señala.

Más sorprendente todavía, la severidad que se usa, con reiteración, con el Municipio de Lavalleja, cuando, a la misma hora, se regalan, a título de aguinaldo, los dineros públicos y hasta se proyecta que, a esos fines, se disponga de los depósitos judiciales, que debieran estar al amparo de la fe pública, sobre los cuales aún no se ha operado la prescripción, no alcanzando, tampoco, al monto que se les atribuye.

Lo que hay, en realidad, es que el Municipio de Lavalleja purga el pecado de tener mayoría nacionalista, pecado congénito y que impide a los obreros de las Llanuras ocupar puestos públicos. Cree que el referido Municipio, que encarna en el caso la causa de los débiles debe persistir varonilmente en la defensa de su derecho.

La Representativa de Minas, recogiendo el clamor local, debe de votar un tercer empréstito y si se repitiera la injusta apelación debe votar un cuarto empréstito. No es posible que por un exceso de preceptismo, inaplicable al caso, por lo demás, se paralice el progreso de un Departamento entero. Tanto se ponderan las ventajas de la autonomía municipal. La verdadera manera de probar que se la quiere es sostenerla en estas emergencias.

Los Departamentos tienen absoluta independencia para manejar sus recursos y esa independencia debe ser respetada por el Poder central.

Finalmente observa que ni siquiera cabe la presunción de que este empréstito pueda tener aspectos electorales, desde que, estando tan inmediato el acto comicial, su emisión tendrá que hacerse obligadamente después de que se consume.

Por último recuerda que ha votado la apelación de decretos municipales de Lavalleja—como el referente al impuesto sobre la piedra—por considerarlo ilegal, lo que abona la imparcialidad de su voto.

El señor Ministro observó que el aspecto de la cuestión señalado por el doctor Herrera planteaba un nuevo caso de inconstitucionalidad. El primitivo decreto de la Asamblea Representativa de Lavalleja fué apelado porque el servicio de intereses y amortizaciones de la operación a contratarse estaba a cargo de las Rentas Generales del referido Municipio que se halla en déficit, no obstante lo cual se insiste en el mismo proyecto, si bien se le han introducido ligeras modificaciones.

La Constitución establece que el recurso interpuesto por esta rama del Ejecutivo tiene efectos suspensivos, pero, a pesar de ello, se insiste en los mismos propósitos por aquel Municipio, lo que, en realidad no procede. En cuanto al aspecto político que el doctor Herrera le da al asunto, sostiene que debe descartarse porque sus observaciones sólo se refieren al aspecto legal que encierra el decreto de la referencia, agregando que dentro de pocos días propondrá se adopte la misma decisión acerca de un decreto parecido, aprobado por la Asamblea Representativa de Artigas.

El señor Cortinas manifestó que la apelación que se propone se funda en argumentos legales inaceptables, de tan poca consistencia que pueden calificarse de deleznables. En efecto: toda la argumentación ministerial se reduce a una interpretación antojadiza del inciso 40 del artículo 19 de la ley de Gobiernos Locales que faculta a los Municipios para contratar empréstitos, pero "votando al mismo tiempo los informes permanentes necesarios para el pago de esos intereses y amortizaciones".

El Ministro sostiene que el impuesto de contribución inmobiliaria y el municipal no son de carácter permanente, porque pueden ser derogados.

Esa afirmación lleva a una consecuencia funesta para los Municipios, pues no existe ningún impuesto que no pueda ser derogado por las Asambleas Nacionales o Municipales y de acuerdo con esa tesis no podría contratarse ningún empréstito y los ya contratados para otros Departamentos, con las mismas afectaciones, serían absolutamente nulos.

Lo que se ha querido, al hablar de ingresos permanentes y no "eternos", como parece entenderlo el Ministro, es que no se afecten recursos accidentales, sino aquellos que por su carácter tengan alguna extensión en el tiempo. Pero lo que resulta más sorprendente es que los Consejeros que votaron esos mismos recursos para otros empréstitos y que rivalizan en la presentación de proyectos electoreros sin financiación alguna, aparezcan ahora como rígidos preceptistas cuando se trata de dar recursos a municipios nacionalistas que con la obra pública tratan de poner remedio a la miseria y a la desocupación.

Por las razones expuestas, votará en contra de la apelación.

El doctor Sorín sostuvo que las Asambleas Representativas al autorizar la contratación de empréstitos deben fijar los recursos [illegible] servicio de amortización e intereses por el tiempo que demande la operación.

Recordó después las razones aducidas por los legisladores nacionalistas cuando se redactó la ley de Gobiernos Locales, quienes se mostraron partidarios de establecer distingos en lo que respecta a la naturaleza de los recursos para evitar se continuaran cobrándose, una vez vencido el plazo de los empréstitos.

Por su parte el doctor Terra declaró que los Municipios al autorizar esas operaciones deben precisar la cantidad que tomarán de los recursos de que disponen, para determinar si la afectación permite atender los servicios de la deuda.

El doctor Brum hizo notar que no era necesario crear impuestos cuando los Municipios contraten un empréstito si no señalar concretamente los recursos que afectan. Agregó que la ley de Gobiernos Locales creó en esta materia algunas dificultades para evitar que las Comunas, al no atender con regularidad los servicios de sus deudas, pudiesen perjudicar el crédito del país, toda vez que esas operaciones pueden realizarse también en el exterior.

Hizo notar, además, que la contribución inmobiliaria, que es una ley anual, no puede ofrecer las garantías que se desea en lo relativo al pago de los servicios de amortizaciones e intereses de las deudas, porque basta que se impida su prórroga para que el recurso quede sin efecto.

En cambio, el impuesto municipal que se afecta en un 30 o|o tiene carácter permanente y si mañana hay conveniencia en reducirlo, no sólo se necesitara una resolución expresa en tal sentido, sino que, además, los Municipios deberán llegar a un acuerdo con los tenedores de títulos.

Respecto a la derivación partidaria que se le da a este asunto, el doctor Brum manifestó que era una cosa injusta, porque al Municipio de Paysandú no sólo se le aceptó una operación por $ 1:600.000, sino que se gestionó la sanción de una ley especial que facilitó la contratación del empréstito.

Al Municipio de Florida se le hicieron notar las fallas de orden legal que contenía su decreto, y como las corrigió en oportunidad, el Consejo Nacional no interpuso el recurso de apelación, pudiendo entonces llevarse a cabo la operación.

El doctor Martínez (M. C.) reiteró la opinión que había manifestado con motivo del anterior decreto de la Asamblea Representativa de Lavalleja. No cree conveniente el endeudamiento considerable en que han entrado muchos Gobiernos Departamentales, pero en materia de empréstitos el Consejo Nacional carece de una facultad tan amplia para apelar como la tiene en materia de impuestos.

Debe señalar la ley violada; y en el caso la ley no exige que se creen recursos nuevos para atender el empréstito.

Exige sólo que se voten recursos, que pueden ya estar creados.

La ley debió agregar que en caso de no votarse recursos nuevos debía contarse con sobrantes de renta, pero no lo ha dicho, y el equilibrio del presupuesto es asunto de los municipios autónomos.

Tampoco cree que la autorización legislativa anual para cobrar la contribución inmobiliaria le quite a esta renta el carácter de permanente del punto de vista financiero que en los hechos tiene.

La autorización anual ha tenido origen en explicación de orden político, es una oportunidad periódica ofrecida al Parlamento para exigir un cambio en la marcha legislativa, como condición del voto de las contribuciones anuales.

El último caso famoso fué el del dilema de Gambeta a Mac Mahón, lo que no impide que a las cuatro contribuciones, cuya autorización necesitaba obtener el Gobierno, se las llamase [illegible] cuatro viejas hermanas.

Tan permanentes eran! La cuota contribución inmobiliaria es el recurso más serio que han podido ofrecer los municipios a sus acreedores por empréstitos y que efectivamente han usado, sea para estos empréstitos a largos plazos que ahora se proyectan, sea para los empréstitos a más corto plazo convenidos con el Banco de la República y otras instituciones de crédito.

El mismo Gobierno Nacional ha afectado la contribución y cuotas aditivas a destinos permanentes, [illegible] las garantías de ferrocarriles y [illegible] las obras de saneamiento.

Tras otras consideraciones, se resolvió apelar el decreto del Municipio de Lavalleja, votando por la afirmativa los señores Consejeros Caviglia, Terra, Sorín, V. Martínez y el señor Presidente doctor Brum.

El doctor Herrera se retiraba ya del Salón de Sesiones, cuando solicitó la palabra el doctor Caviglia.

Dijo este señor Consejero que había pensado votar contra la apelación por considerar aceptable el fondo del decreto, pero, entre los Consejeros nacionalistas, cuando declaran que un asunto es de carácter político, desaparece la opinión individual y votan colectivamente.

Agregó que la actitud observada por dicho sector, en este asunto, demuestra que han dado a la interpretación de la ley un carácter político y que por consiguiente, no podía acompañarlo con su voto.

El carácter político dado por los nacionalistas, se desprende con toda claridad de los argumentos invocados en el curso del debate y del hecho de atribuir a los que no pensamos como ellos que procedemos por interés político, olvidando que en muchos casos la mayoría colorada facilitó la contratación de empréstitos por Concejos Departamentales integrados por mayorías nacionalistas.

El señor Cortinas deja constancia de su protesta contra las manifestaciones del doctor Caviglia, que no pueden hacerse en el Consejo Nacional.

Dicho señor Consejero manifestó hace algunos días que en lo que se refiere a apelaciones de decretos municipales, votaría siempre de acuerdo con los Diputados Departamentales de su partido, tuvieran o no tuvieran razón.

Y ahora manifiesta que estaba dispuesto a votar en contra de la apelación que se discute por no aceptar sus fundamentos legales, pero que lo ha hecho a favor por las consideraciones políticas hechas por los Consejeros nacionalistas.

Esto, — agrega el señor Cortinas, es intolerable en un hombre de Gobierno, electo para una función administrativa y no para funciones de club; al país no le interesa lo que pueda pensar el doctor Caviglia con respecto a actitudes de los miembros del Consejo, — ya que, según sus conveniencias de círculo, hoy vota con unos y mañana con otros, — pero le interesa, en cambio, su actuación como Consejero, y en tal carácter no puede supeditar la función de Gobierno a oportunismo o consideraciones de índole personal.

Proceder así, es subvertir fundamentalmente la acción gubernativa, y porque eso ocurre, — agrega el Consejero Cortinas, expone ante la opinión pública las actitudes del doctor Caviglia, que confunde al Consejo Nacional con un club político.

El doctor Caviglia hizo notar que no hallándose el doctor Herrera en Sala, no deseaba continuar ocupándose de este aspecto del asunto, con lo cual quedó terminada la sesión, siendo las 11 horas y 30 minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Montevideo, Julio 15 de 1930

Se manda archivar un escrito del señor Enrique Brusco, solicitando el registro de la marca "Eclat D' Or" por haberse presentado fuera de término.

—Se accede a lo solicitado en los expedientes denominados:

"Cabeza de Perro", de Barclay y Cía., de [illegible]

"Roko", de Small y Parkes Limited, de Inglaterra.

—Se manda archivar previa reposición de sellado, los expediente denominados:

"Indicador lumen para servicio público de informaciones domiciliarias", de J. A. Despouey E. Mansueto Simpson y Pascual Protto, de Montevideo.

"Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoletas de plomo para uso sanitario y otros", de Alberto Amnas, de Montevideo.

"Sobres [illegible]", de [illegible] Humberto Casazza, de Montevideo.

"Aparato canalizador y perforador sistema *"Ventura"*, de Francisco Ventura González, de Montevideo.

"Ondul-Replex", de Francisco Félix Trilolli, de Montevideo.

"Aparato posa mate", de Daniel R. Soriano, de Montevideo.

"Nuevo producto alimenticio denominado "Pan Ocho", de Máximo Martínez Váz, quez, de Montevideo.

"Salvavidas Minas", de Julio Rivero Torrens, de Montevideo.

"Espéculo bucal anatómico articulado y abre boca a la vez", de Mario Mier Velázquez, de Montevideo.

"Fabricación de canillas para servicio de aguas corrientes", de Lustrino y Acerenza, de Montevideo.

"Calentador eléctrico Montagna", de Cristóforo Montagna, de Montevideo.

"Membrana fonográfica orfeónica sistema "Ceriani", de Juan A. Ceriani, de Montevideo.

"Nuevo procedimiento para la fabricación de cinturones' sistema "García Faya", de José María García Faya, de Montevideo.

"Envase práctico sistema "Luciano", de Alfredo Luciano Loutegui, de Montevideo.

"Nuevo material artificial símil piedra denominado "Yusterita aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes, pisos, etc", de Constantino Yusti, de Montevideo.

"Mejoras en vestimentas reversibles hechas de cuero de un lado y tejido del otro", de Mauricio Rosemblat, de Buenos Aires.

"Regatón de cauchú u otro material elástico capaz de ceder con la presión para ser colocados en las patas de los muebles", de Nicolás Cosco, de Montevideo.

"Tipo especial de baldosas de panes con letras número y dibujos especiales", de Joaquín E. Amestoy, de Montevideo.

"Procedimiento para la fabricación de mosaicos hidráulicos estilo alfombra romano y sus similares", de Alberto Vitale, de Montevideo.

"Calentador sistema "Lafarge", de Lafarge (hijo), de Montevideo.

"Rieles de hormigón para automóviles", de Julio Compte y Riqué, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente denominado:

"Augsburg", de Curt Berger y Cía., de Buenos Aires.

Transferencias de marcas autorizadas

"Le Duc D'Orsay", de Grigio Hnos, en favor de la Campagnie Française des Perfums. D'Orsay, de Francia.

"Pur Sag", de [illegible] Ugatarmendia en favor de Vicente Gambardella y Antonio P. Protos, de Montevideo.

"Eleitz", de Pablo Ferrando en favor de Ernest Leitz, de Alemania.

"Sic", de José Peretti y C.ª en favor de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo en cuanto se refiere a bebidas sin alcohol en general.

"Folson", de Blas Giffoni en favor de Alberto J. Rosmmers, de Buenos Aires.

"XX de Setiembre extra", de Rugel Muccte en favor de Bossio Hnos. de Montevideo.

"Lavamelena", de Erich Reber en favor de Robiales y Dado, de Montevideo.

"Inecto", de Noel Blake Duckar en favor de la Rapidol Limited, de Inglaterra.

"Le Dandy D'Orsay", de Grigio Hnos. en favor de la Compagnie Française de Perfume D'Orsay, de Francia.

"Carrasco", de Andrés Mendizábal en favor de Hijos de Andrés Mendizábal, de Montevideo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Olga", del señor Armando J. Starico, de Montevideo.

"Ostermilk", de la Joseph Nathan y C.º Limited, de Inglaterra.

"Notturno", de la S. A. Les Perfums de Mury, de Francia.

"Hormel", de La Geo. A. Hormel y Company, de Estados Unidos de América.

"El Extremo Oriente", del señor Delfino V. Casás, de Montevideo.

"Legión", de los señores Sola Hnos, de Montevideo.

"Kabeso", de los mismos.

"Chapeaux Delcia", del señor Juan Carlos Costa, de Montevideo.

"Reforzador", del señor Arturo Inchaurregui, de Montevideo.

"La Sirena", de los señores Larghero y C.ª, de Montevideo.

"Churn", de la British Gines y Chemical Limited, de Inglaterra.

"Allis-Chalmers", de La Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Carbo-Solve", del señor José Cafini, de Montevideo.

"Dominó", de la American Sugar Refining Company, de Estados Unidos de América.

"Piriol", del señor Juan Germán Barú, de Montevideo.

"Hardoll", de la Compañía S. A. T. A. M. (S. A.), de Montevideo

"Purganol", del señor José J. Valiarino, de Montevideo.

"Mury", de la S. A. Les Parfums de Mury, de Francia.

"Ternstedt", de La Ternstedt Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"El Tráfico", de los señores Sola Hnos., de Montevideo.

"T. T. H.", de La Twyfords, Limited, de Inglaterra.

"Thiel", de La Gebrüder Thiel G. m. b. H., de Alemania

"Sheikh", de la [illegible] Broadhurst Lee Company Ltd., de Inglaterra.

"Dictador", del señor Armando J. Starico, de Montevideo.

"Radio", de La R. K. O. Productions, Inc., de Estados Unidos de América.

"St. Jacob's oil de San Jacobo", de la Wyeth Chemical Company, de Estados Unidos de América.

"Centenario", de La B. F. Avery y Sons S. A., de Buenos Aires. (República Argentina).

"Dos Llaves", de los señores Manuel Richino e Hijos, de Montevideo.

"Mono-Cell", de La Bond Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Johnnie Walker", de La John Walker y Sons Limited, de Inglaterra.

"Nelson", de los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo.

"New Home", de La New Home Sewing Machine Company, de Estados Unidos de América.

"Cooper", de La William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo.

"Postillón", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo

"Santa Rosa", de los mismos

"Una Guinea", de los mismos.

"Texaco", de The Texas Company, de Estados Unidos de América.

"S T", de la razón social Standt y Cía. S. A. C., de Montevideo.

"Holzapfel", de The International Paint y Compositions Company Limited, de Inglaterra.

"San Román", de los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo.

"Immedia", del señor Eugene Schueller, de Francia.

"Trompeta", de la Company James Dixon y Sons Limited, de Inglaterra.

"Indio", del señor Salvador Picarelli, de Montevideo.

"Sivney", del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. S. A., de República Argentina.

"Chocolat Menier", de la Sociedad Menier, de Francia.

"Sero-Polysodium", del Abraham M. Berdichevsky, de Buenos Aires.

"Batalla", del señor Pedro M. Delgue, de Salto (República O. del Uruguay).

"Beatriz", del señor Armando J. Starico, de Montevideo.

"Continental", de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires.

"Philiflood", de la N. V. Philips, Gloeilampenfabriken, de Holanda.

"Rhinogenol", de los señores C. Dupont y C.ª, de Montevideo.

"Jonizzata", de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Swift", de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo.

"Melior", de La Verellen Limited, de Bélgica.

"El caballo andaluz", del señor Vital Mantarás, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Frieslandglorie", del señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo.

"Rodelu", de los señores Abal Hermanos y Compañía.

"Anker", de La Anker Werke A. G., de Alemania.

"Etiqueta especial", de la firma Juan Español, de Montevideo.

"Poema", del señor Emilio Nogués, de Montevideo.

"Ricineral", de los señores Rossi e Hijos, de Buenos Aires.

"Rolscreen", de los señores Ingouville y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"La Fleur des Deux Mondes", de La Verellen Limited, de Bélgica.

"Broqua", de los señores Broqua y Sholberg, de Montevideo.

"G. E.", de La General Electric (Sociedad Anónima), de Buenos Aires.

"Amadis", de la Sociedad Anónima Les Parfums de Mury, de Francia.

"La Fleur des Deux Mondes", de La Verellen Limited, de Bélgica.

"Harley", del señor Juan Harley, de Montevideo.

"Farolina", de La Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Etiqueta" (escudo), de La N. V. Philips Gloellampenfabriken, de Holanda.

"Broqua y Sholberg", de los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo.

"Titán", del señor Pedro M. Delgue, de Salto (República Oriental del Uruguay).

"Número 44", del señor Eduardo di Vietri, de Montevideo.

"Philips", de la Philips South American Export Co., de Montevideo.

"Gladys", de los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo.

"Luxora", de La Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Inglaterra.

"Orgía", del señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo.

"Antoniette", de los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo.

"Percaina", de La Sociedad para la Industria-química en Basiela, de Suiza.

"Calígula", de los señores Sica y Pollero, de Montevideo.

"Cata", del señor Emilio Nogués, de Montevideo.

"Paysandú" de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Popular", de los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo.

"Cyrita", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Jolta", de La Sociedad Menier, de Francia.

"Sorrento", de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Centenario", del señor Oyansabal, de Montevideo.

"Splendore", de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo.

"Victoria", de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo.

"Cinematografía uruguaya", del señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo.

"Also", del señor Andrés L. Fariello, de Montevideo.

"El Segador", de los señores Pulgar Hermanos, de Buenos Aires.

"Estanciero", del señor Jorge Seré Ibarra, de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Arrocera Italo Uruguaya (S. A.)

Resumen de saldos al 31 de Agosto de 1929

Activo

Caja y Bancos	$	2.380.85
Varias cuentas deudoras .	"	316.024.28
Muebles y útiles	"	9.159.40
Mercaderías	"	110.433.63
Inmueble	"	86.316.62
	$	524.314.78

Pasivo

Varias cuentas acreedoras	"	274.314.78
Capital	$	250.000.00
	$	524.314.78

V.° B.°: **Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

10836.

La Proveedora (S. A.)

Balance al 30 de Noviembre de 1929

Activo

Propiedades	$	73.022.86
Máquinas, motores e instalaciones	"	26.462.44
Muebles y útiles y útiles y herramientas de fabricación	"	3.693.41
Camiones	"	4.165.00
Mercaderías generales ..	"	29.961.30
Productos elaborados y en elaboración	"	26.821.16
Disponible en caja y Bancos	"	4.775.26
Deudores en cuentas corrientes	"	41.642.64
Gastos en suspenso	"	6.143.01
Gastos de iniciación	"	16.694.74
	$	233.381.82

Pasivo

Capital suscripto e integrado	$	94.000.00
Reservas para amortizaciones y descuentos ..	"	4.047.96
Varios acreedores	"	111.540.92
Obligaciones a pagar ...	"	8.250.00
Cuentas a pagar	"	3.369.75
Intereses bancarios a pagar	"	181.18
Cuentas en suspenso ...	"	11.992.01
	$	233.381.82

V.° B.°: **Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

11034.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Emilio Tambasco contra José María Astort. Julio C. Díaz contra A. Bevacqua Piriz. José María Durán contra A. Constantino Sottomayor. La Caja Obrera contra María Seuánez Olivera y otro. Claixto Elizalde contra José Castellanos. Juan A. Parma contra Amílcar Donati. F. Rocco y Cía. contra Domingo Lamaita. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Miguel M. Aguirre. José Pose contra Ramón, Pablo y Pedro Cardona. Mario Mangini, por su esposa Teresa Irigoyen de Mangini, contra la Empresa o Administración de "Diario del Plata". Leopoldo J. Tossi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54348. Coates y Hudson contra Remigio Portillo. Emilio Payssé contra Carlos A. Díaz y Fernández y Cía. y otros. Marcelo Haendel contra Luis García. Roque M. Scioscia contra Juan Casaretto. Delmira Fernández contra los sucesores de Lorenzo Fernández. Registro Público de Comercio de Campaña (Departamento de Flores). Pascual Marino contra Fernando Layes. Pastori y Compañía contra Hernando González. Schwarzenbach Huber y Compañía contra León Pérez. Tomás R. Barrios contra Federico Ferolla. Alvarez y Hourquebie contra Ramón Fernández. Donato Di Stasi contra Eras Padove Vincenti. Bradin y Cía., quiebra. Enrique M. Ferrari contra Ramón Fernández (hijo). Benjamín Capurro y Compañía contra Carlos Erdey. Anglo Scottish Construction Company Limited, inscripción de estatutos y matrícula de comerciantes. Nelson Carrasco contra Jesús Núñez. Clericetti Hermanos y Barrella contra Juan Oliver. Facundo Pérez contra Juan P. Esponda.

Definitivas — Francisco González, título de Corredor y Rematador. Bascou y Compañía, matrícula.

Providencias reservadas — Cinco.
Oficios — Dieciocho.

Ordenes — Cuatro. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de Segundo turno

Día 30 — Trámite — Castiglioni y Lúcas Calcroff con E. Penino. Colombo Hnos. con Elías Varela. Concurso voluntario de R. García Sueta, exhorto. Banco Popular con Ezequiel Garzón (hijo). Juan Moncaut con Núñez y Maturelli. Comunicaciones relativas a Escribanos y Contadores. Henderson y Cía. con Camilo C. Ximénez. Banco de la República con Emilio Rodé y otra. Ricardo A. Sanguinetti y Cía. con Guillermo Sarille Palacios. Lugano Manfredo con José Giranola. Jusid y Puyesky con José Goldemberg. Rufino C. Correa con Ciriaco Ibarra. Juan B. Caillava con Francisco Sabini. Ferre y Cía. con Orfilia Bica de Coutinho y otro. Lisardo García con Máximo Mendaña. Shell Mex Uruguay Ltd. con Bernardo Salaberry. Banco de Crédito con R. J. Vázquez y otro. Henderson. y Cía. con Duncan Batlle Berres. Orestes V. Croce con V. Penela. Juan Colominas y Cía. con Aniceto Chichet. Banco Popular con Carlos A. Marzano y otro. Bernardo Iphar con J. Guzzetti. Banco Popular con E. Panzacchi y otro. Emilio Folena con V. Curci y otros. Suc. Andrés Palma con Aurelio Palma. Beretta, Fratelli y Compañía, incidente sobre obligación del liquidador. Esteban Galdeano con Valentín Galdeano y otro. Berro Bonfill y Cía. con J. B. Pérez Listre. G. Alonso Cordero y Cía. con Antonio J. Romeu. J. Pablo y Blanco, matrícula. Arijón e hijos con J. Susena. Orestes V. Croce con Melogno Hnos. Benjamín Bassevich, concordato. José M.a Durán con Abraham G. de Graaf. Nelson Carrasco con Antonio I. Romeu. Carlos Spangemberg con Jaime Blustein. Juan Colominas y Cía. con José Rosmarino. Ribereña del Plata con Angel Mera. José Rizzale, quiebra. Enrique Tuchian, quiebra.

Definitiva — Peña Hnos., matrícula.
Reservadas — Cuatro providencias. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

63.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 7206 Poder Legislativo, página 130 B)

en su calidad de poeta. Yo creo que, como periodista, como trabajador, merece la pensión y estoy dispuesto a votársela; pero la ley, inocentemente, sin darse cuenta de sus consecuencias, lo consagra un poeta nacional. Yo no niego que pueda llegar el día en que podrá ser consagrado; pero, conviene que la Cámara conozca su obra.

Por estas consideraciones es que planteo el pedido de reconsideración.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la solicitud de pensión del poeta Pérez.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en sesenta y tres**).

Señor Rossi — Pido que se rectifique la votación, puesto que se trata nada más que de poner en sus justos términos la redacción de la ley. En vez de decir: "Poeta nacional", — porque hay que declarar con franqueza que algunos de nosotros no sabíamos de la existencia de tal poeta, — se diga: "periodista inválido".

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y dos**).

Está nuevamente a consideración de la Cámara el proyecto que acuerda pensión al señor Marcelino Pérez.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Desearía que el miembro informante nos enterara un poco donde vive y produce el poeta Pérez y cuáles son sus trabajos, para poder corregir la letra de la ley. De modo, pues, que espero esos informes para proponer la modificación.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — A *mí me admira, señor Presidente,* que no se sepa quién es Marcelino Pérez, que, de paso sea dicho no tiene nada que ver en parentezco, como no sea espiritual con Saviniano Pérez.

El señor Marcelino Pérez es un verdadero artista, es un hombre de labor aun siendo un inválido, pues, es una persona que padece una afección medular, que tiene pensión a la vejez, que desarrolla una vida intensiva y grandes actividades en la escuela y en todas partes Es un hombre que en la Colonia Suiza lo deconocen como poeta, como colaborador eficaz de la escuela, como hombre de sacrificio, que está imposibilitado, que tiene la pensión a la vejez y que tiene además grandes méritos para la consideración oficial.

(Murmullos).

—Cedo la palabra a los Diputados por Colonia que han de saber quien es Marcelino Pérez y qué obra ha realizado.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Yo creo que a la Cámara, como a mí, le debe bastar saber que cinco distinguidos compañeros han presentado un proyecto de ley en este sentido para que, en cuanto a estos servicios de orden público, quede tranquila.

En su exposición de motivos dicen estos compañeros que Marcelino Pérez ha sido un viejo periodista de Colonia. A mí me basta saber esos servicios en pro de la cultura popular y del progreso de su Departamento en las lides periodísticas para que vote satisfecho la pensión; pero, eso sí, la pensión estaría más de acuerdo con esos servicios si no le diéramos un título que evidentemente no le corresponde.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o con la modificación del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, una pensión alimenticia e inembargable de 600 pesos anuales al inválido Marcelino Pérez."

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

***Señor Fusco** — No puede ponerse periodista*, porque como periodista tendría derecho a jubilarse, de acuerdo con la ley de jubilaciones. De manera que debe decirse escritor.

(Interrupciones) — (Suena la campana de orden).

—Sería una incongruencia de la ley decir: "Periodista inválido".

(Murmullos).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara cometería un acto de evidente injusticia si no votara la pensión que se está discutiendo en este momento.

Se han hecho algunos comentarios en tono un tanto jocoso de este trabajador intelectual que debe merecer una consideración preferente de todos los hombres de bien que lo conozcan. Como yo conozco muy de cerca al publicista, escritor y poeta Marcelino Pérez, puedo certificar, bajo mi palabra de hombre honrado, que se *trata* de una personalidad que realiza una obra cultural realmente extraordinaria, si tenemos en cuenta la escasez o fragilidad de la fuerza física que desgraciadamente lo acompaña. De los doce meses del año, posiblemente este poeta y escritor destina para desarrollar su intensa acción, de bien público, tres o cuatro meses, porque el resto del año tiene que estar precisamente atendiendo su persistente dolencia física.

La obra cultural que realiza se irradia en todos los campos de las manifestaciones del espíritu. Se interesa previamente por la obra escolar, y cuando puede, produce todo los que la escuela necesita en su radio de acción.

Publica casi diariamente notas, escritos sobre diversos asuntos de interés público en los periódicos de Colonia Suiza, donde vive, cuando su dolencia física le permite. Tiene uno o dos libros de versos que merecerán la crítica benevolente o agria de los entendidos en estas asuntos, pero hay que reconocer en ellos un gran esfuerzo intelectual.

De manera, señor Presidente, que yo no comprendo por qué se le va a negar,

por qué ha levantado resistencias, una pensión tan justa como ésta.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Ahora que el señor Diputado Solares ha hablado con el silencio de la Cámara, debo contestar dos palabras.

Nadie ha hecho comentarios jocosos sobre la personalidad del señor Marcelino Pérez; nadie ha negado la legitimidad de la pensión. Lo que se ha negado, y lo que yo niego rotundamente que pueda ponerse en una ley: "el poeta nacional inválido don Fulano de Tal", porque el doctor Solares, Diputado por el Departamento de Colonia, convecino del señor Pérez, tendrá el más íntimo conocimiento del señor Marcelino Pérez, pero la literatura nacional no sabe quien es el señor Pérez. De manera, pues, que no sin un verdadero abuso de los términos puede sancionarse en una ley en la categoría de poeta nacional a un señor que podrá haber hecho todo lo que pueda dentro de su dolencia física para producir los versos que pueda, pero es desproporcionado el término. Ni el señor Diputado Solares, ni nadie lo podrá negar.

(Murmullos).

—Ni al señor Diputado Solares ni a nadie le parecerá bien que a quien no es una personalidad eximia y única se le manifieste así en la ley y se le declare por la ley como tal cosa.

Propongo, pues, que se diga: "Acuérdase la pensión de $ 600.00 anuales al periodista inválido don Marcelino Pérez".

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo me creo obligado a pronunciar unas breves palabras para aclarar bien el alcance de las que antes pronuncié.

Yo no he pretendido, en lo más mínimo, faltar el respeto a este ciudadano a quien se le acuerda una pensión, y si algún comentario algo risueño ha podido encontrarse en lo que dije, en realidad lo que podía mover a risa no era la personalidad de ese ciudadano, de todo punto de vista muy respetable, desde luego, sino la forma como venía expresada la ley en discusión. Porque no tan sólo el mismo texto del artículo que constituye la ley se presta a los comentarios que aquí se han hecho, sino que el mismo informe resultaba un poco alarmante, pues en uno de sus párrafos, como mérito que serviría para motivar y fundar esta pensión, se dice que el señor Marcelino Pérez, como "periodista sin descanso, colabora en todos los periódicos del interior, en muchos de la Capital, de Chile y de la Argentina, sin que su prédica tenga colorido político, sino la demostración de un amplio espíritu que anhela el engrandecimiento de su patria".

Y bien; a mí me alarmaba que sobre esta base un tanto deleznable se fijara el derecho a gozar de una pensión, porque si vamos a darle pensión a todos los hombres que en nuestro país colaboran en los periódicos de campaña, y, además, a todos los que son o se creen ser poetas, no van a bastar los dineros de las rentas generales ni todos los recursos que se creen.

Por eso entendía, señor Presidente, que era indispensable que se aclararan bien las cosas, que la Comisión informante nos dijera lo que nos ha venido a decir después: que se trata realmente de un hombre meritorio por otras consideraciones e insisto en que todo lo que haya podido haber de risueño en los comentarios que aquí se han formulado, no debe remitirse a la personalidad de este ciudadano sino a la ley tal como vino proyectada.

Era lo que quería decir.

Señor Fusco — Sin ninguna referencia debe votarse. Debe decir: "pensión al señor Fulano de Tal", y nada más.

Señor Presidente — Se va a leer con la modificación propuesta por el señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase al señor Marcelino Pérez una pensión alimenticia e inembargable de $ 600.00 anuales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

—Se necesitan sesenta votos, porque tuvo en la primera votación cincuenta y nueve.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y dos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que acuerda pensión a doña Leopoldina Ricarda Miranda.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Leopoldina Ricarda Miranda, soltera, de sesenta y nueve años de edad y domiciliada en la ciudad de Maldonado, ante esa Cámara, en la mejor forma que proceda, me presento y expongo:

Que soy completamente huérfana y sin ninguna clase de recursos para subvenir a las necesidades de la vida; y recientemente acaba de fallecer, en esta ciudad, mi hermano don Manuel B. Miranda, único amparo y sostén con que contaba, colocándome ese desgraciado hecho, en la más completa indigencia.

El referido extinto, mi hermano, también soltero, era jubilado de la nación con cargo a la Caja Escolar, pues había sido jubilado como miembro del magisterio nacional, principiando sus servicios desde la iniciación de la reforma vareliana. Al decretarse su jubilación en fecha de 20 de Marzo de 1907, disfrutó de una pensión de $ 34.04, con la que atendía a sus necesidades y a las de la recurrente.

Más tarde, y en atención a que era uno de los pocos sobrevivientes de la reforma vareliana, le alcanzaron los beneficios de la ley que les otorgó una asignación de $ 68.00 mensuales, de la que disfrutó muy poco tiempo, pues lo sorprendió la muerte cuando recién principiaba a libertarse de la estrechez en que habíamos vivido, debido a la carestía de la vida y a la carencia de otros recursos. Muerto mi referido hermano, el desamparo de la exponente es completo, sin recursos de ninguna clase, enferma, sin poder efectuar trabajo alguno, la indigencia llama a mis puertas. Es por eso, que me veo forzada a recurrir a los altos sentimientos humanitarios de los Poderes Públicos, en demanda de una pensión graciable, en mérito a los servicios prestados por el hoy mi extinto hermano Manuel B. Miranda, a la causa de la educación popular, y en razón a las condiciones de suma indigencia en que me encuentro, debido a mi edad y falta de salud, y que me ponga a cubierto de la miseria espera en las postrimerías de la vida.

Para justificar los extremos requeridos, acompaño la partida de defunción de mi expresado hermano, título de su jubilación, certificados de honestidad y pobreza de la recurrente.

En mérito a lo expuesto, a esa Cámara, suplico quiera acordarme la gracia que solicito como acto de justicia, etc.

Maldonado, 2 de Diciembre de 1923.

Leopoldina Ricarda Miranda.

Comisión de Peticiones.

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el petitorio formulado por doña Leopoldina Ricarda Miranda, hermana de don Manuel B. Miranda, jubilado a cargo de la Caja Escolar, quien prestó importantes servicios a la instrucción pública durante la época de la reforma vareliana.

La peticionante es huérfana de padre y madre, de 71 años de edad, y como lo justifica debidamente, carece de los recursos indispensables para atender a su subsistencia, habiendo sido el causante su único sostén y amparo. Está probado, también, que el causante era soltero y que no transmitió pensión.

La ley de Jubilaciones y Pensiones, últimamente dictada, estableció como principio de alta justicia, que la pensión alcanzaba subsidiariamente a las hermanas del causante, siempre que éstas hubieren estado a cargo del funcionario fallecido.

La jubilación que disfrutaba el señor Miranda, era de $ 68.00 mensuales; considerando vuestra Comisión equitativo decretar el traspaso de la mitad de dicha suma a la peticionante.

Vuestra Comisión, por estas consideraciones, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a doña Leopoldina Ricarda Miranda, el traspaso de la mitad de la jubilación que disfrutaba su hermano soltero, don Manuel B. Miranda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de Agosto de 1925.

Carlos A. Ros. — Domingo L. Medina. — Luis Fígoli. — F. Aragón y Etchart.

Comisión de Peticiones.

Ratifícase el precedente informe, recaído en el petitorio de traspaso de pensión, formulado por doña Leopoldina Ricarda Miranda.

Sala de la Comisión, Julio de 1927.

Eofelio de Dovitiis. — Francisco Bustillo. — C. Urioste Olivera. — Agustín R. Ungo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Macció — Solicito del señor miembro informante que nos diga a cuánto asciende esa pensión.

Señor Patrón — Son treinta y cuatro pesos, señor Diputado.

Señor Macció — Muy bien; me basta con el dato.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

22

Señor Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macedo — He pedido preferencia, señor Presidente, para un proyecto de ley que arbitra recursos a fin de atacar la difteria. Centenares de niños en campaña, que están padeciendo de ese mal, se mueren por no contar con recursos, el Consejo Nacional de Higiene.

Pediría que se pusiera a votación la moción de urgencia y que, si fuera posible, se sancionara ese asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — No es posible votar ese asunto, señor Diputado, porque se requiere un quórum de sesenta y dos y hay solamente cincuenta y siete señores Diputados.

Se van a leer las mociones presentadas.

(Se leen):

Del señor Representante Cornú: "Para que se ponga en tercer término de la orden del día de la sesión extraordinaria que se ha votado, el proyecto de homenaje a los aviadores Larre Borges y Challes."

Del señor Representante Fusco: "Para que se considere el proyecto que aumenta en 360 pesos anuales la remuneración de retiro de don Amaranto Rodríguez, ex Escribiente de la policía de Durazno, 7.a sección".

Del señor Representante Macció: "Para que en la orden del día de la sesión pensiones se incluya el asunto de don Ramiro Novoa, Agustín Cal y Antonio Ascencio".

Del señor Representante Viera: "Para que se trate la pensión solicitada por doña Joaquina Bereta de Childe a tratarse a continuación de las que figuran en la orden del día".

23

Se va a dar cuenta de la votación recaída en el proyecto de ley sobre cuestiones electorales.

Léase.

(Se lee):

"Han votado por la afirmativa en la discusión general y particular los señores Representantes: Aguirre, Rossi, Saravia, García, Puig, Damboriana, Buranelli, Viera, De la Fuente, Coronel, Penco, Lorenzo y Deal, Nunes Ribeiro, Segarra, Pintos Curbelo, Ibarlucea, Ponce de León, Hontou Aguiar, Marizcurrena, Seuánez Olivera, Gallinal, Segredo, Aldama, Santos, Salguero, Romero, Patrón, López Aguerre, Macedo, Pérez (don Saviniano), Muñoz, Pagliettini, Cornú, Vidal, Ros, Ruiz, Arena, Gutiérrez (don César Mayo), Batlle Pacheco, Etchepare, Giúdice, Antúnez, Macció, Cima, Melo, Schinca Valiño y Sueiro, Batlle Berres, Grauert, Zavala Muniz, Guichón, Legnani, Halty, De Mula, Dufour, Anfusso, Salgado, Ferrería, Antía Errandonea, González Vidart, Bustillo, Barrios Amorín, Antuña, Lerena Acevedo, Solares, Arrillaga Safons, Quijano, Fusco, Abella Viera, Rodríguez Fabregat, Forteza, Carámbula (don Felisberto F.), Paiva Irisarri, Bonnet, Prando, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Vázquez, Ferreira, Moreno, Otamendi y Herrera y Thode."

—El proyecto de ley ha obtenido ochenta y dos votos por la afirmativa.

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Como no me encontraba en Sala cuando se motivó un pequeño debate sobre esta votación, creo que provocado por la bancada riverista, quiero dejar constancia que he votado lo que se refiere única y exclusivamente al presupuesto de la Corte Electoral, y quiero dejar constancia, asimismo, de que dos compañeros míos de bancada, los señores Diputados Ximénez y Zaballa, se retiraron de Sala creyendo que se iba a votar en general el proyecto de reforma electoral.

24

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Ya que no se puede tratar el asunto relacionado con la Colonia "María Teresa", a cuya ejecución se va a proceder, como dije, el lunes a las tres de la tarde, hago moción para que la Comisión de Agricultura se acerque al Directorio del Banco Hipotecario para ver si detiene esa ejecución.

(Apoyados).

—El caso es grave; es serio. Cualquier gestión de la Cámara determinaría al Banco a suspender por un tiempo esa ejecución, tratándose de un asunto tan simpático y tan necesario a la agricultura de Cerro Largo.

(Murmullos).

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Lo que correspondería es que se pasara directamente la versión taquigráfica al Directorio del Banco Hipotecario. La Comisión de Agricultura no se va a poder reunir.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa al Directorio del Banco Hipotecario la versión taquigráfica relacionada con el asunto de la Colonia "María Teresa".

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el 30 de Junio de 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.

1

A las 18 y 30 entran al Salón de Sesiones, los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco). Ponce de León (don Luis), Pérez Aquino, Estradé, Andreoli, Jude, Moroy, Cabrera, Ros y González, y los señores Representantes: Algorta, Anfusso, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Cornú, Damboriana, De Luis, De Mula, Dufour, Forteza, Frugoni, Gallinal. García, Giudice, González Vidart, Guichón, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Lerena, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Mendiondo, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Seuanes Olivera, Solares, Valiño y Sueiro, Viera, Ximénez, Zavalla y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Antúnez Saravia, Ramos y Minelli, y los señores Representantes: Albo, Carballo, Fernández Ríos, Fígoli, Halty, Labat, Moreno, Ros, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Con licencia, los señores Senadores: Massera y García Morales, y los señores Representantes: Abella, Bellan, García Selgas, Menéndez y Pedragosa Sierra.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Antia Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerdeiras, Cima, Coronel, Costa, De Dovitiis, De La Fuente, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fusco, Griot, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez don César G.), Gutiérrez don (Fernando), Irisarri, Legnani, Macció, Macedo, Manini Ríos, Melo, Muñoz, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León (don Augusto), Rossi, Ruiz, Salguero, Schinca, Segredo, Sozo, Suárez y vidal.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

La Asamblea ha sido citada a pedido de varios señores legisladores.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Se da del siguiente:

"Varios señores legisladores solicitan sea citada la asamblea para el día de hoy."

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli:

Solicitamos del señor Presidente quiera convocar por segunda vez a la Asamblea General con el objeto de continuar considerando el proyecto de resolución de conmemoración del Cenetenario de la Jura de la Constitución de 1830.

Saludamos al señor Presidente con la mayor estima.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia — Eugenio Pérez Aquino — Pablo M. Minelli, Senador por Soriano — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja — Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó — Guillermo L. García — S. Pérez — Amaro F. Ramos — Alvaro S. Vázquez — Angel de la Fuente—Bernardo Rospide — L. Macedo. — A. Ponce de León — D. M. Cerdeiras — Enrique A. Cornú — Alberto Aguirre.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de taquígrafos de la Cámara de Senadores.

Sesión celebrada el día 2 de Julio de 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Consulta de la Mesa.
3—Asunto entrado y solicitud de sesión.

ORDEN DEL DÍA:

4—Discusión del proyecto de homenaje a la Jura de la Constitución de 1830. (Se aprueba el artículo 1.o, que establece que la Asamblea Legislativa se reunirá el día 16 del corriente en la ciudad de San José).

1

A las 18 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Antúnez Saravia, Ponce de León (don Francisco). Ponce de León (don Luis), Pérez Aquino, Estradé, Andreoli, Ramos, Moroy, Cabrera, y los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio). Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Ramírez, Jude, Ros, Minelli y González, y los señores Representantes: Albo, Aldama, Fernández Ríos, Ferrería, García Selgas, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo y Nunes Ribeiro.

Sin aviso los señores Representantes: Carnelli, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Griot, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Hontou Aguiar, Díaz, Salguero, Sozo y Zaballa.

Con licencia, los señores Senadores: Massera y García Morales, y los señores Representantes: Abella, Belián y Pedragosa Sierra.

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

La Asamblea General ha sido citada para dos sesiones: una, ordinaria, a las 18 horas, y la otra, extraordinaria, a las 18 y 15.

Esta doble citación responde a falta de disposiciones expresas del Reglamento que permitan a la Mesa tomar una resolución clara cuando coincide un pedido de sesión extraordinaria con la celebración de una sesión ordinaria.

De manera que la Asamblea General resolverá lo que considere pertinente hacer en este caso: si desea celebrar las dos sesiones o englobarlas en una.

Señor Damboriana — Que se haga una sola orden del día, considerándola en una misma sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Damboriana, para que se celebre una sola sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Eloísa Correge solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy."

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli:

Solicitamos del señor Presidente quiera convocar a la Asamblea General por segunda vez, con el objeto de continuar considerando el proyecto de resolución sobre conmemoración del Centenario de la Jura de la Constitución de 1830.

Saludan al señor Presidente con la mayor estima.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Eugenio Pérez Aquino. — Pablo María Minelli. — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja. — Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó. — Guillermo L. García. — S. Pérez. — Amaro F. Ramos. — A. R. Vázquez. — Angel de la Fuente. — E. A. Cornú. — B. Rospide. — L. Macedo. — D. R. Cerdeiras. — A. Ponce de León. — Alberto Aguirre. — Juan C. Anfusso."

4

—La Asamblea General debe pronunciarse sobre si desea ocuparse del asunto motivo de la citación extraordinaria.

Señor Andreoli — Si no se hace uso de la palabra, pido que se vote.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si la Asamblea desea ocuparse del asunto motivo de la citación.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Grauert — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

La Mesa entiende que la votación es **Afirmativa.**

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, celebrará una sesión extraordinaria el día 16 de Julio del corriente año en la ciudad de San José, en honor de la Asamblea Nacional Legislativa y Constituyente, reunida por primera vez en aquella ciudad. El Presidente de la Asamblea hará uso de la palabra.

Art. 2.o La Asamblea General celebrará una reunión extraordinaria el día 18 de Julio del corriente año a las 15 horas para conmemorar el primer Centenario del juramento de la Constitución de 1830.

La Presidencia invitará para concurrir a ese acto al señor Presidente de la República y sus Ministros, al Consejo Nacional de Administración y sus Ministros y a la Alta Corte de Justicia y miembros del Cuerpo Diplomático acreditados ante el país.

Harán uso de la palabra en dicho acto, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente de la Cámara de Representantes, dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea y los representantes de los demás Poderes del Estado y Cuerpo Diplomático que lo creyeran del caso y lo hicieran saber en su oportunidad.

Luis Ponce de León, Senador por Río Negro. — L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Pablo M. Minelli, Senador por Soriano. — Guillermo L. García. — Alfredo J. Solares. — Rogelio Dufour.—Carlos María Prando."

—En discusión general.

Señor Andreoli — En discusión particular, señor Presidente.

Señor Frugoni — ¿Está en discusión el proyecto del Senador Andreoli?

Señor Andreoli — Es de varios legisladores. No es mío solo.

Señor Frugoni — ¿Consiguió la adhesión de varios, entonces?

Tiene gran espíritu proselitista.

En la sesión anterior yo había quedado, señor Presidente, en el uso de la palabra, cuando la Asamblea quedó sin número.

Había empezado por declarar que mi posición frente a los proyectos de conmemoración de la independencia nacional era conocida, por haber tenido oportunidad de manifestarla en el seno mismo de la Cámara, pero que me veía obligado a puntualizarla nuevamente, sobre todo, después de las manifestaciones hechas por algunos señores legisladores, especialmente por el propio autor del proyecto, señor Andreoli.

Había dicho, así mismo, que representante de un partido de clase, genuina organización política de los trabajadores del país, no me opongo a la celebración de la independencia nacional, con la que nos sentimos solidarios.

No nos oponemos a que se solemnice el Centenario del 18 de Julio, máxime cuando se trata de una fecha que no se refiere, precisamente a un fasto guerrero, sino a un acto de carácter eminentemente civil, que significa no tanto la consagración de un estatuto, de una carta fundamental para la organización jurídica de una sociedad, como el nacimiento de una nación a la vida de su propia autonomía y de su soberanía política.

Podemos disentir con gran parte de los principios fundamentales de esa carta orgánica en cuanto estatuto para la ordenación jurídica de la sociedad uruguaya, si bien aceptamos todo lo que en esa carta constituye la substancia y la esencia de la democracia política; podemos no estar de acuerdo con buena parte de esa Constitución que aspiramos a reformar y a sustituir por una Constitución de tipo socialista, pero eso no nos impide asociarnos, a nuestro modo y de nuestro punto de vista, a la celebración de un acontecimiento histórico que marca el punto de partida de la soberanía de un pueblo para regirse por sí mismo, libre del yugo de todo poder extranjero, y pone en acción, conjuntamente con principios jurídicos que rechazamos, como normas de organización social y económica, principios de libertad y de democracia política que aceptamos y empleamos como armas en nuestra lucha incesante por la emancipación de la clase trabajadora.

No es, pues, la patria burguesa la que nosotros conmemoramos. No es a la patria capitalista a la que rendimos homenaje; es a la futura patria en potencia de los trabajadores y de la justicia social, que se halla en germen dentro de esta otra patria de la injusticia y de la opresión económica, y que empezó a nacer el mismo día en que la nación se declaró soberana de sí mismo y abrió el camino de las libertades públicas y de la democracia política, por el cual el pueblo trabajador esclarecido en su conciencia y fortalecido en su espíritu de clase, podrá marchar a la conquista y al encuentro de la democracia social.

La burguesía nacional, señor Presidente, cuando proclamó esas libertades, hizo una obra que pertenece a todas las clases, que es patrimonio común de todas ellas y que nadie tiene tanto interés como las clases populares en hacer efectiva y defender. Y lo que amenudo debemos reprochar a nuestra burguesía es precisamente que no respete bastante esas libertades o que abiertamente las atropelle o que las escamotee agravando la situación de los trabajadores.

Nosotros no renunciamos, pues, a nuestro derecho de formular ese reproche ni a nuestro deber de combatir a la burguesía como clase, al celebrar aquel acontecimiento en nombre de los principios de liberalismo político y de progreso civil que integran la ideología socialista. Sabemos que las conmemoraciones de carácter patriótico se prestan demasiado a las exaltaciones nacionalistas y a los desbordes de la farolería patriotera, y que la clase gobernante sólo emplea esas solemnidades con el propósito de apartar al pueblo, entreteniéndolo, de la preocupación de sus más vitales intereses. Pero nosotros no nos complicamos en esa explotación sistemática de ciertos hechos del pasado y de los símbolos nacionales; y fieles a nuestra sobriedad conmemorativa en ese terreno, desearíamos, como alguna vez lo hemos manifestado ya, que nuestra clase gobernante unificase todas estas celebraciones en la fecha más significativa, que es acaso el 18 de Julio, por no referirse, como he dicho, a un hecho de armas, sino a un acto eminentemente civil, de gran trascendencia para la suerte de la nacionalidad; y que en esa sola fecha las conmemorase a todas.

Y al tratarse, precisamente de la celebración de este centenario, nosotros no queremos que los dineros del pueblo se gasten en ceremonias de un significado más o menos banal que generalmente sólo sirven para regodeo de los personajes del mundo oficial, sino que se haga por medio de actos eminentemente populares, entendiendo por tales, no aquellos actos a los cuales puede concurrir el pueblo, sino los que se traducen en la satisfacción permanente de las más sentidas necesidades populares; así, por ejemplo— muchas veces lo hemos dicho — la inauguración de un gran grupo de casas para obreros. No creemos en efecto, que se tenga el derecho de invertir el dinero del pueblo en festejos más o menos simbólicos, cuando hay necesidades imperiosas que golpean rudamente a las puertas del erario público sin poder encontrar la correspondiente satisfacción; cuando la mancha sombría de la miseria entenebrece nuestro cuadro social, poniendo ante nuestros ojos la nota dolorosa de los inmundos conventillos, de los desmantelados rancheríos pueblerinos, de las deplorables viviendas de nuestro proletariado rural; de los salarios de hambre; de la explotación de las mujeres y niños en nuestras fábricas y de la desocupación, de la falta de trabajo para millares de hombres útiles y fuertes que lo necesitan y que inútilmente lo reclaman.

Este proyecto sometido ahora a nuestra consideración, tiene eso sí, por lo menos, la ventaja de no imponerle al erario público ninguna erogación, porque se trata de una solemnidad poco dispendiosa; pero yo, consecuente con las manifestaciones que hice en la sesión anterior, voy a oponerme a la primera parte de ese proyecto, a aquella, según la cual los componentes de la Asamblea, tendrán que trasladarse a San José, para realizar allí una especie de simulacro de la propia Asamblea General, en recuerdo de la que hace un siglo decretó, proclamó o

[illegible] nuestra independencia y nuestra [illegible] como país.

[illegible] a ese propósito, señor Presidente, porque no me parece bastante serio. Yo entiendo que los señores legisladores tendrían que aparecer allí como en el desempeño de una función de actores porque en realidad, aquella no puede ser una sesión de la Asamblea General, aquélla no será más que una reunión más o menos representativa y más o menos aparatosa en la que cada uno de [illegible] ocupará su puesto no [illegible] a título de legislador, sino a título de [illegible], de actor, y esto es, a mi entender, señor Presidente, lo que de [illegible] podemos admitir.

No creo que contribuya a prestigiar las instituciones democráticas una ceremonia y un simulacro de esa índole. Yo deseo para la seriedad de la propia institución que integro, que ese proyecto, en esa parte, al menos fracase.

Así quedan expresadas brevemente las razones que tengo para votar en contra del proyecto, el cual consta de una segunda parte a la que no resistiría, y es la que se refiere a la celebración de un acto especial de esta Asamblea el día 18 de Julio, siempre que ésta se efectúe en la forma más popular posible, sin ninguna clase de restricciones tanto sea para la entrada del público a la barra como el uso del derecho de hablar, por parte de todos y cada uno de los Representantes de la Asamblea misma.

He terminado.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente el proyecto en discusión y deseo fundar en una forma breve este voto.

A mi juicio, desde la primera sesión en que se trató este asunto se le ha magnificado desvirtuándose su finalidad, haciéndosele objeto de críticas injustificadas.

Ya un señor Representante, el doctor Fusco, en esa sesión puntualizó, a mi juicio, con mucho acierto, la duda enunciada sobre si la Asamblea podía constituirse fuera de este recinto; pero no creo que debamos detenernos en dudas de esa naturaleza, cuando se trata simplemente de una cuestión de palabras, que podría fácilmente subsanarse, modificando el artículo en caso de que fuera necesario.

Tampoco constituiría un acto puramente teatral e inusitado como ha dicho el señor Representante Frugoni y otros que se han ocupado de este asunto y no es inusitado, señor Presidente, porque aunque no constituya parte de su función, aunque no existan reglamentaciones especiales, hemos visto siempre a todos los cuerpos constituídos del Estado concurrir en corporación a diversos actos en homenaje a hombres o a hechos que merezcan tal demostración de los Poderes Públicos.

Tanto el Consejo Nacional de Administración, como el Presidente de la República acompañado de sus Ministros o la Asamblea General pueden constituirse en un lugar determinado corporativamente, para rendir uno de esos homenajes.

A mi juicio debe reducirse a estos términos el proyecto que está en discusión: si la Asamblea Nacional se ha de constituir corporativamente en la ciudad de San José, para rendir un homenaje civil de esa naturaleza, a aquellos varones ilustres, que por primera vez en nuestra vida de nación libre, se reunieron para estudiar los primeros fundamentos de la nueva nacionalidad. Eso en cuanto al hecho mismo de que pueda trasladarse la Asamblea allí. En cuanto a si el acontecimiento que se pretende conmemorar merece este homenaje, a mi juicio también constituye una circunstancia poco discutible. [illegible] cualesquiera que sean los [illegible] que se tengan al juzgar esos hombres, nadie podrá negar que nuestro país llegó a esa etapa de constitución política, después de una larga, de una heroica serie de sacrificios como quizá no puedan ser superados en la Historia de ningún pueblo de América, y porque aquellos hombres se reunieron para estudiar los fundamentos de la nueva sociedad política, llenos de un [illegible] de una [illegible] de un deseo de perfeccionamiento sincero y honesto: y porque la Constitución que estudiaron y nos dieron fué una buena Constitución.

(Apoyados). — (Muy bien).

—Porque dentro de ella el país ha podido vivir y desarrollarse llegando a un alto grado de cultura política y que no es indiferente para nadie cualquiera sea la [illegible] política, la orientación filosófica que profese, haber nacido en un país así, en el que con tanto sacrificio se aseguran las mayores libertades civiles de que pueda disponer un hombre en estos países del continente americano.

(Muy bien).

—Yo creo, señor Presidente, que sin entrar en pequeñas discusiones y en detalles de hechos, los hombres que nos dieron la primera Constitución merecen el mayor homenaje de los hombres del presente.

(Apoyados).

—No desmerece en nada la seriedad de las funciones de la Asamblea Nacional al constituirse corporativamente, como he dicho, para rendirles ese modesto homenaje civil.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar afirmativamente.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo no participo del concepto de patria puesto tan en uso por que no tienen más objeto que reafirmar la injusta organización que domina en nuetsra sociedad.

Le negaré mi voto a este proyecto, y se lo negaré, señor Presidente, porque lo considero, en primer término, antidemocrático.

Para mí, esas reuniones magníficas, esas reuniones espectaculares, señor Presidente el proyecto, en sí mismo, como una como un resabio de las viejas monarquías. Sólo allí, cuando dominaban aquellas monarquías, se realizaban reuniones de esta clase. En un pueblo democrático como el nuestro, con toda seguridad, señor Presidente, esa reunión espectacular chocará con el sentido práctico, con el sentido absolutamente popular.

Por otra parte, señor Presidente, considero el proyecto, en sí mismo, como una negación absoluta del régimen representativo y lo considero así, por esta circunstancia: porque en ese acto, harán uso de la palabra determinados Representantes, y yo no creo, señor Presidente, que ninguno de los Representantes que nos sentamos en esta Cámara, pueda delegar en otros su función de tal.

Ante el pueblo, señor Presidente, nosotros cumplimos con nuestro deber sin delegación de ninguna especie. Con toda seguridad...

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Representante?

El señor Grauert, en la discusión particular, puede proponer una modificación en el sentido de que puedan hablar todos los señores legisladores y, por mi parte, yo votaré con el mayor gusto. No hay ninguna limitación.

Señor Grauert — La verdad es, señor Presidente, que yo me refiero al proyecto tal como ha venido a discutirse en esta Asamblea General, y es evidente que lo que yo digo es rigurosamente exacto, porque con toda seguridad el señor Presidente, cuando haga uso de la palabra [illegible], no podrá hacerlo en ninguna forma, en representación de la Asamblea General, por más resoluciones que se tomen en esta Cámara, porque de ninguna manera, podría el señor Presidente, como cualquier otro Representante, representar nuestra bancada.

Nosotros, en todos los momentos, en cada uno de los minutos que vivimos, vivimos exclusivamente para representar y defender nuestra ideología, y [illegible] de, en ningún momento, representando una persona que tenga ideología distinta a la nuestra.

Quiere decir, señor Presidente, que de mantenerse el proyecto tal como viene a discusión, es evidente que será una negación del régimen representativo. Por otra parte, considero que si en realidad se quiere homenajear a los Constituyentes del año 1930, lo que debe hacerse en este momento, es realizar un verdadero esfuerzo para aprobar leyes de reivindicación social como las que mencionaba el doctor Frugoni.

Era cuanto tenía que decir.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Señor Presidente: adhiero al proyecto de homenaje a la Asamblea Constituyente del año 1830, en la forma en que se encuentra concebido el proyecto presentado a esta Asamblea.

Me parece que las manifestaciones que han sido formuladas por los señores Representantes Frugoni y Grauert, no son justas y, por consiguiente, acompañaré la iniciativa tal como ha sido presentada.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis Ponce de León).

—La única observación que me parece atendible y, por consiguiente, creo conveniente desde ya hacer la manifestación de que la voy a recoger para presentar una moción sustitutiva en la discusión particular, es la formulada por el señor Diputado Perotti, en cuanto al obstáculo de carácter reglamentario que existe para que la Asamblea General se reuniera en sesión extraordinaria fuera del local de Sesiones.

Yo creo que la finalidad de ese acto, no es que la Asamblea se constituya en sesión extraordinaria para deliberar, ni para tratar nada, sino la de la simple realización de un acto de homenaje, y, en ese sentido creo que conviene desde ya precisar el verdadero concepto del acto, no sólo para salvar ese inconveniente, sino también para no dejar un precedente que algún día pudiera ser funesto para esta Asamblea, porque entiendo que es una suprema garantía la de que este Cuerpo no pueda deliberar sino en su local de sesiones, creo que sobre ella no debemos pasar de ninguna manera.

Señor Antuña — Yo entiendo, señor Presidente, que lo menos que puede hacer esta Asamblea, en homenaje a la Constituyente de 1830, es votar la iniciativa proyectada o alguna otra análoga.

No me interesa tanto la forma como materialice la iniciativa, sino que no sea descartada la idea de homenaje en sí misma.

(Apoyados).

1925 pasó sin gran adhesión oficial a fecha centenaria, y todo festejamos hoy, dentro de cierta rememoración amplia, el centenario nacional. Recordamos pues, con justicia, todas las proezas del ciclo histórico y especialmente, hasta por una razón cronológica, la Constituyente de 1830.

Sería realmente doloroso el rechazo de la iniciativa sometida a nuestra deliberación. El país aparecería, sin duda, a través del silencio parlamentario, como un país sin historia o con historia repudiable. Nuestro pasado aparecería como si nada hubiera en él digno de que las generaciones actuales lo recogieran y encararan. Y ésta sería una resultante profundamente injusta.

(Apoyados).

—No sea cosa de que, a fuerza de repetir aquí y allá que ciertas modalidades del patriotismo son simplemente anacrónicas y sensibleras, vayamos a celebrar el centenario en forma cuidadosamente olvidada del pasado creador y de la tradición nacional.

(Apoyados).

Es cierto que hay un patrioterismo sensiblero, —patrioterismo, suele decirse, — bastante en boga sea señalado de paso, en países de muy acentuada cultura; pero es verdad también que, dentro de la órbita del patriotismo sano y bien entendido, tiene su sitio la veneración y el homenaje a los hechos históricos y a los hombres forjadores de ayer.

Hagamos del centenario una solemnización amplia en que tenga cabida el tributo de honor a los que primero trabajaron en la construcción de la nacionalidad. Junto a ello, mostremos la síntesis de lo que hay en nosotros de real progreso. Y así la fecha será lo que puede y debe ser: ni un simple mirar al pasado, como si estuviéramos inmovilizados en su contemplación, ni una simple exhibición de adelantos, como si debiéramos encogernos de hombros ante las fuentes y los cauces históricos, y como si todo lo que pasó debiera ser letra muerta para nuestros espíritus.

(¡Muy bien, muy bien!).

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Aludido directamente hace un momento, aprovecho la ocasión para hacer ciertas declaraciones que tienen mucho menos un carácter y un valor personal que un carácter y un valor general y doctrinario.

Un señor Representante hace breves instantes, ha puesto en duda que el Presidente de la Asamblea General pudiera hablar en un acto tan solemne como el que se va a efectuar el 18 de Julio, si es que la Asamblea así lo resuelve, sin herir, o por lo menos sin traicionar los sentimientos de algunos de los sectores que forman parte de esta Asamblea.

Señor Grauert — Interpretar.

Señor Morelli — Yo disiento fundamentalmente con el modo de sentir de este colega.

Por una parte, y por lo que me es personal, empeño mi palabra de honor de que en el discurso que tendría el honor de pronunciar en este acto me guardaré muy bien de vertir ningún concepto, de sostener ningún principio, que pudiera chocar al cerebro y al corazón de ninguno de los grupos políticos que se sientan lealmente en esta asamblea, es decir, aquellos grupos políticos que al prometer acatamiento y respeto a las instituciones públicas y a la Constitución de la República, lo hacen sinceramente y sin ninguna restricción mental.

(¡Muy bien!).

Señor Grauert — ¿Me permite el señor Senador una pequeña interrupción?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo, lo que afirmaba, señor Senador, y lo que afirmo en este momento, es que apesar de la mejor voluntad que pueda poner el Presidente de la Asamblea, apesar de esa buena voluntad, en ningún momento podrá representarnos, porque teniendo conceptos distintos sobre la vida, no podrá expresarse en la forma que nosotros mismos nos expresaríamos. Y como nosotros en la Cámara representamos a colectividades que se ha formado otro concepto sobre la vida social, es natural que por esa circunstancia, el señor Senador no nos pueda representar. Eso era lo que afirmaba al respecto.

Señor Rospide — Pero no va a representar a ustedes sino a la Asamblea.

Señor Zavala Muniz — Ni lo pretendemos.

Señor Rospide — Están muy lejos de representar a la Asamblea, apenas una parte.

Señor Morelli — Antes de aceptar este alto honor de hablar a nombre de la Asamblea en el centenario de la Constitución, si me veo obligado a ello, estoy dispuesto a cumplir, o siempre que la Asamblea ratifique de una manera indirecta la tarea que me marca el Reglamento de la Asamblea General, en su artículo 11.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Yo creo que el señor Senador ha partido de una base totalmente falsa.

El señor Senador se ha creído en la obligación de juramentar por su palabra de honor de que él no va a herir los sentimientos de ninguna de las agrupaciones políticas representadas en esta Asamblea. Lo que se le ha querido decir y se lo dice no es que fuera a herir, sino que no sabrá interpretar ese sentir. Contra esa creencia nuestra no habrá ninguna palabra de honor del señor Senador que nos pueda dar confianza.

Señor Morelli — Es el caso de preguntar, señor Presidente, si por encima y por fuera de las cuestiones sociales, de las cuestiones económicas y de las cuestiones de detalles políticos, no existe algo más arriba, más grande, más hermoso que nos una a todos los uruguayos? ¿Es posible que el 18 de Julio de 1830 no se puedan tocar temas que unan a todos, que pertenezcan al patrimonio sagrado que nos han dado nuestros mayores?

Y un Presidente de la Asamblea General que se licitara a eso tendría, me parece, el don de interpretar eso que para mí es lo fundamental que debe existir, y que seguramente existe en el corazón de todos los orientales.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Habiendo hecho uso de la palabra un componente de la fracción política a que pertenezco, y no compartiendo sus ideas, me creo en el caso de pronunciar mi pensamiento respecto del asunto en debate.

Adhiero desde luego, y entusiastamente al homenaje que se destina a nuestros hombres del pasado que construyeron la patria.

(Apoyados).

Adhiero con entusiasmo, porque dentro de todas las imperfecciones posibles en la obra humana, realizaron un verdadero monumento digno de la admiración del país; hicieron, con aquella Constitución de 1830 una obra casi extraña a la época, a fuerza de liberal y democrática cuando las ideas y los hombres que de todos lados llegaban, querían al país supeditado a regímenes monárquicos o a determinadas formas políticas completamente extrañas al sentimiento popular, a los que hoy, más que nunca, creemos son indispensables para regir un buen Estado.

Hay, en el concepto de patria, un sentimiento ingénito, atávico, tradicional, de arrebato pasional, que suele conducir al patrioterismo; pero hay, además, en la idea de patria un concepto necesario, que es racional, social y económico y que, mientras no se barran las fronteras de las otras patrias, son esa esperanza utópica que hace que algunos presuman que un día el perfeccionamiento destruirá las particulares situaciones de las nacionalidades, nosotros debemos mantener y cultivar para nuestro país, porque acerca a los hombres, los espiritualiza en una comunidad ideológica, los atrae por el afecto, los solidariza en la acción y los hace propender a todos al mejor bienestar de las comunidades.

(¡Muy bien!).

—Y ese sentimiento no hay [illegible] menospreciarlo; mientras ese sentimiento se cultive dentro de las fronteras de otros países, en donde se reunen los hombres para buscar su perfeccionamiento y felicidad que comprometerían la anarquía y el desorden dentro de fronteras, si no hubiera ese substractum común de patria que a todos nos llama a luchar leal y honradamente en el trabajo y en el civismo para labrar fraternalmente la común grandeza.

(¡Muy bien!).

—Con estas expresiones, repito, adhiero al homenaje que se va a hacer.

Creo y confío en el acierto de la representación del señor Presidente de la Asamblea General, porque no se trata de hacer un acto de política ni mucho menos de politiquería, sino, sencillamente, de rendir un tributo debido a un pasado lleno de gloria, digno del aplauso de todos los ciudadanos y en cuya apreciación no caben discrepancias de ninguna especie.

(¡Muy bien!). (Apoyados).

—El Presidente de la Asamblea, blanco, colorado o socialista, — acabo de oír con verdadero placer la exposición del señor Diputado Frugoni, — sabrá, en este instante, ponerse por encima de todas las circunstancias actuales, para hacer en el altar de la patria, en el instante en que hable, una oratoria de la conmemoración que se celebra.

(¡Muy bien!).

—Voy a indicar, sin embargo, en la discusión general, la conveniencia de que para el acto a realizarse en San José y aún para el que ha de realizarse en nuestra Asamblea, la oratoria se difunda un poco más, y creo que eso podría hacerse bajo la fórmula de encomendar a la Presidencia el elegir a algunos oradores en número y clase, que responda a las necesidades de los actos.

(Interrupciones).

—Creo que el señor Diputado Gómez ni debe ser designado, ni podría serlo, porque un destructor de la patria, un hombre que sustenta como principio capital deshacer sus aspiraciones políticas el deshacer las patrias, mal puede ir a homenajear a la patria en el recuerdo de sus próceres.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y con qué derecho se le podría impedir que hiciera uso de la palabra?

Señor Cornú — No se le prohibe un derecho. Se organiza un acto con tendencia determinada, y quien va contra esa tendencia por sistema, no puede formar parte de los oradores.

Sea la fórmula que yo señalaba, sea la que se ha planteado por ahí, dando libertad a los que quieran tomar la palabra, yo acepto cualquiera de ellas, modificando el proyecto que tenemos a consideración.

He terminado.

(Varios señores legisladores solicitan la palabra).

Señor Presidente — Había pedido la palabra el señor Representante Prando, y la han solicitado también los señores Diputados Batlle Berres y Zavala Muniz. La Presidencia entiende que, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea, de los señores Representantes que van a hacer uso de la palabra tiene prelación el que se oponga al proyecto.

Señor Prando — Yo no me voy a oponer.

Señor Presidente — Tiene entonces la palabra el señor Diputado Batlle Berres, e inmediatamente la tendrá el señor Representante Prando.

Señor Batlle Berres — Yo, señor Presidente, me voy a oponer al proyecto, no porque acepte en un todo, ni esté de acuerdo con algunos de los conceptos vertidos por el señor Diputado Grauert. Creo que hacemos bien en homenajear ciertos actos históricos que nos honran y que merecen

homenaje, y, a mi juicio, no hay ninguna duda de que éste, precisamente, es uno de ellos.

Sobre lo que tengo dudas es con respecto a la forma del homenaje que se quiere realizar. Yo, señor Presidente, entiendo, con el señor Diputado Grauert, que es imposible que el Presidente de la Asamblea pueda interpretar el sentimiento de algunos de los sectores representados en esta Asamblea.

Señor Sánchez — Eso es reglamentario. El Presidente ejerce la representación de la Asamblea.

Señor Batlle Berres — Después, no creo tampoco que sea muy conducente y que, desde luego, sea tampoco, nada democrático, que se pretenda realizar una Asamblea y coartar la palabra a los Representantes de ella.

(Apoyados).

—Yo, por ejemplo, habría aceptado con mucho gusto la proposición del señor Diputado Cornú, si él la hubiese ampliado en el concepto de que pudieran hablar todos los que fueran representantes de una opinión dentro de la Asamblea. No creo que hubiese estado bien ni detenerle la palabra al Diputado comunista ni tampoco al Diputado socialista.

(Murmullos).

—Esto, señor Presidente, tratando el asunto con la mayor restricción, aunque me habría parecido todavía mucho más justo, el que se diera libertad a los miembros de la Asamblea.

Considero también que no es absolutamente fundamental para realizar este acto de homenaje que ha pedido el Diputado Cornú y sobre el que ha hablado en forma tan brillante el Diputado católico, no creo, digo, que sea absolutamente necesario trasladarse a la ciudad de San José. Creo que muy bien podríamos nosotros realizar ese homenaje desde el recinto de la Asamblea en el local habitual de sesiones.

(Apoyados).

—Además, por último, recordando aquí la frase de un filósofo, debo decir que si está bien victoreada la patria, y es mejor, ayudarla a vivir.

Yo digo, señor Presidente, que sería mejor que los Representantes del sector que han presentado ese proyecto de ley se dispusieran a pasar leyes que tienen detenidas.

Señor Presidente — Prevengo al señor Representante que ese proyecto viene suscrito por miembros de los diversos sectores del Senado.

Señor Batlle Berres — Yo, señor Presidente, entendía que sólo venía firmado por los Representantes del sector nacionalista. Pero además...

Señor Presidente — Se van a leer las firmas.

Señor Batlle Berres — No, señor, no se van a leer, porque usted se está metiendo donde no debe meterse; porque el Presidente no tiene derecho a hacer lo que está haciendo.

Señor Presidente — Era para rectificar...

Señor Batlle Berres — No, señor: se ha entrometido en un asunto en que no tiene autorización.

Señor Presidente — ... el error de hecho en que incurre el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — El señor Presidente no sabe presidir; preside muy mal. Para presidir así sería mejor que estuviera sentado en la bancada.

Señor Puig — Preside muy bien.

Señor Presidente — Presido de acuerdo con el Reglamento...

Señor Batlle Berres — Preside muy mal, con una absurda parcialidad.

Señor Presidente — ... la prueba está en que he concedido la palabra al señor Diputado, habiéndolo pedido antes otro señor legislador, porque, en el caso, así correspondía reglamentariamente.

Señor Batlle Berres — Continúo en el uso de la palabra.

Creo que sobre lo que dije, reglamentariamente, cualquiera de los miembros del sector nacionalista habría podido interrumpirme, pero no el señor Presidente, porque lo mío fué una observación política a la que el señor Presidente no puede hacer más observaciones que las reglamentarias y lo del señor Presidente no fué una observación reglamentaria, fué política, cuando no pudo haberla hecho.

Señor Presidente — Lo que el señor Presidente ha hecho es rectificar...

Señor Zavala Muniz — El señor Presidente no está aquí para promover nada; está para dirigir el debate...

Señor Penco — Olvidaba unas firmas del proyecto presentado.

Señor Rospide — El señor Presidente debe ordenar el debate y ordenarlo es cuando un Diputado está equivocado, hacerle aclaraciones.

Señor Presidente — Orden: tiene la palabra el señor Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Este es un asunto baladí...

Señor Presidente — Sí, señor; por eso la Mesa...

Señor Batlle Berres — ... sin importancia ninguna, que no dice nada más de cómo dirige mal las sesiones el señor Presidente. Nada más que eso.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Por ser efectivamente una cuestión baladí, la Mesa no ha puesto a consideracnón de la Asamblea la incidencia promovida.

Señor Saravia — El señor Representante Batlle Berres me ha dejado con curiosidad de saber las firmas, al no permitir que se lean.

Señor Batlle Berres — Si el señor Diputado pide, yo también pido que se lean.

Señor Saravia — Que se lean, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Firman el proyecto: Luis Ponce de León, Senador por Río Negro; L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia; Alfredo Solares, Pablo María Minelli, Senador por Soriano; Guillermo L. García, Segundo F. Santos, Luis María de Mula, Rogelio Dufour y Carlos María Prando."

Señor Andreoli — ¿Me permite el señor Batlle Berres una interrupción?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Andreoli — No voy a pedir que se lea, pero voy a hacer referencia a una nota que debe estar en poder de la Mesa, enviada por la Comisión Nacional del Centenario que preside el doctor Baltasar Brum, interesada en que la Asamblea General concurra a la ciudad de San José a celebrar ese homenaje.

Además, señor Presidente, debo decir, aprovechando la interrupción que me ha proporcionado el señor Representante, que la Comisión Nacional del Centenario está integrada por representantes de todos los Poderes Públicos del país. Entre esos representantes están un delegado de la Cámara de Representantes y un delegado del Senado.

Señor Batlle Berres — Continúo, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a leer la nota a que ha hecho referencia el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Yo no he pedido la lectura, para que continúe el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Continúo, señor Presidente.

Yo creí, señor Presidente, que este proyecto de ley estaba sólo firmado por los Representantes del sector nacionalista. También está firmado por Representantes de mi agrupación, pero nada de eso modifica el cargo que he hecho, porque en el cargo que he hecho, me he referido a que está mal homenajear y no tratar de legislar en bien del país.

Señor De Mula — Ese cargo no es para nosotros.

Señor Batlle Berres — Desde luego, ese cargo no puede ser para mi bancada.

Señor Frugoni — El homenaje va a quedar desierto.

Señor Batlle Berres — Cuando me referí a eso, y salió el señor Presidente tirando un pial que no le venía a cuentas ni tenía derecho a ello, dije muy bien que era por oposición del sector nacionalista que había leyes que estaban injustamente detenidas.

Señor Presidente — Rectificaba un error, nada más.

Señor Aguirre — Ese cargo se le podría hacer a ustedes...

Señor Batlle Berres — Yo, señor Presidente, creo, además, que por esa misma razón la Asamblea que fuera a realizarse el 18 de Julio, necesariamente el delegado que nombrase la agrupación batllista, si fuera por delegación, los oradores que nombrara, si fuera libre la palabra, tendría que referirme, precisamente, no sólo a los actos históricos, sino también a la gestión que en estos instantes nuestro partido realiza o trata de realizar y que no puede llevar a cabo por la oposición del sector contrario.

El sector nacionalista, dentro de su modalidad, también podría hacernos a nosotros las acusaciones que creyera conveniente.

Un señor Representante — Con mucha más razón.

Señor Rospide — No se terminaría la sesión.

Señor Batlle Berres — Y, entonces, yo pregunto, dónde estaría lo edificante del acto? Desde luego esto me lleva a la conclusión de que sería mejor no hacerlo.

He terminado.

Señor Rospide — Le tocaría la peor parte al señor Diputado Batlle Berres.

Nosotros trataríamos de sacarle la historia de 65 años y ustedes apenas de uno solo.

Señor Batlle Berres — Si ustedes tienen que hacernos acusaciones, resulta absurdo que ustedes puedan ir a la Asamblea a historiar 100 años de gestión realizada.

Señor Rospide — Pero se las hacemos aquí todos los días y no vamos a esperar ese día de fiesta para hacerlas. Se las hacemos a diario.

Señor Batlle Berres — Yo no digo que fuéramos para hacernos acusaciones...

(Murmullos). — (Campana de orden).

Señor Presidente — El señor Representante ayude a la Mesa a cumplir con la mejor voluntad.

Señor Batlle Berres — Ahora que la Mesa está bien, la ayudo con mucho gusto, señor Presidente...

Señor Rospide—A quien le pide ayuda!

Señor Batlle Berres—Porque sabe que soy un Diputado ordenado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a votar el proyecto que he suscripto con otros compañeros de Cámara y del Senado, dejando de lado la duda reglamentaria formulada por el señor Representante Fusco, que ha sido suficientemente aclarada.

Señor Fusco — ¿La duda reglamentaria formulada por mí?

Señor Prando — O desvanecida por el señor Representante.

—La duda reglamentaria fué sostenida por el señor Representante Perotti.

Señor Perotti — Es exacto.

Señor Prando — El señor Fusco la aclaró, y dejando de lado también el aspecto formal de la ceremonia, lo voy a

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Sábado 26 de Julio de 1930 Núm. 7207

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 4 días	$	0.49
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 3.60

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) [illegible]

[illegible] días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1926.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Un mes	$	2.00
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

Envío de correspondencia
a la Administración
Calle Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (90.000), cinco partidas de diez mil kilos cada una de maíz (50.000), y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 9 a la hora 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán el día cuatro de Agosto próximo a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.24-513-v.ag.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 1000 cajones de nafta etiqueta roja y 7000 kilos de gas oil, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Agosto próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.22-460-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12 B.
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 B. para adquirir 118.136 kilos de fideos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de Oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes a las 9 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16-376-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 del corriente, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación correspondiente a la licitación pública número 11, asunto número 2351 a la firma "Compañía de Productos Agrícolas, S. A., 407.000 kilos de maíz s|m, a $ 3.98 (tres pesos con noventa y ocho centésimos), los 100 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.30-11266-v.jl.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 679 cajones de kerosene, 86.780 litros de nafta, etiqueta verde y 60 cajones de nafta etiqueta amarilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Agosto próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16-377-v.jl.29.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja", relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con los planos definitivos y demás recaudos aprobados por el Consejo Nacional de Administración con fecha 3 de Julio, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, dentro del horario hábil y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60, con excepción de aquellos que retiraron los correspondientes al anterior llamado, a los que se les hará entrega de los nuevos recaudos gratuitamente.
Jl.15-335-v.ag.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA FUNDICION EN BRONCE DE 12 METROS DE BARANDA Y 9 COLUMNAS PARA LA ESCALERA CENTRAL DEL NUEVO EDIFICIO DE CORREOS.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la fundición en bronce de doce metros de baranda y nueve columnas, de acuerdo con los modelos en yeso que se encuentran en la Oficina de Útiles y con el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Secretaría General el día 9 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Secretaría General.
Jl.22-462-v.ag.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EMISION DE ESTAMPILLAS DE AVIACION

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, acta número 3339, a partir del día 24 de este mes, se pondrán en circulación los nuevos sellos de "Aviación", de los valores de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.04 y $ 0.06. — Montevideo, Julio 23 de 1930. — La Secretaría General.
Jl.25-536-v.jl.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Confección de uniformes de verano e invierno

LLAMADO A LICITACION

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, para la confección de uniformes de verano y de invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — La Gerencia.
Jl.16-378-v.jl.29.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse antes del 12 del corriente, no responsabilizándose luego esta Dirección de las pérdidas.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCIONo DE DOS GALPONES DESMONTABLES DESTINADOS A DEPENDENCIAS FABRILES DE ESTA INSTITUCION.

Llámase a licitación para la construcción de dos galpones desmontables, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán examinar en la Oficina de Compras de la Institución, calle Cerrito número 370, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas y que podrán retirar mediante el pago de $ 4.00. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre sellado y lacrado, en la precitada Oficina, hasta el día 11 de Agosto de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — La Secretaría.

Jl.15-336-v.ag.4.

FRIGORIFICO NACIONAL

LICITACION DE MAQUINAS

Llámase a licitación para la provisión de maquinaria necesaria para la fabricación de envases de hojalata, conservas, extracto de carne y elaboración de tripas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas, en la Oficina de Compras, calle Cerrito número 370.

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado en la referida Oficina, hasta el día 1.o de Octubre de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran. El Directorio se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 10 de 1930. — La Secretaría.

Jl.11-286-v.ag.1.o.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Inscripciones para exámenes

Se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes del mes de Agosto del corriente año, todos los días del 20 al 30 del corriente, de 9 a 10 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1930. — El Secretario.

Jl.23-500-v.jl.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20444

Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Co., Ltd., de Fort Dunlop - Erdington - Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"MAGNUM"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.23-506-v.ag.8.

ACTA N.o 20278

Montevideo, Junio 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TOOTISHA

para distinguir artículos de la clase 4.a. Telas hechas de celulosa — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.16-363-v.ag.4.

ACTA N.o 20307

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Aeolian Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PIANOLA PIANO

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos y mecanismos para tocar, neumáticamente controlados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.23-502-v.ag.7.

ACTA N.o 20288

Montevideo, Junio 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leonardo M. Ordoqui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROTTER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-302-v.ag.5.

ACTA N.o 20180

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.9-10790-v.jl.28

ACTA N.o 20316

Montevideo, Julio 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

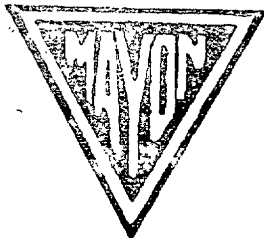


para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-314-v.ag.5.

ACTA N.o 20346

Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayen Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.23-507-v.ag.8

ACTA N.o 20240

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditta Bernocco y Borgagno di E. Granelli, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (pomada). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.23-503-v.ag.7.

ACTA N.o 20314

Montevideo, Julio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moretti, Ruiz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.24-514-v.ag.9.

ACTA N.o 20313

Montevideo, Julio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnetic Pigment Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pigmentos para uso general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.22-475-v.ag.7.

ACTA N.o 20333

Montevideo, Julio 16 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.22-457-v.ag.7.

ACTA N.o 20347

Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha Enrique J. Penino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.22-452-v.ag.7.

ACTA N.o 20331

Montevideo, Julio 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Lucien Genzac	QUALITE H. No. 9

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.22-455-v.ag.7.

ACTA N.o 20287

Montevideo, Junio 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMANCHITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-267-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20266

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"QUEEN'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.7-156-v.jl.25.

ACTA N.o 20301

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor A. Enrique Cantarini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERSALLES"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-362-v.ag.4.

ACTA N.o 20293

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SUPREMA COMBINACION"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-342-v.ag.4.

ACTA N.o 20289

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Pasquet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

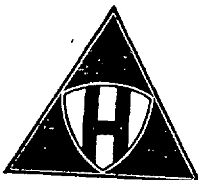
"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (exceptuando yerba mate, café, bombones, caramelos, toda clase de productos de confitería, chocolates, cacaos, cocoas, cominos, especies, galletitas, dulces, mieles, bizcochos, conservas, pastas de tomate, encurtidos, chocolatines y pastillas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-301-v.ag.5.

ACTA N.o 20296

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Franz Krall, apoderado de E. Wagenknecht y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-343-v.ag.4.

ACTA N.o 20244

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Novo" Engine Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Sansing, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

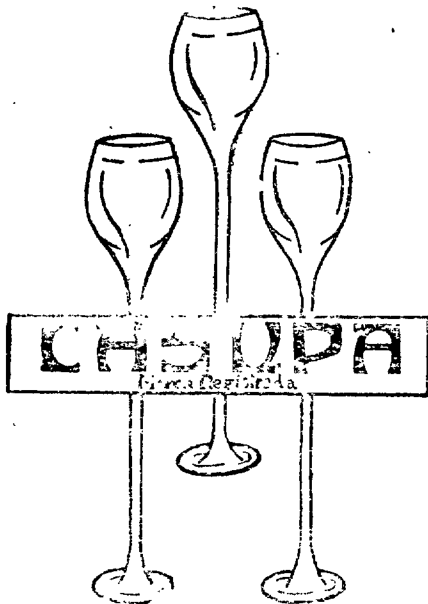
NOVO

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a gasolina). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.10-237-v.jl.29.

ACTA N.o 20312

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Joaquín Paus, del Departamento de Florida, Uruguay, ha solicitado [illegible] la marca



"CASUPA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.10-231-v.jl.29.

ACTA N.o 20270

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire a Ruber Company of Canadá Limited, una corporación del Dominio de Canadá con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.15-303-v.ag.5.

ACTA N.o 20271

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire a Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.15-304-v.ag 5.

ACTA N.o 20318

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-325-v.ag.5.

ACTA N.o 20320

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha La Frigorífica Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL CERRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-326-v.ag.5.

ACTA N.o 20315

Montevideo, Julio 9 de 1930. — con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Frères, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"NARSENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-313-v.ag.5.

ACTA N.o 20209

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Societeit ter Vervaardiging van Vernissen en Verfwaren Molijn y Co., de la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, lacas y tintes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.9-202-v.jl.28.

ACTA N.o 20285

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-205-v.jl.28.

ACTA N.o 20284

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MENDIZABAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-204-v.jl.28.

ACTA N.o 20224

Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jantzen Knitting Mills, una corporación del Estado de Oregon, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Oregon, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.9-203-v.jl.28.

ACTA N.o 20234

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

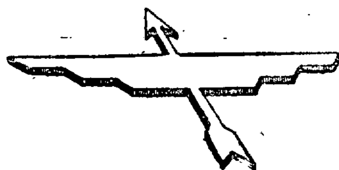
"ANTINAUSEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.2-15-v.jl.21.

ACTA N.o 20311

Montevideo, Julio 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía apoderados de la Compagnie Generale Aeropostale, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, publicaciones y reproducciones en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-223-v.jl.29.

ACTA N.o 20310

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale Aeropostale, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Aeropostal

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, publicaciones y reproducciones en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-224-v.jl.28.

ACTA N.o 20304

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón George Steck y Co., una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

George Steck & Co

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos y aparatos para tocar el piano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.22-449-v.ag.7.

ACTA N.o 20317

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Angel Sica y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.11-228-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20283

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CAMPEÓN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-266-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20007

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SNIA — VISCOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.9-227-v.jl.28.

ACTA N.o 20247

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chinoin Fabr de Produits Chimiques et Pharmaceutiques. S. A., con domicilio en Ujpest, Hungría, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, según detalle. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.11-264-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20269

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

M & W

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.16-289-v.jl.29.

ACTA N.o 20245

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, condado de Genessa, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TITAN

para distinguir artículos de la clase 12.a (bujías). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-238-v.jl.29.

ACTA N.o 20276

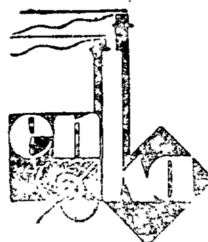
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Bertino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-240-v.jl.29.

ACTA N.o 20248

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunstzijde Unie N V., con domicilio en la ciudad de Arnhem, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.11-265-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20218

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PASTICCA DEL RE SOLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto contra la tos y desinfectante de la boca). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.9-11202-v.jl.28.

ACTA N.o 20321

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Fred E. Berg, ha solicitado el registro de la marca

"ACCO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-394-v.ag.4.

ACTA N.o 20302

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUIE D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-390-v.ag.4.

ACTA N.o 20306

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-389-v.ag.4.

ACTA N.o 20308

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad F. Barone, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-388-v.ag.4.

ACTA N.o 20309

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-391-v.ag.4.

ACTA N.o 20325

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-395-v.ag.4.

ACTA N.o 20300

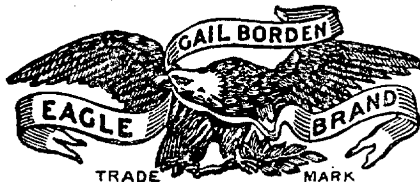
Montevideo, Julio 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DELMA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-361-v.ag.4.

ACTA N.o 20259

Montevideo, Junio 25 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Chan y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.16-369-v.ag.3.

ACTA N.o 20326

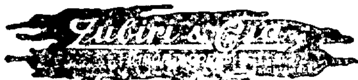
Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERMATISEES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-396-v.ag.4.

ACTA N.o 20327

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Zubiri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.21-431-v.ag.6.

ACTA N.o 20328

Montevideo, Julio 11 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.21-426-v.ag.6.

ACTA N.o 20303

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THREE KINGS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos lisos y con boquilla de corcho). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.21-425-v.ag.6.

ACTA N.o 20329

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.21-432-v.ag.6.

ACTA N.o 20324

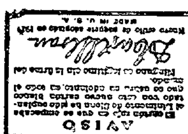
Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

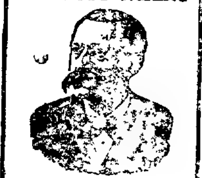
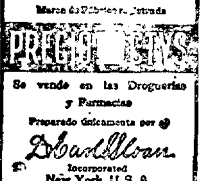
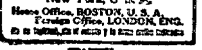
"PATENTEX"

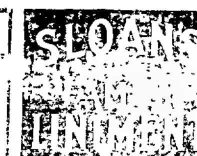
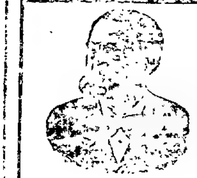
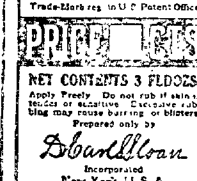
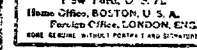
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.21-427-v.ag.6.

ACTA N.o 20286

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dr. Earl S. Sloan, Incorporated, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-448-v.ag.7.

ACTA N.o 20334

Montevideo, Julio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.22-490-v.ag.7

ACTA N.o 20335

Montevideo, Julio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atlas Suply Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (cubiertas, cámaras, correas de transmisión, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.22-491-v.ag.7.

ACTA N.o 20348

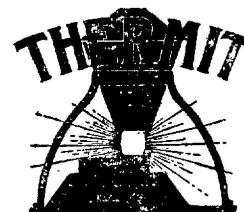
Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, jugo de uva y alcoholes y aguardientes de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.22-476-v.ag.7.

ACTA N.o 20305

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goldschmit Termit Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (compuestos metálicos para usarse en el procedimiento de soldar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.22-474-v.ag.7.

ACTA N.o 20332

Montevideo, Julio 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección Jl.22-456-v.ag.7.

ACTA N.o 20330

Montevideo, Julio 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENOLO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.22-450-v.ag.7.

ACTA N.o 20267

Montevideo, Junio 26 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-157-v.jl.26.

ACTA N.o 20268

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"KING'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-158-v.jl.26.

ACTA N.o 20277

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

BUNTY

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas) — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.21-424-v.ag.6.

ACTA N.o 20328

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON - PARIS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 14.a, 19.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-387-v.ag.4.

ACTA N.o 20349

Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha Isidro Asiner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas elásticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.24-509-v.ag.9.

ACTA N.o 20337

Montevideo, Julio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Reardon Company, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de St. Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BONDEX

para distinguir artículos de la clase 7.a (pintura para cemento en forma de polvo seco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.24-516-v.ag.9.

ACTA N.o 20322

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fritz Schulz, Jun. Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Leipzig, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Globol

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según se detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.24-515-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3144

Montevideo, Julio 22 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raúl C. Bersani de Rocha República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nivelador gráfico" denominado "Bersani - Junca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.24-512-v.ag.15.

ACTA N.o 3142

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la British Dardelet Threadlock, (D. D. G.) Corporation Limited y Henry Snowden Rowell, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hilo de tornillo reversible y de auto-traba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.24-517-v.ag.15.

ACTA N.o 3141

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hump Hairpin Manufacturing Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ganchos para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.23-501-v.ag.13.

ACTA N.o 3139

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la L'Aerodynamique Industrielle, como cesionario del señor Yves León Jacques Pottier, con domicilio en París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parabrisas a visión directa a través del aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.22-451-v.ag.13.

ACTA N.o 3138

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques, con domicilio en Levallois Perret (Seine), París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos medidores y distribuidores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.16-392-v.ag.10.

ACTA N.o 3143

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inductor trasmisor común para reguladores, registradores y sistema de reguladores Eye Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.16-393-v.ag.10.

ACTA N.o 3136

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Ohlendorf, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave eléctrica automática a pistón, aplicable a calefones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.11-263-v.ag.6.

ACTA N.o 3140

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio N. Bonelli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas o espiches con válvulas a presión para desagotar vinos u otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.15-341-v.ag.9.

ACTA N.o 3135

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Eliceiry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para filtrar y purificar gases y elementos filtradores y purificadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.15-395-v.ag.11.

ACTA N.o 3137

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método y en el producto al tratar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.11-268-v.ag.6.

ACTA N.o 3131

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema conductor concéntrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-11275-v.jl.29.

ACTA N.o 3101

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-108-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3129

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pilas secas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-79-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3102

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para practicar un rebajo en una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-109-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3125

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo tipo de calzado económico denominado "Susu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.2-11101-v.jl.28.

ACTA N.o 3126

Montevideo, Junio 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Deve-

lopment Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano de tipo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.3-39-v.jl.29.

ACTA N.o 3119

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Automatic Cignal Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras de cruces ferroviarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.1.o-13-v.jl 26.

ACTA N.o 3121

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Becker y Company (1924) Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en materias textiles, papel, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.1.o-14-v.jl.26.

ACTA N.o 3130

Montevideo, Junio 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Nicanor Rodríguez Prada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jabonera económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-1125-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.25-526-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 21, de la capital, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.25-527-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela rural número 46, de Cerro Convento, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.25-528-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura de los armarios y roperos metálicos correspondientes a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.22-467-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la escuela de segundo grado a construirse en Carmelo, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.2-467-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 22 de Cerro de las Armas del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto próximo a las 10 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.22-465-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 18 de Belgrano Norte en zona C. del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto próximo a las 10 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.22-466-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 17 de Julio de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de don Honorio Zuloaga, con un área de 15.H2535 m.2 00 y que linda: Nordeste y Sudeste, con más campo del señor Zuloaga por el Este, con don Cecilio Saravia, y por el Sur, con doña Elena Saravia de Vázquez.

Propiedad de don Cecilio Saravia, con un área de 13H 6350 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con don Cecilio Saravia; por el Nordeste, con don Isidro Medero y el arroyo Los Corrales; por el Oeste, con don Honorio Zuloaga.

Propiedad de don Isidro Medero, con un área de 12H 1920 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más campo del propio señor Medero; por el Este, con don Antonio da Silva, y por el Sudoeste, con campo de don Cecilio Saravia y el arroyo Los Corrales y la fracción B. tiene un área de 4H.6200 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más campo del propio señor Medero; por el Norte, sobre camino vecinal, y por el Sur, con campos de don Antonio da Silva.

Propiedad de don Antonio da Silva, con un área de 2H 5756 m.2 00 y linda: por el Norte y Oeste, con campo de don Isidro Medero; por el Sudeste, con campo de don Antonio da Silva.

Propiedad de doña Elisa F. de Carriquiri, con un área de 11H.5919 m.2, y linda: por el Este, *con don Manuel Loyarte; por el Sur, con don Isidro Medero y camino vecinal*

Propiedad de don Manuel Loyarte, con un área de 2H 8865 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con más campo del señor Loyarte; por el Este, con don César Telechea, y por el Sudoeste, con doña Elisa Furest de Carriquiri.

Propiedad de don César Telechea compuesta de tres fracciones y con un área total de 27H.9021 m.2 60 y se deslinda así: Primera fracción: área 15H.9671 m2 y linda: por el Noroeste con más campo del señor Telechea; por el Este, con camino de Vergara a La Charqueada; por el Sudeste, con más campo del señor Telechea, y por el Oeste, con don Manuel Loyarte. Segunda fracción: área 11H.3147 m 2 60 y linda: por el Nordeste, con el señor Telechea; por el Este, con el arroyo Parao y por el Sudeste con más campo del señor Telechea, y por el Oeste, frente al camino de Vergara, a La Charqueada. Tercera fracción: área 0H.5906 m 2 00 y linda: por el Este, Norte y Oeste, con el arroyo El Parao y por el Sudeste, con campo del propio señor Telechea.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 23 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Jl.24-511-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 3 y 10 de Julio de 1920, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres. En la 1.a sección. Propiedad de don Taumaturgo Gutiérrez, con un área de 2H. 1.060.00m2. y que linda; por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Taumaturgo Gutiérrez; por el Este, con don Tiburcio Díaz, y por el Oeste, con don Floro Ferrer Herera. Propiedad de don Floro Ferrer, con un área de 1H. 1.592.00m2. y linda; por el Norte y Sur, con más terreno del señor Ferrer; por el Este, con don Taumaturgo Gutiérrez, y por el Oeste, con don Tomás Jefferies. Propiedad de don Tomás Guillermo Jefferies, con un área de 2H. 7.534.00m2. y linda; por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Jefferies; por el Este con don Floro Ferrer, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel Martínez. Propiedad de la sucesión de don Manuel Martínez, con un área de 3H. 5305.00 metros cuadrados y linda; por el Norte con más terreno de la sucesión de don Manuel Martínez; por el Este, con don Tomás G. Jefferies; por el Sur, con la misma sucesión y con la cañada de Las Piedras, por el Oeste. Propiedad de doña Carlota M. de Rocha, con un área de 2H.9 391.00m.2, y linda; por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora de Rocha; por el Este, con don Manuel Batalla y por el Oeste, con la sucesión de don Urbano Medero. Propiedad de don Jorge G. Pérez, con un área de 1H. 7.705.00 m2, y linda: por el Norte, con el arroyo Los Ceibos; *por el Sur, con* más terreno del propio señor Pérez, y por el Oeste, de frente al camino del paso de La Laguna. Propiedad de don Pedro Rivero, con una superficie de 2H. 2.104.30 ms2. y linda; por el Norte, frente al camino Nacional de Treinta y Tres a Río Branco; por el Este, con el camino al paso de La Laguna; por el Sur, con más terreno del propio señor Rivero, y por el Oeste con don Isidoro Medero. Propiedad de don Francisco Marabote, con un área de 7H. 4.954.30ms2. y linda; por el Norte con más campo del propio señor Marabote; por el Este, con don Tomás Guillermo Jefferies; por el Sur, con más campo del propio señor Marabote, y por el Oeste, con don Francisco Cedrés. Propiedad de don Tomás G. Jefferies, con un área de 3H. 4.897.10ms.2 y linda; por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Jefferies; por el Este, con don Isidoro Medero, y por el Oeste, con don Francisco Marabote. Propiedad de don Francisco Cedrés, con una superficie de 1H. 5.289.50ms2. y linda; por el Norte y Sur, con el propio señor Cedrés; por el Este, con don Francisco Marabote, y por el Oeste con don Felipe Tarmesano. Propiedad de don Felipe Tarmesano, con un área de 0H.9.255.00ms.2 y linda; por el Norte, con más terreno del señor Tarmesano; por el Este, con un camino Nacional; por el Sureste, con más terreno del propio señor Tarmesano, y por el Sur, con don José Suárez. Propiedad de don José Suárez, con una superficie de 1H.1.529.00 metros cuadros y linda; por el Noreste y Norte, con más terreno del propio señor Suárez; por el Oeste, con don Tiburcio Díaz, *y por el Sur, con el mismo señor Suárez.* Propiedad de don Tiburcio Díaz, con una superficie de 1H. 6.320.00ms2. y linda; por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Díaz; por el Este, con don José Suá-

tez, y por el Suroeste, con don Taumaturgo Gutiérrez. Propiedad de don Braulio Tanco, con una superficie de 0H. 0,130.54 ms2. y linda; por el Noroeste, con más terreno de don Bráulio Tanco; por el Este, con don Camilo Betancur, y por el Sur, con frente a calle pública. Propiedad de don Camilo Betancur, con una superficie de 0H. 739.73 metros cuadrados y linda; por el Norte, con don Camilo Betancur; por el Este, con calle pública; por el Sur, calle pública, y por el Oeste, con don Braulio Tanco. En la 2.a sección. Propiedad de don Bruno da Rosa, compuesto de una superficie de 5 hectáreas 4.319.00 metros cuadros y linda; por el Norte, con el campo del mismo señor Da Rosa y don José Barrios; por el Este, el arroyo Los Porongos; por el Sur, con más campo del señor Da Rosa, y por el Oeste, con la sucesión de don Julio M. Sáenz. Propiedad de doña Elena S. de Vázquez, con una superficie de 9H. 3.143.00ms2. y que linda; por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora de Vázquez; por el Este, con don Honorio Zuloaga, y por el Oeste, con don José M. Barrios. Propiedad de la sucesión del doctor don Julio M. Saez, compuesta de dos fracciones y que tiene un área la fracción A. de 0H. 7.875.00ms2. y linda; por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión del doctor Sáenz; por el Este, con el camino a La Charqueada, y por el Oeste, con don Manuel Batalla. Fracción B. superficie de 2SH. 5.330.20ms2. y linda; por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión del doctor Sáenz; por el Este con don Bruno da Rosa, y por el Oeste, con la carretera a La Charqueada. Propiedad de don José Barrios, con un área de 2H.8.875.00ms2. y que linda; por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Barrios; por el Este, con la señora Elena Saravia de Vázquez, y por el Oeste, con don Bibiano Téliz. Propiedad de don Bibiano Téliz, con un área de 2H. 2.524.00ms2. y linda; por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Téliz; por el Este, con un camino vecinal que separa del campo del señor José B. Barrios, y por el Oeste, con el arroyo Los Porongos divisorios del campo de don Bruno da Rosa. Propiedad de la sucesión de don Urbano Medero, con un área de 11H. 5.151.00ms.2, y linda: por el Norte y Sur, con la misma sucesión de Medero; por el Este, con doña Carlota M. Rocha, y por el Oeste, con el arroyo Los Ceibos. Propiedad de don Manuel Batalla, con un área de 6H. 8.257.50ms2. y linda; por el Norte y Sur, con el mismo señor Batalla; al Este con la sucesión del doctor Julio M. Sáenz y por el Oeste, con doña Carlota M. Rocha. Propiedad de don Isidoro Medero, con un área de 11H. 2.570,20ms2. y linda; por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Medero; por el Este, con don Pedro Rivero, y por el Oeste, con don Tomás G. Jefferies. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Luis Scheitler. Jl.21-445-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José-Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Julio de 1930, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino San José Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marques, con una superficie de 5H5H.7961 m.2 40 y que linda: por el Norte, con don Isidoro Hill; por el Este, con más terreno de la propia sucesión de Ilarraz de Marqués y frente al camino de San José-Trinidad; por el Sur, con terreno de la sucesión de don León Abreu y por el Oeste, con más campo de la misma sucesión de Ilarraz de Marques.

Propiedad de don Isidoro Hill, con un área de: Fracción A: 1H.4789 m.2 30 y linda: por el Nordeste, con el camino actual a San José-Trinidad; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Hill; por el Sur, con terrenos de la sucesión Ilarraz de Marques. Fracción B: tiene una superficie de 1H.2719 m.2 70, y linda por el Norte, con don Mariano Cabrera; por el Este, con el camino de San José-Trinidad; por el Oeste, con más terreno del propio señor Hill.

Propiedad de don Mariano Cabrera, con un área de 1H 7520 m.2 50, y linda: por el Oeste, con más terreno del señor Cabrera; por el Este, frente al camino San José-Trinidad; al Sur, con terreno de don Isidoro Hill.

Propiedad de don Isabelino Cabrera, con un área de 1H.3965 m.2 90, y linda: por el Oeste, con el camino a Trinidad; por el Norte, con doña Felicia R. de Santana; por el Este, con don Isabelino Cabrera; por el Sur, con don Isidoro Hill.

Propiedad de doña Felicia R Santana, con un área de 5H.7300 m.2 00 y que linda: por el Este y Oeste con más campo de la señora Santana; por el Norte, con don Aniceto Pérez y por el Sur, con don Isabelino Cabrera.

Propiedad de don Aniceto Pérez, con un área de 1H.2578 m.2 00 y que linda: por el Oeste y Este, con más terreno del señor Pérez; por el Norte, con don Pablo Fajardo; por el Sur, con terrenos de doña Felicia R. Santana.

Propiedad de don Pablo Fajardo, con un área de 0H 5390 m.2 00 y linda: por el Norte, con doña Clotilde P de Negrín; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Fajardo y por el Sur, con campos de don Aniceto Pérez.

Propiedad de doña Clotilde Pérez de Negrín, con un área de 2H.3150 m.2 80, y linda: por el Norte; con doña María P. de Peña; por el Este, con más terreno de la señora Peña de Negrín; por el Sur, con don Pablo Fajardo y por el Oeste, con más terreno de la señora P. de Negrín.

Propiedad de doña María Pérez de Peña, con un área de 0H.2543 m.2 50, y linda: por el Norceste, frente al camino Departamental San José-Trinidad; por el Este, con terreno de la propia señora Pérez de Peña y por el Suroeste, con terreno de doña Clotilde P. de Negrín.

Propiedad de don Salvador Peña y doña María Pérez de Peña, con un área de 1H.1180 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de don Donato Pugliese; por el Este, con el camino Departamental San José-Trinidad y más terreno del señor Peña; por el Oeste, más terreno de los nombrados señores Peña y por el Sudeste, con el camino Departamental San José-Trinidad.

Propiedad de don Donato Pugliese, con un área de 0H.3370 m.2 60 y linda : por el Norte y Este, con el camino Departamental San José-Trinidad; por el Sur, con don Salvador Peña y por el Oeste, con más campo del señor Pugliese.

Propiedad de don Salvador Peña, con un área de 0H.1504 m.2 00 y linda: por el Oeste, con el camino Departamental San José Trinidad; por el Nordeste, con el camino a "Carreta Quemada" y por el Este, con terreno del propio señor Peña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Jl.16-358-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de ocho aplanadoras de caminos, sistema a vapor, y cuatro aplanadoras con motor a combustión interna con sus repuestos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 de Octubre del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Jl.25-524-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para el mejoramiento del camino Minas-Aiguá-Lascano, en el trozo comprendido entre los kilómetros 215 al 235. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 9 de Agosto próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Jl.25-525-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 40 y 45:400. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 4 de Agosto próximo a las 10 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Adolfo Flentz, Encargado del Despacho. Jl.22-471-v.jl.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Unzaran de Iduartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección. My 22-9869-v.ag.22.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Píriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección. Jl.10-243-v.oct.10.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección. My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tassi, Carolina Bellino, Juana R. de Clérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección. Jn.4-10366-v.st.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.
Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.
Florida, desde Presidente Viera a Dayman y desde Plata a Montecaseros.
18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.
8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.
Itazaingó, desde Misiones a Convención.
Rincón, desde Montecaseros a Cerrito.
Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.
Plaza Colón.
Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.
Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.
Junta Económico - Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.
Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.
Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.
33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.
19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.
Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.
Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.
Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.

Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn.12-10692-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Plinio Berrutti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso dentro de su campo, en la sexta sección de este Departamento. Dicha senda es de una extensión de doscientos cincuenta metros, más o menos, que sale del campo de la sucesión de Hipólito Machado y llega a los campos de la sucesión Meneses. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Abril 22 de 1930. — Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.7-152-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAMBOLINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 884, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Roque de Afuera, domiciliada en la calle Colonia número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

365-v.ag.2.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. VALDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña RAMONA BARBOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Andes número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gallardo.

341-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUERVO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo (España), domiciliado en el Hotel España, y doña DOLORES ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo (España), domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

305-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO BALBUENA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el partido de Necochea (República Argentina), domiciliado en el Hotel España, y doña ANGELA JUANA MARMOL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el pueblo Gonzales Chávez (República Argentina), domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

306-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO HOFFMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad aleman, nacido en Rheinzabern (Alemania), domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 511, y doña CHRISTINA KOHEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la provincia de Maribor (Yugoeslavia), domiciliada en la calle 18 de Julio número 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

307-jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1032, y doña DORA RIBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo (España), domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

308-v.jl.30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBREDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo el día 27 de Julio de 1898, domiciliado en la calle Florida 1181, y doña CLODOMIRA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 17 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

366-v.ag.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOSEDA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1194, y doña CELINA GREGORIA MANCINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

283-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM DOBSON SHAW, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Irlanda, domiciliado en la calle Paraguay número 1138, y doña SARA SORENSEN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Paraguay número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

284-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOLARTE, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1122, y doña ELISA FERREIRO POSE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguy número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

276-v.jl.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arnoya, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña JUANA DIEGUEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.

335-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO MORACHINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1322, y doña CAMILA ROLETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

336-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VICTORICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 424, y doña HORTENSIA TURENE PUIG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

337-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VIANA BAUZIL, 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Uruguay número 1054, y doña CATALINA ERCILIA PICCOLO MONTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 272-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GRECCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1689, y doña MANUELA ASPIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 273-v.jl.26

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2873, y doña DOMINGA MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pratricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 326-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUIZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Málaga, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1682, y doña MAURA PAREDES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Casupá, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pratricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 327-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 925, y doña ERISNALDA ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Maldonado número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pratricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 328-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de *Julio* del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO CARLOS TAMBURRINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en el Boulevard General Artigas sin número, y doña MARIA ANGELICA CHERRI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pratricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 329-v.jl 30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TEFILE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4032, y doña SOFIA REYES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días coom lo manda la ley. — Pratricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 330-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL JUAN PEAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1831, y doña VICENTA TERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Gaboto número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pratricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 331-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN NABEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Varsovia (Polonia), y doña BERTA BRUK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovna, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pratricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 332-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAXIMIANO FARELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1268, y doña TERESA BARRIOS MERCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 250-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Durazno número 1586, y doña MARIA ESTHER LASSEVAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 251-v.jl.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña FLIRENTINA IGNACIA DA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 338-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO GABRIEL QUIÑONES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1723, y doña ELOISA ESTELA AGUILAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Yi número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 339-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MICHELENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sierra número 2430, y doña DELIA CARBONELL EZCURRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 333-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERBUIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Cernvitzi, domiciliado en la calle Arequita número 2173, y doña JULIA PARANOVSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Olita, domiciliada en la calle Arequita número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 334-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2335, y doña DOLORES POSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Guatemala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 360-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SPALTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en Mielec, domiciliado en la avenida Agraciada número 2385, y doña SARA MEHR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Olfiny, domiciliada en la avenida Agraciada número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 275-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRAVERSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2183, y doña IRENE ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Madrid número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 254-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONUFRY KOSSEWKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la ciudad de Kolno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1459, y doña MARIA EZEPKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia Ksiarznice, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 255-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30, horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SERRANO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1883, y doña JULIANA CONTERIS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña MARIA BLANCA MORIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 253-v.jl.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la prolongación Garilanes sin número, y doña ESTHER BORGES, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la prolongación Garilanes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALEJANDRO FARIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coruña número 3, y doña SARA CANAPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Coruña número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES FASOLA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 8 y doña ANTONIA OTERO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Viana número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 298-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BALTASAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 118 a, y doña BLANCA NIEVES COSENTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Joanicó número 118 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 299-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SCAFFERONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria número 22, y doña ANTONIA EUGENIA BACHINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blixen número 4514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 300-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO M. RAMOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Joanicó número 202, y doña SOFIA EMILIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joanicó número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 301-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CELESTINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Humberto número 171, y doña MARIA LAVILETTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Humberto número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 302-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO ALVAREZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Emilio Castelar número 167, y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 303-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO STENESI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 42, y doña MARIA RITA PEREZ, de 0 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 278-v.jl.29

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARELLANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 26, y doña JULIMA ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tomás Claramount número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

279-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTINELLI, de 39 años de edad, de estado viudo de María Pastorino, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pausa, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1559 (18.a sección), y doña CONSTANCIA BETANCUR, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO NESTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 604, y doña ALMIRA MARIA CASSAGLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 361-v.ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 209, y doña MARIA OLGA ROIBAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 362-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANDO RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vecinal número 44, y doña DELIA DALIES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 256-v.jl 26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MATEO REMIGIO FORTUNATO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA PELLEGRINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Di Lucca, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 257-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MARIA LEAL, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Villademoros número 15, y doña CARMEN MARGARITA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Argerich número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VILLABONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Chacarita, y doña CIPRIANA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 259-v.jl.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO FAROPPA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número . . ., y doña AURORA MARIA JAUREGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 345-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2735, y doña MARIA ESMERALDA DEMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TABAREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle M. Sosa número 2994, y doña MARIA MORACHINI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 347-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO REQUENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 69, y doña CAROLINA VITA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 348-v.ag.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN AUCHEN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 252, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 311-v.jl.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VENTOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chile número 669, y doña ROSA QUEIRUGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bolivia número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 312-v.jl.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANTONOFF, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Centro América número 363, y doña BENEDITA RADZEVICAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Vizcaya número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 313-v.jl.30.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRASESCO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Centro América número 178, y doña JUANA VICENTA LOGULLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 314-v.jl.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS JAZAUSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Siuliay, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña JUSTINA MIESTAUSKAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Sirvicuta, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 315-v.jl.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MOCEVICIUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña YEVAS VAICUNAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 316-v.jl.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 52, y doña OTILIA NABEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 317-v.jl.30.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHELIKIAU, 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Erzeraun, domiciliado en la calle República Argentina número 223, y doña MAKROUHY AHAROMIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Gurun, domiciliada en la calle República Argentina número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 277-v.jl.29.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BENKICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bodonce, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña FANI KOCAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bodonce, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 260-v.jl.26.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUTINHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Pereyra de Vega, domiciliado en la calle Ecuador número 234, y doña ANTONIA DE JESUS ALVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Mosteiro de Baixo, domiciliada en la calle Ecuador número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 261-v.jl.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio, del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DAPKUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANTONIA ZEMAITYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.26

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR G. LAPETRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 742, y doña ADELA GUGUMUS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 309-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIAZ AZNAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 16, y doña OFELIA LOCKING ARROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2302 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 310-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MISA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ruy Barbosa número 7, y doña SARA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidd oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ruy Barbosa número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 280-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOBRI STOIALFF, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad búlgaro, nacido en Jusme, domiciliado en la calle San Ramón número 924, y doña IRENE PALAZUELOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 281-v.jl.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMPODONICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1006, y doña ANGELA MOLCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayabos número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PROTO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Colonia número 2154, y doña DOLORES IGLESIAS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 285-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AGUIRREZABALA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Millán número 2318, y doña ELENA CASSOU DUPOUY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 284-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RACHETTI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1321, y doña ADELA [illegible] SAGE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 287-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YUCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad polaco, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Guatemala número 1438, y doña ROSA PAGANO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Branco, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 288-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENTANCOURT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2511, y doña JOAQUINA CONCEPCION LLFONAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado [illegible]

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 322-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VALERIO MAIDANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña AGUSTINA FIRENZIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 323-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SIMON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Chaná número 2044, y doña MATILDE JACOBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 282-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO CARRO, de 67, de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1775, y doña JULIA CORTINAS, de 57 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han [illegible] unirse en matrimonio don LUIS A. [illegible]O, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sochantres 2556, y doña ALCIRA ROSAS NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 264-v.jl.2[illegible].

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2112, y doña CELIA FRANCO, de 27 años de edad, *de estado soltera*, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 265-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO JUAN FRANCISCO PACHECO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Carapé número 2013, y doña JULIA ME[illegible]IDA VIRRIEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Carapé número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren **algún impedimento para el** matrimonio proyectado **lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brecia. 266-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRUCCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel del Corro número 1486, y doña EDELMIRA SANTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 267-v.jl.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN CANTIENI, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Mons, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña MARGARITA HOGAN, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.2

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ZAPATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 21, y doña GREGORIA ELVIRA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, [illegible] labores, de nacionalidad [illegible], domiciliada en la calle Bustamante número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 350-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, [illegible] domiciliado en la calle [illegible] número [illegible], y doña AMANDA LARRAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria n7mero 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 351-vjl.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIO CASH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S[illegible] Antuña número 2941, y doña CELIA CONCEPCION DORESTE CHILDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 349-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS VALLARI, de 6[illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 119[illegible], y doña MELIDA CARCANO, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 352-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO VILLAMIL, de 3[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1645, y doña MARIA MAGDALENA TOMMASI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 353-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALFRIDO FIGUEIRA MORAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1676, y doña CELIA MIRTA GIACCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2[illegible]36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 289-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PONS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1406, y doña ELISA MARGARITA LAUREIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, [illegible] Departamento de Cerro L[illegible] la calle Maldonado número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 290-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3507, y doña CLARA [illegible]ERBON GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad argentina, nacida en Olavarría, domiciliada en la calle José P Varela número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 291-v.jl.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OREGGIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle General Flores número 2718, y doña MARIA CRISTINA DE MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 292-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO MACRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electro-técnico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1951, y doña MARIANA MATTURRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estdo Civil. 293-v.jl.30.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIPE SALVAGNO CAMPOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2208, y doña MARIA ESTHER GRENSHIELDS MACEDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 294-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO REYES, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Juan Spikerman número 75, y doña ANGELA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan Spikerman número ..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 295-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LIMA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Ramón Anador número 703, y doña MARGARITA NIS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramón Anador número 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 296-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LADISLAO MOSQUEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 25, y doña PILAR MARIA LAMELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 297-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DIAZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 53, y doña ELVIRA FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estivao número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 301-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don HERACLIO PUIBAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña IRMA MAXIMA MORALES BECU, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 343-v.ag.1.o.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO SIERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número ..., y doña PAULINA PALEZ ..., de ... años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle José L. Terra número 2346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 361-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO BOVINO de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2057, y doña ELVIRA ROBLEDO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle República número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 318-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOURT VALDES de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2492, y doña MARIA DE LOS DOLORES LAGOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 319-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO STUONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 210, y doña ADELFA MEDEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cufré número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 320-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión instalador, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cufré número 40, y doña CARMEN GOMEZ de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Ataliaya, domiciliada en la calle Defensa número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 321-v.jl.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO IZAUL BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle H. y Ocho número 75, y doña ADOLFA JUANA DELAPAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle F. y ... número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 255-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia número 99, y doña CELANIRA CARDOZO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Heredia número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DE LA BANDERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dr. Pena número 58, y doña PAULINA CONDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belvedere número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOROBY MICHAT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 420, y doña BARBARA KRZANOVSKA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NOGUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en 2.o Pasaje número 10, y doña ANGELA YCASURIAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pintado, domiciliada en la calle Dr. Pena número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 359-v.ag.1.o.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO IGLESIAS, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Watt sin número, y doña JUANA MARIA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Watt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 324-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BARFELD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Stendal, domiciliado en la calle Yaguarón número 1793, 6.a sección judicial, y doña MIEZE BRINKER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Soest, domiciliada en la calle Oficial número 1 (Sayago).

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en 1 de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 325-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Olazábal número 50, y doña TERESA BARREIRO CAUSILIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo., de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín Ximeno número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 268-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BORGNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 156, y doña JOSEFA NOVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapeguá número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 269-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUSTIN RAVAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 769, y doña CELIA MEMOLI, de 21 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 270-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALCAGNO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4. y doña TERESA ABELLA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ganaderos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 271-v.jl.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Díaz Porto con sucesores de Ramón Latorre y Agueda Flores, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Latorre y Agueda Flores, de Juan Climaco Latorre y Leoncia Feria, a Leoncia Justina, Agueda Benjamina, Casilda Victoria, Juana Marra, Gregorio, Ventura, Petrona, Catalina, Magdalena, Laura y Ramona Latorre, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a un terreno y sus mejoras, ubicado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en plano levantado el 10 de Agosto de 1885 por el agrimensor Joaquín Aguirre, empadronado con el número 70883, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros setecientos milímetros deslindados así: once metros cuarenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Joanicó; treinta metros de frente al Nordeste a la calle Montevideo, hoy Pernas; once metros cuarenta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 4 y veintinueve metros ochenta centímetros al Sudoeste cenfinando con el solar 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-345-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Righi o Righe de Callejas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que ha sido habilitada la feria menor para la citación y emplazamiento. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.21-433-v.jl.31.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Busto de Serpe y de doña Sara Gespe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.21-435-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Revello o Rivello de D'Andrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-408-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Marchessini o Marchesini de Arrigoni y de Marta Arrigoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-348-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Esolk de Tejedor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-349-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta o Nolberta Hernández de Gandolfo y de Jacinta García, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-350-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicacions — Montevideo, Julio 9 de 1930—Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-351-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose de Rubianes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-352-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitadaly la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Jl.11-282-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace haber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Sniffet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-283-v.jl.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jerdí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Novo de Vielaranta o Billasantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-299-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Dotta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se llama, cita y emplaza especialmente a don Francisco Lorenzo Dotta a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 27 de 1930 — Patricio A. Pereira Actuario. [illegible]

[illegible]

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] de primer turno doctor don [illegible] Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Angela Gavagnin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Anarquía Angela" en vez de Ana Angela", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-225-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 20-10035-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nieves Sorondegui o Sorrondegui de Dopazo y de don Antonio Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con erecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jl.22-294-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Valenti de Lungo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-409-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara María Luisa Cornejo de Malvar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-410-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ratto de Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-412-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nazareno o Nazzareno *Flamini* o *Flammini*, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. [illegible] habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-293-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, por licencia del titular, dictado en los autos: "Sucesiones de Marcelina Asueyca, Francisco Pérez y Carmen Pérez de Villagrán", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pérez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Marcelina Azurica, porque donde dice: "Asueyca" debe decir: "Azurica". 2.o La de defunción de doña María del Carmen Pérez de Villagrán porque donde dice: "Carmen" Pérez de Villagrán" debe decir: "María del Carmen Pérez de Villagrán" y donde dice "Sarica", debe decir "Azurica". 3.o La de matrimonio de doña María del Carmen Pérez de Villagrán, porque donde dice "Mar Pérez" debe decir: "María del Carmen Pérez" y 4.o La de bautismo de doña María Pérez Azurica de Díaz, porque donde dice: "Araica", debe decir: "Azurica" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-316-v.ag.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ipata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduado Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-354-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Franz o Francisco Fielitz, Guillermo Ramón Francisco Fielitz Landivar o Guillermo Fielitz Landivar y Teresa Landivar de Fielitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-356-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Antón González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-355-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Malet de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jl 11-291-v jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rebuyros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-292-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Corcorán de Dupuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-295-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colado de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-418-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez Cuturé o Lecuturic, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-419-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lissardy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.8-191-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Clodoaldo Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.15-319-v.jl.31.

Apertura de sucesión

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.8-193-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.8-195-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "René L. Echandy. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — René L. Echandy, con domicilio en la calle Rivera número 3264, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos, señores Arturo Tisnés Simón y Carlos B. Etchaverrito, domiciliados en la calle Cuareim número 1613, que presentaré, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se expida el testimonio, habilitando la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — René L. Echandy". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario."
Jl.15-332-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ottonello de Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, [illegible] 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.8-9355-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Federico Guillermo Bion, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-59-v.ag 9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Designación de liquidador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Luisa Revello de Giudice y Antonio J. M. Giudice con Félix Revello. Incidente sobre entrega de valores", se hace público que el doctor Luis Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco número 1293, ha sido designado liquidador y encargado de la administración de la sociedad "F. Revello Hermanos", en liquidación, y con él deben entenderse todas las gestiones y operaciones de la misma, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten ante él, a estar a derecho, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano [illegible].
Jl.8-23[illegible]-v.ag.14.

Hacemos saber a nuestros acreedores que de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, relativa a concordatos privados, con fecha 21 de Julio de 1930 y por ante el escribano don Eduardo Roubaud, hemos protocolizado el convenio que textualmente se transcribe y que dice así:

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

TESTIMONIO — Entre los señores Miguel García y [illegible] comercio de esta plaza, establecidos [illegible] importadora en el ramo de artículos [illegible] y tejidos, en la calle Rincón número [illegible], de una parte, y de la otra sus acreedores [illegible] que suscriben, han convenido en celebrar el concordato privado de liquidación de que instruyen las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

Primera. El estado actual de la casa y que se toma como base para el arreglo de que informa el presente documento, es el que resulta del balance general practicado el treinta de Setiembre próximo pasado, con las solas modificaciones que aparecen en los libros y que corresponden a las operaciones realizadas desde entonces a la fecha. Ese balance general es el siguiente: Activo Muebles y Utiles, valor de los existentes, $ 2.602.82; Existencia según arqueo, $ 1.427.81; Banco de la República, depositado en cuenta especial, $ 2.925.31; Mercaderías generales, existencia según inventario, $ 63.219.43; Mercaderías a expedir, importe de varios pedidos apartados y facturados, $ 7.201.82; Rebaja por descuento y utilidad aproximada, $ 2.880.72; Cantidad que se acredita, pesos 4.221.00; Cuentas corrientes, saldos, $ 71.431.54. Total del activo, $ 146.008.00. Pasivo, Arturo Heber Jackson, cuenta beneficios, $ 6.973.03; Cuenta amortizable pesos 9.851.18. Total, $ 16.824.21. Conformes descontados, saldo en el Banco de Londres, $ 12.370; Obligaciones a pagar, vale o/Banco Francés Supervielle y Compañía, $ 8.000.00; Banco de Londres, saldo, $ 6.665.48; Banco de la República, saldo, $ 8.249.26; Jubilaciones, importe pagado por varios empleados, que no se pagó a la Caja, $ 194.65; Acreedores por cuenta, según lista adjunta, pesos 62.801.29. Total del pasivo, $ 115.101.39. Capital, superávit, $ 30.903.11. Sumas iguales, $ 146.008.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929.

Segunda. Los señores Miguel García y Compañía se obligan a entregar de inmediato a sus acreedores personales o a quienes éstos designen en su representación, el establecimiento que les pertenece en toda su integridad y sin reserva ni limitación alguna, para que procedan a liquidarlo definitivamente en la forma y manera que crean y juzguen más conveniente a sus intereses y sin que los señores Miguel García y Compañía puedan pretender intervención alguna ni hacer observación de ninguna especie.

Tercera. Los acreedores que suscriben, por acto de espontánea voluntad y teniendo en cuenta la situación económica angustiosa en que se encuentra el señor Miguel García, condonan a este último, a título de alimentos para su persona y para su familia, la suma de ocho mil pesos oro sellado. Si terminada que fuere la liquidación del establecimiento y se hubieren cubierto todos los gastos pendientes y los que devengare la expresada liquidación, sin excepción alguna, llegaren los acreedores a recibir un cincuenta por ciento del monto total de sus respectivos créditos, el saldo que resultare de la liquidación se aplicará, en primer término, a cubrir siete mil pesos más para el señor Miguel García, siempre al mismo título, condiciones y finalidad que para los otros ocho mil pesos de que se ha hablado ya en esta cláusula y, si todavía quedase otro saldo, éste pertenecerá exclusivamente a los acreedores.

Cuarta. Con el producto de la liquidación del establecimiento, a practicarse, se abonarán los honorarios del abogado que ha dirigido a los señores Miguel García y Compañía y ha intervenido en todas las diligencias previas a este [illegible] según arreglo particular entre ese letrado y los acreedores; el alquiler y demás gastos del establecimiento durante el lapso de tiempo que medie entre el balance general a que se refiere la cláusula primera y la fecha de entrega del establecimiento por los expresados señores Miguel García y Compañía y los sueldos y salarios del personal con las bonificaciones de ley.

Quinta. Queda establecido expresamente que el cambio para la liquidación de los créditos constituídos en moneda extranjera se fija el día de la fecha de este convenio.

Sexta. Queda constituída una Comisión de acreedores, investida de las más amplias facultades de liquidación y compuesta por el Banco de la República Oriental del Uruguay y los señores Leonardo [illegible] bruno y Engelbrecht, [illegible] de las firmas extranjeras Cotonificio Pietro Bellora y Cotonificio Hoffman y G. Guttchal y Cía. y Simón May y Cía., respectivamente, que podrá delegar su investidura en la persona de un interventor, cuando lo creyere conveniente. Los señores Miguel García y Compañía deberán conferir a la Comisión un poder amplio y completo que la ponga en posesión de su comercio y de todos sus bienes para continuar provisoriamente el giro de sus negocios.

Séptima. Los señores Miguel García y Compañía quedan obligados a suministrar a los acreedores todos los datos y antecedentes que fueren [illegible] para la [illegible] y convenie[illegible] además de prestar su inmediata cooperación para que, en el momento oportuno, puedan cumplirse todos los requisitos, formalida-

des y diligencias prescriptas por la ley de 11 de Noviembre de 1926 y a cuyo [illegible] presente [illegible].

Octava. Una vez entregado el establecimiento y sus accesorios, libros, documentos y papeles a los acreedores, éstos, por ese solo hecho, otorgan a los señores Miguel García y Compañía la más eficaz y absoluta carta de pago, sea cual fuere el resultado de la liquidación y remitiéndoles para siempre cualquier saldo deudor que quedare de sus respectivos créditos.

Novena. Los acreedores que suscriben y no tienen un poder expreso de sus comitentes, lo hacen ad referéndum, es decir, con la seguridad de que será ratificada su aceptación a la mayor brevedad posible. Y para constancia, firman dos de igual tenor en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Miguel García, acreedor por $ 8.450.42 (son ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta y dos centésimos moneda nacional. — Firma ilegible — Banco de la República Oriental del Uruguay. — Firma ilegible. — Subgerente de créditos, acreedor por $ 8.000 (ocho mil pesos moneda nacional. — Banco Francés, Banco Francés, p. p. Supervielle y Cía., firmas ilegibles, acreedor en cuenta corriente, con intereses, hasta el 21 de Octubre de 1929, por seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con tres centésimos moneda nacional (pesos 6.835.03). Acreedor por conformes descontados a vencer, dejando a saldo nuestro derecho al cobro contra los aceptantes de dichos conformes, $ 11.415 21. Dieciocho mil doscientos cincuenta pesos con veintisiete centésimos ($ 18.250.27). — Banco de Londres y América del Sud, firma legible, Gerente. — Por [illegible] y Cía., p. p., firmas ilegibles, $ 293.28 — Por P. G. Gottschalk y Cía, $ 12.220.00 — Giambruno y Engelbrecht, por Simón May y Cía, Ltd., $ 650.00. — Giambruno y Engelbrecht. — Fiocchi y Cía., en representación del señor [illegible] Vigaus de Ponte Alhete, liras italianas, [illegible]301.97. — P. p. Fiocchi y Cía., firma ilegible. — Fiocchi y Cía, en representación de los señores Aspes e Mayzucchetti de Bests Arti Zis, liras italianas 61.766.93. — P. p. Fiocchi y Cía., firma ilegible. — Fiocchi y Cía., en representación de la Sociedad Italiana Industrie Ancidins de Pisa, liras italianas, 7.665 — P. p. Fiocchi y Cía., firma ilegible. — Por Cot. Hoffmann y Cía., $ 1.690 29. — Por Cot Pietro Bellora, $ 411.18, Ordoqui. — P. p. Aming y Co. Ltd., libras 164.14.10, Latermostro Savoia y Cía. — Por Camila Casas Jover y Elisa Casas Jover, pesetas 4.117.13. — Por Bevernage Freral, francos belgas, 12.612.88. — Por Henry Braunert y Co., libras 161.15.3 — 3.47, gastos cables. — P. p. Gerard Ramón, firma ilegible. — P. p. Dobns de [illegible], libras 760.0.0, firma ilegible — P. p. O. Hinrenscheil y Rio Premen, dólares 186.89, firma ilegible. — César Maxiani, en representación de los señores De Angelis Tome Milano, libras esterlinas, quinientas veinticuatro con 1.4 (libras esterlinas 524.1.4)., César Maxiani. — César Maxiani, en representación de los señores [illegible] Natale e Iglio de Gallate, libras cinco mil doscientas treinta y siete (con $ 10[illegible] 15, 5.237 [illegible]) César Maxiani. — Por Koester y Co. Ltd. Manchester, acreedor por [illegible] libras esterlinas oro. [illegible] (hijo) p. p. Thomas [illegible] Alberto Tellechea, libras 92.60. — Acreedores 1.827.90, José Martinez Reina. — Por Ferguson Bros. Ltd. de Carlisle acreedores por libras 330.13.10, firma ilegible. — Por David Midgley y Sons Ltd., acreedores por libras 620.9.0, M. Sanguinetti. — Por Siegmon Renuw y Shon, de Hamburgo, acreedores por libras 166.10.8, Cándido Bruzzone. — P. p. Manifatture Toscane Limite, libras 94.17.7. — P. p. Moreau Jpregalberg y Thompson, libras 560.18.10, Fasoli y Sena. — P. p. Juan Cuyas, pesetas 1.888.60, José Navecerro. En mi carácter de apoderado en forma de Cotonificio Roffmann y Cotonificio Pietro Ballora, ratifico la aceptación prestada a este convenio por el [illegible] de estas firmas, señor Leo[illegible] quien autorizo para que efectúe [illegible] los prorrateos que correspondan a mis poderdantes. — E. Pozzone, acreedor por U. S. $ 311 53. — P. p. Enrique Bonino, firma ilegible. — Firma ilegible. — P. p. Cotonificio Bernche y Ronuu, libras 6.273 25 — P. p. Ams. Marcorra, por libras 6.629 15, firma ilegible. — Emilio Grandolino, en representación de Crespi Veneto Lombardo, libras 20.283.25, Francesco Castiglione, lit. 7.390 y Ayroldi y Pozzi, por lit. 27.456. — P. p. Emilio Grandolin, J. Adaimi, acreedores por libras 215.105. — P. p. Clere a Hawroith Lta., M. A. Tabó, acreedores por $ 16.821 21. — P. p. Arturo Heber Jackson José San Martín. — Por Manufacturas [illegible], S. A. [illegible] representante [illegible] autorización por [illegible] dirigida al Banco de la República [illegible] acreedores por pesetas 9.443.50, José C. Pardejordi. Mayo 14 de 1930. — P. p. de David Midgley y Son Ltd. M. Sanguinetti. Mayo 27 de 1930. — P. p. Gerards Ramón, firma ilegible. — Camila Casas Jover y Elisa Casas Jover Beveriaje Freres. Eury Braunert Co. Junio 12 de 1930. — P. p. de Manufacturas [illegible] S. A., Larrieux Pigni C. — P. p. de Simon May y Cía. Ltd. Giambruno y Engelbrecht. — P. p. [illegible] Ferrere y Co. Ltd. Banco de [illegible] y América del Sud, firma ilegible. — El dieciocho de Junio de 1930 [illegible] Eduardo Roubaud, en mi calidad de escribano, notifiqué en su domicilio al señor Enrique Bonino en el carácter de apoderado de la firma W. R. Grace y Compañía, del texto íntegro del concordato privado de liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel García y Compañía, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios y una copia del concordato con indicación de los nombres de los aceptantes. El expresado señor Bonino establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto en su escritorio de la calle Ituzaingó número mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis hago esta notificación al expresado señor Enrique Bonino y firma por ante mí, que doy fe, p. p. W. Grace y Co., Enrique Bonino. — Eduardo Roubaud. — El veintiuno de Junio de mil novecientos treinta, yo, Eduardo Roubaud, en mi calidad de escribano, notifiqué en su domicilio al señor Luis Di Vita, en el carácter de apoderado o representante de la firma M. Faber y Compañía, del texto íntegro del concordato privado de liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel García y Compañía, con la nómina completa y especificada según clase, de deudores y acreedores, con sus domicilios y una copia del concordato con indicación de los nombres de los aceptantes. El expresado señor Di Vita, establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto, en su escritorio de la calle Ituzaingó número mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis hago esta notificación al expresado señor Luis Di Vita y firma por ante mí, que doy fe. — L. Di Vita. — Eduardo Roubaud. — El veintiuno de Junio de mil novecientos treinta notifiqué en su domicilio al señor Juan Wardle de la firma Wardle y Compañía, en el carácter de apoderado o representante de la firma Ferguson Brohers y Compañía, del texto íntegro del concordato privado de liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel García y Compañía, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios y una copia del concordato, con indicación de los nombres de los aceptantes. El expresado señor Juan Wardle, por la firma Wardle y Compañía, establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto, [illegible] la calle Solís número [illegible] ochenta, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, hago esta notificación al expresado señor Wardle y firma por ante mí, de que doy fe. — Wardle y Co. — Juan Wardle. — Eduardo Roubaud. — El veintiuno de Junio de mil novecientos treinta, yo, Eduardo Roubaud, en mi calidad de escribano, notifiqué en su domicilio al señor José Adaime, en el carácter de apoderado o representante de la firma Cotonificio Crespo Veneto, del texto íntegro del concordato privado de liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel [illegible] nómina completa y especificada, según clase, de deudores y acreedores, con sus domicilios y una copia del concordato con indicación de los nombres de los aceptantes. El expresado señor Adaime establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto, en su escritorio de la calle Uruguay número mil seiscientos sesenta y dos, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis hago esta notificación al expresado señor José Adaime y firma por ante mí, de que doy fe. — J. Adaime. — Eduardo Roubaud. — El veintiuno de Junio de mil novecientos treinta, yo, Eduardo Roubaud, en mi calidad de escribano, notifiqué en su domicilio al señor José Adaime, en el carácter de apoderado o representante de la firma Francisco Castiglioni, del texto íntegro del concordato privado de liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel García y Compañía, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios y una copia del concordato privado con indicación de los aceptantes. El expresado señor Adaime, establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto, en su escritorio de la calle Uruguay número mil seiscientos sesenta y dos, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis hago esta notificación al expresado señor Adaime y firma por ante mí, de que doy fe. — J. Adaime — Eduardo Roubaud. — El veintitrés de Junio de mil novecientos treinta, yo, Eduardo Roubaud, en mi calidad de escribano, notifiqué en su domicilio al señor Mario Luciano Magnani, en el carácter de apoderado o representante de la firma Cotonificio Renate Romagno Sesia, del texto íntegro del concordato privado de liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel García y Compañía, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios y una copia del concordato con indicación de los nombres de los aceptantes. El expresado señor Magnani establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto, en su escritorio de la calle Cerrito número seiscientos veintinueve, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis hago esta notificación al expresado señor Mario Luciano Magnani y firma por ante mí, de que doy fe. — Mario Luciano Magnani. — Eduardo Roubaud. — El veintitrés de Junio de mil novecientos treinta, yo Eduardo Roubaud, en mi calidad de escribano, notifiqué en su domicilio al señor Mario Luciano Magnani, en el carácter de apoderado o representante de la firma Giuciep. Mercera fu Gaspare, del texto íntegro del concordato privado de la liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel García y Compañía, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios y una copia del concordato con indicación de los nombres de los aceptantes. El expresado señor Magnani establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto, en su escritorio de la calle Cerrito número seiscientos veintinueve, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de once de noviembre de mil novecientos veintiséis hago esta notificación al expresado señor Magnani y firma por ante mí, de que doy fe. — Mario Luciano Magnani. — Eduardo Roubaud. — El veintitrés de Junio de mil novecientos treinta notifiqué, yo, Eduardo Roubaud, en mi calidad de escribano y en su domicilio al señor Marcos A. Tabó, como gerente de la casa Vegnano y Compañía, la que a su vez es representante de la firma Cotonificio Hussy, del texto íntegro del concordato privado de la liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel García y Compañía, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios y un copia del concordato con indicación de los nombres de los aceptantes. El expresado señor Tabó establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto, en su escritorio de la calle Mercedes número novecientos veintisiete, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis hago esta notificación al expresado señor Tabó y firma por ante mí, de que doy fe. — Por Vegnano y Cía., M. A. Tabó. — Eduardo Roubaud. — El veintitrés de Junio de mil novecientos treinta, yo, Eduardo Roubaud, en mi calidad de escribano y en su domicilio notifiqué al doctor don Tomás Aguirre Roselló, en el carácter de apoderado sustituto del doctor Alfredo García Morales, quien a su vez es apoderado de la firma Henry Braunert y Compañía, del texto íntegro del concordato privado de la liquidación que precede, haciendo entrega a dicho señor del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor concordatario Miguel García y Compañía, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios y una copia del concordato con indicación de los nombres de los aceptantes. El expresado doctor Aguirre Roselló establece como domicilio legal para todos los efectos jurídicos de este asunto, en su estudio, casa número mil doscientos diecinueve de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la

ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis hago esta notificación al expresado doctor Aguirre Roselló y firma por ante mí, de que doy fe. — T. Aguirre Roselló. — Eduardo Roubaud. — Protocolización número diecinueve. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, protocolizo estas actuaciones en mi registro de Protocolizaciones, las que lucen de fojas cuarenta a cincuenta. — Sigue a la protocolización número dieciocho, referente a diligencias de protesto del Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente C. Botta y otro, de fojas treinta y ocho a treinta y nueve. — Protocolizo, hoy, veintiuno de Julio de mil novecientos treinta. — Eduardo Roubaud.

En cumplimiento del artículo séptimo de la citada ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, hacemos esta publicación en el "Diario Oficial". — Montevideo, Julio 22 de 1930.

Jl.24-503-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ercilia Burgueño, hija legítima de don Juan Burgueño y doña Saturnina González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su padre, pues en ella se incurrió en el error de establecerle el nombre Juan Manuel en lugar de Cacio que era el verdadero y el que usó en todos sus actos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-274-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Serapia Clementa Trías, hija legítima de don Pedro Trías y doña Alberta Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Serapio Clemente debe decir, dado su sexo, Serapia Clementa y donde dice "nacido" debe decir "nacida". Se hace esta publicación a los efectos legales, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-275-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-258-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio Alvarez González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Catalina Molica o Mollica, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.2-22-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Delfín Bonifacio Wenceslao Huergo Paunero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Dámasa Brígida de Oliveira Cezar Saavedra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se cita y emplaza a los hijos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Francisco Félix Trueba y Manuela Estela Blanco de Trueba y especialmente a sus hijos legítimos Francisco, Emilio, Luis y Sara Trueba de Piria o a sus sucesores a título universal o particular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-219-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Sara de Echeandía, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Hervida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-131-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abraham Buki para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Raquel Lewin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dolores Piñal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Fernando Potenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-11230-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Castro Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado el don Santiago Calvo Parada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10912-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Dardano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.17-411-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Orfilia Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.17-414-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.15-333-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10500-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por la sucesión de Martín Semper con Dolores Capdehourat, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Dolores Capdehourat o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9, con frente a la calle Gregorio Funes, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y la declara rescindida y anulada en virtud de que la promisaria compradora se encuentra notablemente atrasada en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Luis Bajac, Juez de Paz.

Jl.25-534-v.ag.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por el Banco Popular del Uruguay, con Cornelio Ilink, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Cornelio Ilink o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 31 del plano respectivo, con frente a la calle Marne (antes Oficial), entre Larrañaga y Andrés Lamas, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y la declara rescindida y anulada, en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Luis Bajac, Juez de Paz

Jl.25-533-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Domingo A. Jaunsolo, concurso", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día treinta del próximo mes de Agosto a la hora diez. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado. — Canelones, Junio 11 de 1930. — Eduardo Sagarra Actuario.

Jl.21-446-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Aniceto Hernández y Bruna Bentancur de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Conste. — Canelones, Julio 8 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.15-310-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carlos Gini. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en

el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz) y empadronado con el número 218-219, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, sucesión Juan Antonio Bianchi; por el Sur, calle de las Artes; por el Este, con más terreno del exponente y por el Oeste, con la calle Montevideo, constando de una superficie de mil ciento setenta metros, más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A tal efecto queda habilitado el feriado. — La Paz, Junio 23 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
Jn.25-11085-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones, en los autos "Sucesión de Catalina Corrado de Durante, rectificación de partida"; se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio, en el nombre de la esposa en vez de Catalina Corradi por Catalina Corrado que es el verdadero, se hace esta publicación a los efectos legales y a los efectos ha sido habilitada la próxima feria menor. — San Antonio, Junio 30 de 1930. — Jaime Marques, Juez de Paz. Jl.17-494-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Rodríguez y de don Juan Abelino Lucero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas, por cualqier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Conste. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.21-428-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guiomar da Silva Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación del presente edicto.—Conste.—Juan F. Furno, Actuario. Jl.21-429-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cantón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jl.17-420-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen D'Andrea de Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al efecto de las publicaciones, ha sido habilitada la feria. — Colonia, Julio 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Ajunto. Jl.17-421-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío C. Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el feriado próximo. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público.
Jl.15-306-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lino Dellabona, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-307-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Fabian y de sus hijos Francisco y Pedro Fabian, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público.
Jl.15-308-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ceferino Collazo, la de matrimonio de éste con doña Nicasia Fierro y las de nacimiento de sus hijos Severino Damián, Pedro, Ramón Alberto, Angel, María Esther, Francisca Zulema, Irma Corina, Gerónima Nicasia, Blanca Albertina y Luis Francisco Collazo, por haberse padecido en todas esas partidas el error de designar al esposo y padre don el nombre de Severino y Ceverino, cuando su verdadero nombre es el de Ceferino. A los efectos de derecho se hace esta publicación, dejando constancia que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-309-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento y citación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Amarillo de Nieto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, a don Pantaleón Nieto y doña Estanislada Nieto o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1930. — J. Carballo, Juez de Paz. Jl. 21-447-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Oroná de Romero o Juana Oroná, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jl.23-493-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Dionisio Moreira, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Lino Ramos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una manzana de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesta de diez mil metros superficiales, señalada con el número noventa y uno, letra X, lindando al Norte, con la calle Palleja; por el Sur, con la calle Libertad; por el Oeste, con la calle Igualdad y por el Oeste, con la calle Flores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, a estos efectos, habilitado el feriado. — Carmen, Junio 21 de 1930. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
Jn.27-11188-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Leoncio Choleguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 9 de 1930.—Juan J. de Souza, Actuario Jl.22-481-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Mugica o Mujica de Irazábal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 9 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.22-482-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Rosa Mujica de Irazábal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Rosa Mugica de Irazábal, donde el apellido de la inscripta y el de su padre aparece Mugica debe decir Mujica, que es el verdadero En la de matrimonio de Cipriano Irazábal y Roza Mujica, donde el nombre del contrayente aparece Cipriano Irazábal, debe decir Cipriano Ricardo y donde el nombre de la contrayente aparece Roza, debe decir Rosa En la de nacimiento de Roza Elia Irazábal, donde el nombre de la inscripta aparece Roza Elia, debe decir Rosa Elia y donde el nombre de la madre aparece Roza debe decir Rosa y donde el nombre del padre aparece Cipriano debe decir Cipriano Ricardo. En la de nacimiento de Sara Alberta Irazábal, donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta aparece Mugica debe decir Mujica y donde el nombre del padre de la inscripta aparece Cipriano debe decir Cipriano Ricardo. En la de nacimiento de Agustín Felipe Irazábal, donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto aparece Mugica debe decir Mujica y donde el nombre del padre del inscripto dice ser Cipriano, debe decir Cipriano Ricardo. En las partidas de nacimiento de Cipriano Nicomedes, Delia Tomasa, Ofelia Secundina, Roberto Walerico y Angélica Julieta Irazábal, donde el padre del respectivo inscripto aparece llamándose Cipriano, debe decir Cipriano Ricardo. — Trinidad, Julio 9 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.22-483-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Arámburu o Aramburú de Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación — Florida, Julio 5 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.22-473-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alberto Armando Augusto Lorier o Alberto Lorier, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, 7 de Junio de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.17-423-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en los autos: "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Manuel, Pedro Víctor, Juan, Carmen, Patricia, Cirilo Adolfo y Juan Antonio García, herederos de los cau-

santes Manuel García Camiño y Marcelina Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-403-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ezequiela Baes de Riera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Julio 9 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.17-416-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929, número 187. Urbano Ortega. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Ortega para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la misma publicación del edicto. — Rivera, Julio de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.11-288-v.jl.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930, número 288. María Virginia Mendes Ribeiro contra Octacilio Luis da Silva. Divorcio", se hace saber a don Octacilio Luis da Silva que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: Número 5739. — Rivera, Junio 18 de 1930. — Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia, este juicio seguido por María Virginia Mendes de da Silva contra Octacilio Luis da Silva, por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando, que la actora manifiesta en escrito de fojas 15 a 16, que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Octacilio Luis da Silva por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 29 de Enero de 1921, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 6 vuelta y certificado de fojas 10 a fojas 11 vuelta) y, amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que es Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio, fundándose en la misma sentencia. Que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados, constituyen plena prueba de los hechos invocados Código de Procedimiento Civil, artículos 350 357), y evidencia, por lo tanto, que Octacilio Luis da Silva y María Virginia Mendes fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por la actora. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Octacilio Luis da Silva y María Virginia Mendes, decretada por sentencia relacionada en el resultando de las resultancias de autos. Notifíquese esta sentencia Octacilio Luis da Silva por edictos que se publicarán en legal forma, por noventa días, y, oportunamente, [illegible], sin especial, los periódicos con que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes, dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y, previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó" — Lo proveyó firmó, etc., E. Mattos Ramos. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación — Rivera, Julio 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.11-290-v.ag 16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima — Rocha, Julio 8 de 1920. — Próspero M Rubert, Escribano.

Jl.15-322-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Inés Gonzáles de de los Santos y José Egures. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Andrada o a quienes sus derechos representen y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuestas, una: de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión al fondo, donde linda con Rosa Sosa de Barrios; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno, con J. Egures y por el otro, con Máximo Vogler; y la otra, se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión en el fondo, donde linda con la sucesión Bárbara; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno de ellos, con Ramona Amorín de Sosa y por el otro, Inés Gonzáles de de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en est juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se previene que a los efectos de estas publicacions ha sido habilitada la feria de Julio próximo. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.28-11216-v.ag 1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Olintha Carvalho, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de Agosto próximo a las 10 horas y 30 minutos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.22-484-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se cita, llama y emplaza a don Alfredo Nebel Panelo y a don Estanislao Crispín Nebel Panelo o sus derechohabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Estanislao Panelo y doña Doralisa Rivas, dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a todos lo que, por cualquier título, se consideren con derechos a una fracción de terreno que se compone de dos solares con las mejoras en él construídas, situados en la manzana número 39 de esta ciudad, formando esquina con las calles Larrañaga y Rivera, compuesta de una superficie total de 1767 metros cuadrados, 9628 centímetros y 76 milímetros, lindando: por el Norte, con los herederos de don José A Carvalho; por el Sud; con la calle Rivera; por el Este, con [illegible] L. de Dalmac y por el Oeste, calle Larrañaga, cuya venta se ha solicitado en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para representar a los que no comparezcan, como lo dispone el artículo 268 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 367 del Código citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto. Junio 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.1.o-12-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se previene que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente. — Salto, Julio 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.16-373-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lázaro Ramón Caraballo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado co los justificativos correspondientes a deducir sus aciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.15-327-v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se há habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.15-328-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Gregorio García, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. Se hace constar, que ha sido habilitada la presente feria a los solos efectos de esta publicación. — Mercedes, Julio 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jl.24-503-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de don León Estanislao Villarruel, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jl.16-371-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.9-10580-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Ubalina T. Coelho de Oliveira de Monteiro contra Pantaleón Monteiro Ferraz; separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citación que se hace también a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.22-488-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Domingo Frugoni y doña María Antonia Maya, se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio de Domingo Frugoni y de María Antonia Maya (Parroquial) donde refiriéndose al contrayente dice: Frugón debe decir: Frugoni; donde refiriéndose al apellido del padre del contrayente dice: Frugón, debe decir Frugoni y donde refiriéndose a la contrayente dice: María Maya debe decir María Antonia Maya. Partida de bautismo de Agustín Frugoni; donde refiriéndose al apellido de los padres dice Frugonis debe decir Frugoni y donde dice Malla debe decir Maya. Partida de bautismo de Celedonia Frugoni; donde refiriéndose al apellido de los padres dice: Frugonis debe decir: Frugoni y donde dice Malla debe decir Maya. Partida de bautismo de Celedonia Frugoni; donde refiriéndose al padre dice; Frigoni, debe decir: Frugoni y donde refiriéndose a la madre dice; María Antonia Oliveira debe decir: María Antonia Maya. Partida de bautismo de Teresa Frugoni, donde refiriéndose a la madre dice María Olivera de Frugoni, debe decir: María Antonia Maya de Frugoni. Partida de bautismo de Eusebio Frugoni; donde refiriéndose al apellido del padre dice: Frugone, debe decir Frugoni y donde refiriéndose a la madre dice: María Maya Oliveira de Frugoni, debe decir María Antonia Maya. Partida de bautismo de Pedro Frugoni; donde refiriéndose al apellido del padre dice: Frugón debe decir: Frugoni y donde refiriéndose al nombre de la madre dice: Antonia Maya debe decir: María Antonia Maya. Partida de bautismo de Victoria Frugoni; donde refiriéndose a la madre dice: María Maya debe decir; María Antonia Maya. Partida de bautismo de María Josefa Frugoni; donde refiriéndose al nombre de la bautizada dice: María Josefa debe decir solamente María; donde refiriéndose al apellido del padre dice: Frigone, debe decir: Frugoni y donde refiriéndose al nombre y apellido de la madre dice: Antonia Olivera de Frugone debe decir María Antonia Maya. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1930. —

Jl.22-489-v.ag.7.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Teodora de Freitas o Máxima Freitas o Fleita o Fleitas y la de don Antonio Barnetche y Bartneche, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.16-386-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zoilo Eguiguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.16-386-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos "Domingo José Batista. Sucesión", se ha pedido la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del causante, donde dice Salomé Rodríguez debe decir María Salomé Rodríguez. La de defunción del causante, donde dice María S. Billanueba debe decir María Salomé Rodríguez; y en las partidas de nacimiento de los hijos, la de Antonio Rosa donde dice María Salomé Villanueva, la de Domingo Julián, donde dice María Salomé Billanueva, la de Manuel León, donde dice María Salomé Villanueba, la de Teodoro Genaro, donde dice María S. Billanueva, la de Dolores Sinforosa, donde dice María Salomé Billanueva, la de Feliciano, donde dice María Salomé Villanova y la de Josefa Agustina, donde dice María Salomé Villanova; debe decir María Salomé Rodríguez. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a estos efectos. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jl.10-259-v.jl.28.

Remates Judiciales

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Gualberto de Medina y María Méndez de de Medina, se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 23.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la novísima ciudad de esta capital, compuesta de 421 metros 96 decímetros 41 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Mercedes, donde su puerta está designada con el número 1633, por 39 metros treinta centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este y Oeste, con los señores Belgrano Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, certificados y mitad de la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.25-525-v.ag.14.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Pedro Alberto Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 201 del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 13 en el plano respectivo, compuesto de 295 metros 1524 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 14; al Nordeste, con el solar 19 y al Nordoeste, con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.21-437-v.ag.6.

ANGEL M. BLANCO FRESCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, se hace saber que el rematador don Angel M. Blanco Fresco, venderá en público remate, el lunes 28 de Julio de 1930, a las 20 y 30, y en el local Avenida Garibaldi número 2113, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la tienda y mercería "El Progreso", de don Guzmán S. Míguez, declarado en quiebra por ante el mencionado Juzgado, actuaría Figares. Venta decretada al contado, sin base y al mejor postor.

Por datos o informes y carteles detallando las existencias, en el local del remate.

Jl.16-357-v.jl.28.

CESAR PINTOS DIAGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado Roberto J. Casamayou y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don César Pintos Diago, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 11.000 pesos, el siguiente: un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial e este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis en Julio de 1928, empadronado con el número 121840, compuesto de 200 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Juan Benito Blanco, entre Solano Antuña y Juan Ma. Pérez, por donde su puerta está designada con el número 709; 20 metros al Sur, lindando con Narciso Abal; 10 metros 1 Oeste, lindando con el solar 2 y 20 metros al Norte lindando con Angel Nocetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, Julio 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Soriano, 1384.

Jl.11-277 v.ag.1.o.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros, contra Juan Angel Baroffio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, según el título de una superficie de 354 metros 1.828 centímetros, deslindados así: 21 metros 475 mm. de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires; 40 metros 773 mm. también de frente al Suroeste, sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas, formando esquina, y por el Este, cerrando el triángulo que forman una finca que fué de doña Juana Tardaguila. Padrones números 3429, 3430, 13555 y 13556 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 solo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, el pavimento si se adeudare y demás prestaciones corrientes, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536 de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.21-463-v.ag.4.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

En Olmos, el día 3 de Agosto y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en autos caratulados "Homberto Winterhalter (hijo). Quiebra", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las

diez horas y siguientes y en el paraje Olmos, de esta seccion, a la altura del kilómetro 34:500, se procederá por el martillero don Miguel Angel Craviotto, en presencia del señor Juez de Paz que suscribe, la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes y créditos a su favor, del fallido, bienes que consisten en artículos de almacén, ferretería, etc., existentes en la casa de comercio sita en el paraje indicado. Se hace constar que a tal efecto se ha habilitado el feriado y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que la mercadería comprada deberá retirarse al día siguiente del remate. — Pando, Julio 7 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Jl.11-275-v.ag.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

En la continuación del pueblo "Victoria", soberbia fracción de terreno, con amanzanamiento aprobado, a 150 metros de la avenida Simón Martínez. Base: $ 12.000 su aforo inmobiliario. En la Bolsa de Comercio, el miércoles 6 de Agosto, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate de bienes", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Agosto, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliaria, o sea, la suma de $ 12.000,00, de la propiedad empadronada con el número 80129, o sea, una fracción de terreno ubicada en el "Pantanoso", compuesta de 8 hectáreas, doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda. por el Noreste, una línea recta de cuatrocientos metros y ochenta y tres centímetros, con terreno de Juan Lapenne; por el Sudoeste, con una extención de trescientos cuarenta y dos metros y treinta y tres centímetros, con Alberto Flanini; por el Noroeste, cuya línea mide 278 metros sesenta centímetros, con la fracción tres y por el Sudeste, con la fracción letra y número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.21-438-v.ag.6.

NORBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Lavalleja, en autos: "Luis Sabogrini, sucesión", se hace saber al público, que el día 3 de Agosto próximo a las 13 horas, y en la casa de comercio de don Pío Branda, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Norberto Santos, asistido del suscrito, de los bienes de pertenencia del causante, inventariados en autos, y por el precio de tasación y al contado. Se habilita el feriado menor a los efectos de publicaciones. — Casupá, Julio 10 de 1930. — José J. Silva, Juez de Paz.

Jl.17-405-v.jl.30.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Francisco Nieves y Hermanos, quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto del corriente año, desde la hora catorce y siguientes hasta su terminación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don José J. Arteaga, precedido del suscrito Juez de Paz, de todas las existencias del comercio que bajo la firma mencionada, giraba en esta plaza. Se previene: A) Que la venta se efectuará en el mismo local que estaba establecido el comercio, calle Treinta y Tres, esquina Rocha. B) Que el mejor postor abonará en el momento de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; y C) Que las mercaderías deben ser retiradas en el acto. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.17-422-v.jl.30.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

ALMONEDA. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos "Sucesorios de don Pedro A. Batista", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del corriente año, de las once a las doce horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscripto y del señor Escribano ad hoc don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno y edificio en él construído, ubicado en esta ciudad compuesto de mil trescientos cuarenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de don Joaquín Méndez; al Sur, calle 4 de Octubre; al Este, calle Sarandí y al Oeste, con terrenos fiscales y de doña Maximina Colina y el que se encuentra empadronado con el número setecientos diecinueve. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la suma de quinientos pesos; B) Que la oferta, al ser aceptada, debe sobrepasar a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor debe consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado Letrado Departamental, habiendo sido habilitada la feria a estos efectos. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.15-339-v.jl.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Mónico Batista contra la sucesión de Pedro A. Batista. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del corriente año, de las diez a las once horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del señor Actuario ad-hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno, compuesto su área de diez mil setecientos noventa y ocho metros dos mil ochocientos centímetros, lindando: Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; Sur, predio municipal, denominado "El Recreo"; Este, calle Coronel Leonardo Olivera, antes Ituzaingó, y Oeste, calle Sarandí, todo lo que resulta del despacho que ordena esta almoneda. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo y cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado Letrado Departamental, habiendo sido habilitado el feriado a estos efectos. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.15-340-v.jl.28.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, contra la propiedad rural empadronada con el número 1128 a nombre de sucesión Josefina Barbieri, por cobro de Contribución Inmobiliaria recargos, etc., se hace saber: Que el día siete de Agosto próximo a la hora 9 y 30 y en la puerta de este Juzgado calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma, y del Actuario especial escribano público don Francisco Faig de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 1128, ubicada en la 6.a sección de este Departamento compuesta de un área de seis hectáreas y 5.477 metros, más o menos y linda con propiedades empadronadas con los números 515, 514, 513 y 1130 a nombre de Pedro Nelcis, Juan Thexeira, Juan Barbieri y Nicomedes Barbieri respectivamente. Se previene: Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 354, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos Julio 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.16-375-v.ag.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 741, a nombre de Vicente Viera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 9 y 30 y en la puerta de esta Oficina, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del escribano público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y las mejoras que contenga, empadronada con el número 741, ubicada en la novena sección de este Departamento, en "Arroyo Grande", compuesta de un área de diez y ocho hectáreas 4470 metros, más o menos, y linda: por el Norte, con propiedad padrón número 738, a nombre de Rufina Alvarez de Gómez; por el Sur, y Este, con el camino departamental que va a "Paso de Balbuena" y por el Oeste, con propiedad padrón número 743, a nombre de la sucesión Felipa o Felipe Lescoubert. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado en $ 996.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Julio 2 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-190-v.jl.26.

GABRIEL P DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 1624, a nombre de Saturnino Dungey, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de un solar de terreno compuesto de un área de novecientos veintidós metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los números 1625, 1621 y 1623, a nombre de Hilario Pérez, Albino Casco y Gregorio Barrios, respectivamente, y por su frente, con la carretera nacional que va a Mercedes. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 111.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de publicarse este edicto. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-191-v.jl.26.

HECTOR B MORATORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Zaira Muzo de Carballo", se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contenga, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1647, compuesta de una extensión superficial de 569 hectáreas 2011 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la heredera doña Lisbela Carvallo de Alonso; por el Sud, con la heredera doña Edelvira Carvallo de Bouyssounade; por el

Este, con los herederos Blondina Carvallo de Chiara y Carlevaro y Enrique Carvallo y por el Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para la venta de dicho inmueble la cantidad de $ 16.435.82, suma a que asciende su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a la tasación mencionada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse se encuentran glosados en los autos citados y que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación, siendo del cargo del comprador los gastos, escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 9 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jl.22-487-v.ag.6.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados: "Juan Aguerre contra Clodomiro Trotta y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Agosto, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él edificado, ubicada en esta ciudad calle Defensa número 56, manzana número 124, compuesta de 15 metros 462 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa por donde linda con esa calle y Lluveia y Fernández; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Santos Lago Marci o Santos Lagomarsino; al Sud, con Juan Cerro, y al Norte, con José María García. Teniéndose como base para la venta del citado inmueble la suma de $ 1.800.00, cantidad a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jl.17-402-v.ag.4.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación 3.a sección judicial de este Departamento, el rematador propuesto Pedro Evaristo Massaferro, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará los siguientes bienes sitos en la 3.a sección judicial de este Departamento, esquina de las avenidas Rodó y Garibaldi, cuya área y deslinde que se indicarán más adelante son de acuerdo al plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Ramón Estévez y los cuales se individualizan así: 1.o Un lote de terreno con la finca y demás mejoras que contiene señalado con el lote número 1, en el plano referido, de una superficie de 2633 metros cuadrados 7.400 centímetros cuadrados con la base de pesos 810.74 2.o Un lote de terreno señalado con el número 2, con la finca y demás mejoras que contiene de 2.840 metros cuadrados 3.244 centímetros cuadrados con la base de $ 2.067.06. 3.o Un lote de terreno señalado con el número 3, con las construcciones incompletas en él contenidas y demás mejoras de 2.172 metros cuadrados 5.946 centímetros cuadrados, con la base de $ 534.51. 4.o Un lote de terreno señalado con el número 4 con la finca y demás mejoras de una superficie de 3.165 metros cuadrados 1.108 centímetros cuadrados con la base de $ 3.276.52. 5.o Un lote de terreno señalado con el número 5, con la finca que contiene y demás mejoras, con una superficie de 1.874 metros cuadrados 3.943 centímetros cuadrados con una base de $ 1.778.87. 6.o Un lote de terreno con la finca y demás mejoras de una superficie de 1 hectárea 7.188 metros cuadrados 1.029 centímetros cuadrados con una base de pesos .839.27. Los lotes antes referenciados se deslindan en la forma siguiente: Lote número linda al Norte con Manuel Silva, al Este, con lote número 6; al Sur, con lote número 2; y al Oeste, con la avenida José E. Rodó. Lote número 2, linda al Norte, con lote número ; al Este, lote número 6; al Sur, lote número 3 y al Oeste, con la avenida Rodó. Lote número 3, linda este terreno por el Norte, con el lote número 2; por el Este, con el lote número 6; por el Sur, con lote número 4, y por el Oeste, con la misma avenida Rodó. Lote número 4, linda este terreno por el Norte, con el lote número 3; por el Este, con lote número 6; por el Sur, con lote número 6 y 5 y por el Oeste con la misma avenida antes mencionada. Lote número 5, linda por el Norte, con el lote número 4; por el Este, con el lote número 6; por el Sur, con la avenida Garibaldi y por el Oeste con la misma avenida Rodó. Y lote número 6; linda este terreno por el Norte con Manuel Silva, por el Este, con Tomás Semino; por el Sur, avenida Garibaldi, y por el Oeste linda con el lote número 5 separado por una recta que mide 4 metros 40 centímetros y lotes números 4, 3, 2 y 1, del que los separa una recta que mide 125 metros 0.07 centímetros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eugenia Urrutia de Galbarini, sucesión", que radican en este Juzgado. Segundo Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. Tercero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Cuarto: Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Quinto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán por cuenta del comprador; y Sexto: Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 15 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario interino.

Jl.22-485-v.ag.7.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día dos de Agosto del corriente año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación el rematador don Pedro R. García, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial, procederá a vender en subasta pública y por el precio no menor de la base que se indicará, los siguientes bienes, sitos en la 3.a sección judicial de este Departamento. 1.o Una fracción de terreno con lo en ella edificado, empadronada con el número 1749, en el paraje conocido por Cuatro Bocas del Daymán, compuesta por 3 hectáreas 498 centiáreas, 5.468 centímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Gilberto García Selgas, lindando: Sur, callejón que va al saladero La Caballada, Oeste, avenida Paysandú, y Este y Norte, con campos de la sucesión de doña Camila Larriera de Williams. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 2051, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4.948 centiáreas 75 decímetros cuadrados, ubicada según mensura del agrimensor don Gilberto García Selgas entre los siguientes límites: Norte, señores Pereira Machado y Aigabella; Este, fracción adjudicada al heredero Guillermo Guigley; Sur, senda de paso que separa de la fracción adjudicada a Elena Morfi de Quigley, hoy Pascual Errandonea, y Oeste, el Ferrocarril Midland y avenida Paysandú. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda el precio de base, que asciende para el primer bien, padrón 1749 a la suma de $ 1.280, y para el segundo, padrón 2051 a la suma de $ 419. 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elena Morfi de Quigley, sucesión", que radican en este Juzgado. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. 6.o Que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1930.— Armando I. Lema, Actuario.

Ju.16-374-v.ag.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Stuzzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Goñi y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Francisco Goñi Domicilio: calle Río Negro número 1531. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Francisco Goñi. — Tomás Graguitarena. — Guzmán Pérez Herrera.

Jl.8-199-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Balis Zuchi y Cazis Giriunas el negocio de provisión de comestibles establecido en la calle Tapes número 1063, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten al domicilio indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 23 de 1930. — Novo Hermanos. Jl.25-538-v.ag.16.

SOCIEDAD ANONIMA CARBONEROS MINORISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales, se cita a los señores socios para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Secretaría, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Washington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria de la Comisión Directiva e informe de la Comisión Fiscal por el primer semestre del presente año; 3.o Mociones varias. — Montevideo, Julio de 1930. — Juan R. Torres, Secretario-gerente. Jl.25-542-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según compromiso privado celebrado en el día de hoy, el señor Arturo Fariña se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial que en los ramos de molino harinero y demás ramos anexos giraba en Mataojo de Solís, segunda sección del Departamento de Lavalleja, bajo la firma de Pedro Alejo Razquin Carril, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Minas, Julio 13 de 1930. — Pedro Alejo Razquin Carril. — Arturo Fariña. Jl.25-523-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Echevarría y Guisantes", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los interesados podrán presentar sus cuentas en la calle Colonia número 1260. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Echevarría y Guisantes. Jl.11-279-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general haber vendido a los señores José Fonollosa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de representaciones tenía establecida en la avenida Batlle y Ordóñez, con excepción de activo y pasivo. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño. Jl.7-144-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Lázaro Zimarova, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Basilio Flokoff. Jn.28-11221-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido a don Bartolomé Vadell toda la parte que tengo y me corresponde en las mercaderías y demás efectos que constituyen el comercio de restaurant y bar ubicado en la calle Cerro Largo número 760. Los que se consideren acreedores, que se presenten en la escribanía del señor Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Antonio Vila. Jl.3-55-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Segundo, se ha disuelto parcialmente la firma Pignone y Compañía, de esta plaza, calle Rincón número 465, quedando separado de ella el consocio señor Miguel M. Aguirre. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pignone y Compañía. Jl.10-255-v.ag.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Rama, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Minas número 1252, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Manuel Gómez. *Jl.5-93-v.jl.30.*

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Centte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Víctor Leiro y Manuel Tilve el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Anselmo Pérez.

Jl.3-38-v.jl.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Manuel Añon, mi casa de comercio, que en el ramo de provisión de comestibles, tengo establecida en la calle Maipú número 70 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos — Montevideo, Julio 7 de 1930 — Antonio Rodríguez — Manuel Añon.

Jl.16-364-v.ag.8.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Cerrito 425

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 35.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.

Jl.16-379-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Van Bokelen y Rohr, de Montevideo, el surtidor de nafta ubicado frente a mi propiedad, avenida Batlle y Ordóñez casi esquina Independencia. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.

Jl.7-145-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Juan Varese, el señor Desiderio Figueroa vendió al señor Tomás Rectorán, el negocio y explotación del mismo, en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas sito dicho negocio en la calle Egipto número 269, Villa del Cerro de Montevideo. A los efectos de las leyes vigentes se hace esta publicación, citando a los acreedores a la escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Desiderio Figueroa. — Tomás Rectorán.

Jl.15-337-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 29 del corriente mes a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1930. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría, con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — El Secretario.

Jl.16-400-v.jl.28.

LA CONCORDIA ESTANCIA COMPANY LIMITED

ESTANCIA "LA CONCORDIA" — DOLORES

Liquidación voluntaria

Se avisa a los acreedores de esta Compañía que a los efectos de cumplir con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los correspondientes justificativos de sus créditos al señor Administrador. — Montevideo, Julio 5 de 1930.

Jl.7-148-v.Jl.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de la señora Luisa Rojas, la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Sierra número 1763 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Antonio Pinto.

Jn.30-11245-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por terminación de contrato, de común acuerdo, y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza bajo la firma Fernández y Chifflet, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Weiler Fernández Genolet. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 10 de 1930. — Weiler Fernández Genolet. — Armando Chifflet.

Jl.16-382-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el 26 de Junio del corriente el escribano doctor don Julio J. Mourgán, se declaró disuelta la sociedad "Alfredo Behrens y Compañía" constituída por escritura que el 27 de Abril de 1926 autorizara el escribano L. Carbalho Alvarez y que giraba en el ramo de compra-venta de automóviles y repuestos mecánicos. Del activo y pasivo de esta sociedad se hizo cargo la sociedad en comandita constituída por los firmantes en ese mismo acto y que girará bajo la razón social de "Alfredo Behrens y Compañía". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Alfredo Behrens. — Alfredo G. Ortega.

Jl.3-56-v.jl.29.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el Escribano Atilio Arrillaga Safons hemos disuelto la sociedad que en el ramo de "café, baar y billares" giraba con sede en la calle Justicia número 2301, esquina Cuñapirú. El socio Speranza prometió comprar al socio señor Méndez Beaulieu la parte que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en Misiones número 1325 — Montevideo, Julio 11 de 1930— Alejo Speranza — Pedro Méndez Beaulieu.

Jl.16-369-v-ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Vicente Tundisi vendió a don Blas Tundisi la parte que le correspondía en la sociedad González y Compañía, firma social que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 2200, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi

Jn.24-11036-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según escritura que hoy autorizó el Escribano Abel G. Domínguez, don Juan Gibert vendió a don Narciso Balmaña toda la parte indivisa que le correspondía en el negocio de panadería y bizcochería denominado: "La Catalana" ex "La Económica", sita en esta capital, calle Rivera número 2620. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Juan Gibert. — Narciso Balmaña.

Jl.16-353-v.ag.8.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el ejercicio XXXIII terminado el 30 de Junio de 1930, elegir nuevo directorio, suplentes y fiscal para el ejercicio XXXIV. El registro de acciones establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas. — Montevideo, Julio de 1930. — El Secretario

Jl.21-430-v.jl.31.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463 (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de vocal del Directorio, por los accionistas de la serie A; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los Estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos los accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina social hasta el día 1.o de Agosto de 1930, a la hora 17.

Jl.11-323-v.ag.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el 8 de Agosto próximo se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1928. — F. C. Pearson — Administrador General Interino.

Jl.22-469-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o Comunicación del Directorio respecto a modificación de estatutos.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Agosto próximo venidero a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1930.

Jl.21-442-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la sociedad Blás A. Infantozzi y Compañía la fábrica de gases de Neón que tengo establecida en la calle Médanos 1060 - 62 se cita a todos los que tengan créditos a cobrar para que se presenten en mi escritorio calle Treinta y Tres número 1354 todos los días hábiles de 8 a 12 y de las 14 a las 18 de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — I. Della Croce.

Jl.17-415-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer hemos prometido vender a don Isabelino Echarte nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y billar, tenemos instalada en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Arenal Grande y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 11 de 1930. — Pereira y Saavedra.

Jl.17-401-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por haber vendido nuestra fábrica de tabacos "Bozzott", que giraba en esta plaza con la firma "E. Luquetti y Martocq" ha quedado disuelta de acuerdo con la escritura pública de Abril 28 del corriente año, autorizada por el escribano don Pedro Montti. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.

Jl.7-139-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Saúl Papossian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle [illegible] número 165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Isidro Cimas.

Jl.8-171-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino Carrasco sin número, entre los señores Leandro Píriz y Pedro Pablo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro Píriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Leandro Píriz. — Pedro Pablo García.

Jl.3-47-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos constar que ha quedado disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de provisión y anexos, bajo la denominación de "Provisión Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Domingo F. Caggiano. — Santa Lucía, Junio 22 de 1930. — Domingo F. Caggiano. — Bernardo Y. Martelletti.

Jl.3-49-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Sever el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Cerro Largo número 1501, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la avenida San Martín número 2399, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Antonio Paccor.

Jl.9-220-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1357, hemos contratado vender a favor de don Luis Cirielo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Caganchá número 2252, esquina Cuñé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Puglia y Gallo. — Luis Cirielo.

Jl.23-496-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que todas las cuentas que pertenecen al comercio establecido en la avenida San Martín número 2621, en el ramo de bar, café y despacho de bebidas, denominado "Café Reducto", y que figuran a nuestros nombres y pertenecientes al negocio citado, deben ser presentadas en el mismo por haber prometido vender su dueño don Seguismundo Sipo a los señores Julio M. Brecili y Germán Sarro el mismo. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Alejandro Gaspar. — Seguismundo Sipo.

Jl.15-315-v.ag.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad, efectuada entre don Cayetano Di Mateo y don Casiano Pérez, con comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Cayetano Di Mateo — Casiano Pérez.

Jn.30-11277-v-jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura autorizada con esta fecha ante el escribano señor Armando Raggio, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de cerrajería y anexos, calle Sierra número 1875, y bajo la razón social de "D'Agata y Saldaña Hermanos"; haciéndose cargo el señor Mariano D'Agata del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Teófilo R. Saldaña. — José A. Saldaña. — Mariano D'Agata.

Jl.15-321-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva Fernando Parrabère, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de productos "Oyama", con domicilio social en las casas números 1276 y 1262 de la calle Cuñapirú, se ha transformado en "Fernando Parrabère. Sociedad Anónima Cooperativa", enagenando a ésta todo su activo, por lo cual se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el referido domicilio social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Por la "Sociedad Colectiva Fernando Parabère", Julio Garra.

Jl.8-185-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del alenceador y rematador público señor Carlos Preto, oficinas calle Rincón número 507, hemos prometido vender a los señores Antonio García y Antonio Menéndez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro el plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Sucesión de Sebastián Bonfiglio.

Jl.11-276-v.ag.6.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas. Orden del día: memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1929-1930. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — El Secretario.

Jl.10-260-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Emilio Fernández el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Coquimbo números 2135 37. A los efectos de la citada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Ricardo Vega. — Antonio Emilio Fernández.

Jl.11-287-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que los señores Amador Ripoll Verger, Juan Ferrer y Jaime Vila y Vila han prometido vender a don Bartolomé Gelabert y don Pedro J. Más la panadería que tienen establecida en la calle Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 34. Los que que se consideren acreedores de los expresados comercios, deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo el apercibimiento legal, en la escribanía del suscrito, sita en la calle San José número 1191. — Montevideo, Julio de 1930. — Eduardo V. Vio, Escribano Público.

Jl.17-413-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Nelson Raúl Risso, he prometido vender a favor de la sociedad anónima "Antonio Rebollo, S. A.", el activo y pasivo de las casas de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Casa Quadri", sitas en la avenida 18 de Julio número 929 y en la calle Río Branco número 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Risso, calle Piedras número 357, primer piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Antonio Rebollo.

Jl.7-128-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Abrabamian, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 20 de Febrero número 10 esquina Avellaneda, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Ramón Pensado.

Jl.7-146-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tapes números 901 y 905, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Antonio Doce.

Jl.5-86-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cufré número 2152, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Ceferino González.

Jl.5-94-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Angel Bugna el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Sauce número 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Domingo L. Travieso.

Jl.5-117-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Italia número 325, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago S. Duro. — Canelones, Mayo 27 de 1930. — Santiago S. Duro. — Andrés Gental.

Jl5-91-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que se está tramitando la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con domicilio en la casa número 1685 de la calle Madrid, bajo la razón José Faroppa y compañía, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio don José Faroppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que, con los justificativos correspondientes, se presenten a hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Junio de 1930. — José Faroppa — Por la sucesión de Leoncio Ganzábal, Félix Luis Ganzábal.

Jl.5-85-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Gayol Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sitos en la calle Chucarro número 1165, esquina Guayaquí (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José García Martínez.

Jl.5-85-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por escritura de tres de Junio del corriente año, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de panadería que denominamos "La Uruguaya". — Antonio Martínez. — Manuel Martínez. — Miguel González.

Jl.7-141-v.jl.31.1

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor José Chorno mi parte como socio del restaurant situado en la calle Cuareim número 2092, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Molochich.

Jl.10-248-v.ag.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 27 de Junio autorizó el escribano don Eduardo Ferrería, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de representaciones giraba bajo la razón social de Alfredo Morales y Compañía, con asiento en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo y con la continuación de los mismos negocios el señor Alfredo Morales. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Alfredo Morales. — Antonio Barreiro y Ortega.

Jl.2-24-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada entre los firmantes para la explotación del Biógrafo Latino, sito en la calle Pereyra número 2784 y que giraba bajo la razón de "Smith y Compañía", quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Roca. A los efectos de la respectiva ley hacemos esta publicación. Autorizará la escritura el escribano Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Eduardo J. Roca. — Alfredo Smith.

Jl.2-21-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a la sociedad "C. D. Aldecoa y Compañía" la casa de comercio en el ramo de farmacia que tengo establecida en la casa número 2293 de la calle Agraciada, denominada "Farmacia del Cisne", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Juan Armando Moratό.

Jl.2-20-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que, con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de "Lichero y Bartaburu" giraba en esta plaza en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente de automóviles y sus accesorios, con establecimiento en la calle 8 de Octubre entre las de Convención y Cerrito, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Manuel Lichero, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1930. — Agustín Bartaburu. — Juan M. Lichero.

Jl.7-149-v.jl.31.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el café, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — "Pailex y Rizzo". — Celestino Pailex. — Ernesto Rizzo. Jl.10-253-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que según documento legal suscrito el día 3 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Horn y Compañía", habiendo adquirido los derechos de los socios el señor Zelik Cruchik. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Zelik Cruchik. Jl.10-244-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Trillo Campos y José Pisco el comercio de fonda establecido en la casa 1750 de la calle Magallanes de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. Montevideo Julio 8 de 1930. — Manuel Recarey Mato. Jl.10.235-v.ag.4

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Georg Nagy, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 271. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Juan Magyarov. Jn.30-11262-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar 1367, he contratado vender a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Florida 1244 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Lorenzo Gainzarain. — Manuel Rodríguez. Jl.7-126-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he comprometido la venta de mi casa de comercio en Costa de Sarandí, Departamento de Florida, a los señores Dotta y Bracco Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Costa de Sarandí, Julio de 1930. — Pascual Rago. Jl.23-222-v.ag.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores don Pedro Montenegro y don Manuel Canteros, han resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que en el ramo de Garage tenían establecida en esta Ciudad, calle Hocquart 1519 y que gira bajo la denominativa de "Plus Ultra". El socio señor Montenegro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el mencionado local. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Pedro Montenegro. — Manuel Canteros. Jl.7-149-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños el 25 del corriente mes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que habíamos constituído bajo la firma "Arrospide y Arrellaga", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Arrellaga. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Guillermo Arrospide. — Antonio Arrellaga. Jl.1.o-8-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, he resuelto constituir sociedad con el señor Gerardo Mangol, con respecto al comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Reconquista número 748, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930 — Adolfo Valverde. — Gerardo Mangol. Jl.2-33-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con la intervención del señor José M. Díaz, (escritorio calle Maldonado 2185) se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Tasistro y Cedrés, con domicilio en la calle Marcelino Sosa número 2850, y a la vez se constituye una nueva sociedad entre los señores Armindo Tasistro, Santiago Perrone y Ulderico Tasistro, la que girará bajo la razón de Tasistro y Compañía y se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, Tasistro y Cedrés. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Armindo Tasistro. — Juan U. Cedrés. Santiago Perrone. — Ulderico Tasistro. Jl.17-407-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Vecino y Compañía, despachantes de aduana ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay por expiración de contrato y de común acuerdo declaran disuelta dicha sociedad y en liquidación rogando a los que tengan créditos a cobrar quieran hacerlos efectivos dentro del término legal en su domicilio calle Zabala número 1574. — Vecino y Compañía. — Ricardo Vecino — Ramón Vecino — Acibiades Cifarelli. — Montevideo, Julio 12 de 1930. Jl.16-358-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restituto Mateo y José Gutiérrez, únicos componentes de la sociedad "Mateo y Compañía" que en los ramos de café y billares gira en esta plaza calle Cufré número 2700 esquina Itapebí, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay han disuelto dicha sociedad quedando a cargo del activo y del pasivo el socio José Gutiérrez quien ruega a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos en el domicilio comercial dentro del término legal — Montevideo, Julio 12 de 1930 — Restituto Mateo — José Gutiérrez. Jl.16-359-v.ag.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del Balanceador público Mario M. Vila (Escritorio Justicia 1972) he prometido vender a la señora María Pereira y Cía., la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849 (Plaza Artigas) de esta ciudad; por lo tanto todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el escritorio del Balanceador citado dentro del plazo que marca la ley para serles abonadas — Montevideo, Julio 16 de 1930 — Joaquín Palacio — María Pereira y Cía. Jl.16-380-v-ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres, cochería y garage que gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 704, con la razón social "Cristech y Vidal", a fin de los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Trinidad, Junio 22 de 1930. — Martín T Vidal. Jl.8-192-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Santiago Mantovani y Leonardo Palermo con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 2853 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Aguilar número 1181, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Santiago Mantovani. — Leonardo Palermo. Jl.16-381-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 11 del corriente mes y por ante el escribano doctor José M. Durán Guani, se disolvió la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, bajo la razón de G. Alonso Cordero y Compañía, separándose de la misma el socio solidario señor Gaspar Alonso Cordero. Con igual fecha y por ante el mismo escribano, se disolvió totalmente la firma social que giraba en esta plaza, bajo la razón de Francisco Vilaró, sociedad en comandita. Los activos y pasivos pertinentes, de conformidad con los balances practicados al 31 de Mayo del corriente año, fueron transferidos, por sus dueños, a la nueva firma social en comandita Francisco Vilaró que se constituyó, también por ante el nombrado escribano, y en el aludido día 11 de Julio del corriente. A los efectos de cumplir con lo estatuído por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se formula la presente publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1930. Jl.16-370-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente mes a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1930 — N. J. Pescetto, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario. Jl.10-252-v.jl.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por documento firmado ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, don Domingo Martínez y don José Allegue se han separado de la 'Sociedad Cooperativa Panaderías del Puerto", que giraba bajo la firma 'Sánchez, Martínez y Compañía", dedicada a la explotación de las panaderías "Del Puerto", calles Piedras números 236 y 238 y Cerrito números 170 y 172, de "La Aduana", calle Colón números 1626 y 1630 y "Universal", calle 25 de Mayo esquina Juan L. Cuestas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 236. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. — Manuel Riveiro Ríos. — Domingo Martínez. — Constantino González. — José Allegue. Jl.9-228-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la promesa de compra - venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria; de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que el señor don Anselmo Pérez se ha hecho cargo nuevamente de dicho comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve. — Anselmo Pérez. Jl.10-247-v.ag.4.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha vendimos al señor Juan de la Fuente el almacén de nuestra propiedad, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, calle Lunarejo esquina Pedro Galán. Los que se consideren acreedores del referido comercio se servirán presentarse en el mismo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1930. — Lebon Mullukian. — Vartivor Cukurian. Jl.10-242-v.ag.4.

"MINAS URUGUAYAS", S. A.

Convocatoria

Se llama a asamblea general ordinaria a los accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para el día 30 de Julio de 1930, a las 10 horas, a fin de considerar la memoria y balance general del último ejercicio y proceder a la elección de Síndico, cuya asamblea se efectuará en el local social, calle Cerrito número 392 (Montevideo). — Montevideo, Julio 7 de 1930 — El Secretario. Jl.9-201-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio de provisión, ubicado en la calle Inca número 1896, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de Medel y Meneses, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Medel y retirándose el socio Florentino Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Domingo Medel. — Florentino Meneses. Jl.10-246-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que Al comercio y al público. Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Domingo Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Millán 3149 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930.—Viuda de Alvarez Quinteros. — Domingo Alonso Jl.10-241-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la sociedad constituída entre los señores José Rodríguez e Isidoro Sierra, en el restaurant situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio, el señor José Rodríguez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1930. — José Rodríguez. — Isidoro Sierra.

Jl.22-458-v.ag.12.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el miércoles 23 del corriente a las 10 y 30 horas en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 12 de 1930. — El Gerente.

Jl.15-338-v.jl 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza teníamos constituída bajo la firma de "S. Orenstein y Jabcovsky" para explotar el ramo de fabricación de camas de bronce y de hierro, cuya casa está situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2797 (bis), la cual casa de comercio, con su activo y pasivo queda a cargo y beneficio del socio Simón Orenstein. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, pudiendo ocurrir a dicha casa de negocio los interesados a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Simón Orenstein. — Enrique Jabcovsky.

Jl.7-125-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 607, he prometido vender al señor Bernardo Ramón Hugo Gómez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Evaristo Bernardo.

Jl.15-324-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Ururguay número 1755, he contratado vender a favor de don Pedro D'Agata, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José A. Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Joaquín Corcoll. Jl.8-187-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Cayetano di Natale el comercio de zapatería sito en la calle Soriano número 835. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedose para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con sus respectivos créditos, a la avenida General Rondeau número 1463, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Romeo Vallarino.

Jl.9-213-v.ag.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometí vender al señor José Balay mi casa comercial que en el ramo de talabartería y anexos se halla establecida *en la calle* Junta Económico-Administrativa número 1849, esquina General Flores, en esta capital. — Carmen P. de Mugnoni. — José Balay.

Jl.9-164-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que explota el negocio de yerba mate y que gira en esta plaza bajo la denominación de "Maglia y Pasquet" será disuelta totalmente el día 31 de Julio de 1930, quedando dueño del activo y pasivo el socio don José V. Maglia y desligándose en absoluto el otro integrante de dicha entidad don Armando Pasquet. A los efectos consiguientes se emplaza a todos los acreedores de la precitada firma para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede de la sociedad, calle Piedras númedo 426. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — José V. Maglia. — Armando Pasquet. Jl.21-434-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Medina, Ferreira y Compañía, establecidos con fábrica de torrefación y elaboración de cafés, especies, etc., en la calle Arayçuá número 2090, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Cándido Medina, Antonio Ferrer y Abelino González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 17 de 1930. — Juan Medina. — Cándido Medina. — Antonio Ferrer. — Abelino González. Jl.22-453-v.ag.13.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en su local boulevard Artigas y Burgues, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1930; 2.o Elección de cuatro miembros titulares y cinco suplentes para el Directorio y dos titulares y dos suplentes para la Comisión Fiscal; 3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionista para firmar el acta. Según lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 22 de 1930. — El Secretario. Jl.22-477-v.g.1,o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que, en el ramo de almacén de comestibles, giraba en esta plaza bajo la firma de Estévez y Abalde. El activo y pasivo de dicha sociedad queda a cargo del señor José Estévez. A los efectos de ley, se publica el presente para los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término en dicha casa de comercio calle José Castro número 213 (La Teja). — José Estévez. — Jesús Abalde.

Jl.22-479-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley en la materia hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Víctor Juncal, la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tenía establecido en Sauce del Queguay. — Paysandú, Julio 15 de 1930. — Ramón Martínez. — Víctor Juncal.

Jl.22-472-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que la asamblea de accionistas de la sociedad anónima "Molino Ceres" realizada con fecha 6 del corriente, ha resuelto la disolución y liquidación total de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren interesados a presentarse dentro del término legal en los justificativos de sus créditos al señor José R. Lombardo, calle Artigas número ..... de esta ciudad. — Salto, Julio de 1930. — Pedro Ambrosoni, Presidente. Jl.22-486-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido al doctor Rafael Torre la empresa periodística "La Voce d'Italia", diario e imprenta anexas. Los que se consideren con derechos creditorios deberán presentarse en el domicilio de la misma, calle *Mercedes número* 829, con los justificativos de sus créditos dentro del término que aquella ley señala. — Montevideo, Julio 12 de 1930. — Francisco Santoro.

Jl.22-452-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Pablo Konoblauch mi cas de comercio que en ramo de sucursal de panadería y confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — José Pita García.

Jl 2-25-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Bartolomé Mas Estrades ha vendido, con fecha 28 de Febrero de 1929, a los señores Sebastián Colom y Juan Mas Estrades, toda su participación en el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social "Colom y Mas", en el ramo de panadería, sito en la calle Mercedes número 1462, con sucursal en la calle Dante número 2155. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Juan Mas. — Sebastián Colom. — Bartolomé Mas.

Jl.5-110-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha cinco del corriente mes y año, ante el escribano Eugenio Kramer, he vendido a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz mi casa comercial que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 451, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Manuel Paredes

Jl.8-197-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Leonardo Palermo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Agraciada número 2853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Santiago Mantovani.

Jl.5-80-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Baluja la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Casimiro García Martínez.

Jl.5-81-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público don Edmundo Delgiorgio, domiciliado en la calle Rincón número 470, he contratado vender a favor de don José González Antelo, mi casa de comercio y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café y Bar La Prensa", sito en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José Maroño. — José González Antelo.

Jl.3-69-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del tasador y rematador público Juan J. Sanguinetti, con escritorio en la calle Ituzaingó número 1332, he contratado vender a favor del señor Juan Kanter mi casa de comercio en el ramo de confitería y lechería sita en la calle Buenos Aires número 577, de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Vilma Palagyi. — Juan J. Sanguinetti.

Jl.3-51-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vincenti, Carrara y Compañía", en los ramos de fábrica de mosaicos y taller de escultura etc., sito en la calle Ejido número 1030. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Francisco Vital Irazoqui los lunes, miércoles y viernes de las 14 a las 17 y 30 horas y los sábados de las 9 a las 12 horas, calle Sarandí número 462, a los efectos legales pertinentes. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eros Padovo Vincenti. — Pedro A. Carrara. — Ricardo Fraga Leis.

Jl.15-331-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que por mutuo acuerdo y terminación de contrato hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, barraca de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Comas y Pujadas" y constituída por los socios Salvador Comas, Ramón y José Pujadas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días en el escritorio de la disuelta sociedad, a sus efectos. — Melo, Junio 20 de 1930. — Ramón Pujadas. — Salvador Comas. — José Pujadas.

Jl.3-61-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Lorenzo Gainzaraín y Manuel Rodríguez, referente a la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Florida número 1244, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1920. — Lorenzo Gainzaraín. — Manuel Rodríguez.

Jl.23-497-v.ag.14.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que don Juan Facal ha prometido la adjudicación a las firmas G. Alonso Cordero, Juan Susena e Hijos, Airaldi y Storace y Manuel Gesto, de su establecimiento de carpintería y aserradero que funciona en esta ciudad, calle Dante número 2009. Los acreedores deben presentarse a la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término legal haciendo las manifestaciones y reservas a que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — F. Palomino Zipitría.

Jl.3-72-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Madrid número 1599, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.º de 1930. — Santiago Muiño. — Ramón Díaz.

Jl.7-12?-v.jl.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Celestino Agrelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Carlos María Ramírez número 1252 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Fernando Fariña.

Jl.23-505-v.ag.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que se va a disolver la firma comercial de "Tarica y Compañía", con negocio de almacén sito en la calle Blandengues número 1771. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas con sus justificativos en el referido negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 22 de 1930. — Tarica y Compañía.

Jl.24-510-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Rivera números 3395 y 3397 la señora María Pittameglio de Formento, ha sido vendido al señor Alfredo Hernández, con esta fecha. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — María P. de Formento. — Alfredo Hernández.

Jl.1.o-19-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor d Pablo Martínez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3351 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1930. — Segundo Aurrecoechea.

Jl.23-504-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la razón social Castro Hermanos, zapatería, avenida General Flores número 2368, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Castro. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Miguel y Andrés Castro.

Jl.3-73-v.jl.29.

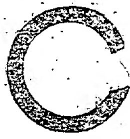
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20338

Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crane Co., una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Jl.26-544-v.ag.12.

ACTA N.o 20339

Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crane Co., una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe Sección.

Jl.26-545-v.ag.12.

ACTA N.o 20350

Montevideo, Julio 22 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc" de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"URAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-540-v.ag.12.

ACTA N.o 20341

Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Crane Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-560-v.ag.12.

ACTA N.o 20351

Montevideo, Julio 22 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"RHOFEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-541-v.ag.12.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"TAREYTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de sigarrería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jl.26-564-v.ag.12.

ACTA N.o 20352

Montevideo, Julio 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

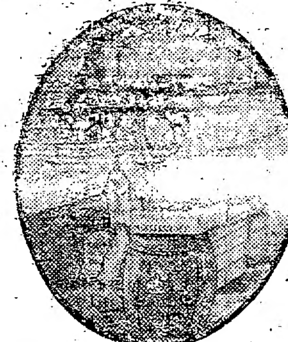
"EL REY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-561-v.ag.12.

ACTA N.o 20358

Montevideo, Julio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Féliz De la María, apoderado de los señores Varela Hermanos, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (artículos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y refrescantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-565-v.ag.12.

ACTA N.o 20353

Montevideo, Julio 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa [illegible] ñía, apoderados del señor [illegible] Aznárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de yerba mate, café, fariña y dulces. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-562-v.ag.12.

ACTA N.o 20356

Montevideo, Julio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANCLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-559-v.ag.12.

ACTA N.o 20340

Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Crane Co., una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

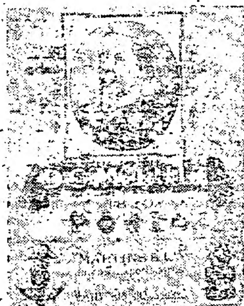
CRANE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-546-v.ag.12.

ACTA N.o 20355

Montevideo, Julio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.26-558-v.ag.12.

ACTA N.o 20363

Montevideo, Julio 24 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper hijo, apoderado de la Compañía Salts (Saltaire) Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y telas de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.26-547-v.ag.12.

Acta N.o 20345

Montevideo, Julio 17 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The J. B. Ford Company de Michigan Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Wyandotte

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Jl.26-543-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3145

Montevideo, Julio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Biondi, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidro-deslizador sportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.26-557-v.ag.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 953 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.

Jl.26-548-v.oct.18.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLIS OTERO Y ROCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3979, y doña ELENA ANTUNEZ SARAVIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 841, segundo piso, (departamento número 3).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 330-v.jl.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARLOS PASMAN, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña ALICIA RODRIGUEZ LUBARY, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito, número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1520 y doña MAGDALENA QUINTELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEYER FERENCZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Remeteá, domiciliado en la calle Guaraní número 1391 y doña GYORGY ROZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Remeteá, domiciliada en la calle Guaraní número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 369-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTOS LALIOTIS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Lamia, domiciliado en la calle 25 de Agosto 327, y doña ANA HIRSCH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Maciel número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

370-v.ag.2.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICTORINO BARQUIZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1488, y doña DOLORES FABRA, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Rondeau número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 378-v.jl.31.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO TAVARES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileña, nacido en Joinville, domiciliado en la calle Rondeau número 1429, y doña BLANCA MAGNONE, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Rondeau número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio de 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBERTO PAPARIELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1[illegible], y doña BLANCA CLARA BANCHIERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — P[illegible] de Sa[illegible], Oficial del Estado Civil. 377-v.ag.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TESAURO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 2013, y doña ANGELA HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Yaguarón número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA, de 44 años de edad, de estado viudo de Amelia Ferrari, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 2091, y doña SARA FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SORIA FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2184, y doña BLANCA TORRES REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Cuareim número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN INSAURRALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2488, y doña OLGA JOSEFINA COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO BANCHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1892, y doña MARIA MERCEDES SISMONDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 374-v.ag.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 2431, y doña GUMERSINDA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle La Paz n5mero 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO REINO FUENTES, de 21 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ramón Anador, número 3569, y doña MARCELINA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle General Urquiza número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE THOMAS FAGG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Machenter, domiciliado en la calle Canelones número 2481, y doña AMALIA CATALINA BLACK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2481

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 376-v.ag.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARCOS LAURINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Terencio número 53, y doña IRMA BRANDARIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivarola número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 384-v.ag.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZAGORE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la avenida Millán número 4567, y doña ANNA TANCHILEVITCH, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Odessa, domiciliada en la avenida Millán número 4567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Giocosa o Giacossa o Luisa Giacosa de Berrutti y de don Ricardo Berrutti o Ricardo Giacosa o Giacossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.26-550-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás o Tomás Eduardo Giribaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.26-551-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Crayon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.26-553-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Antonia Rascio de Braidot", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Andrés Braidot con Antonia Rascio, donde el apellido del contrayente aparece "Bredo" debe decir "Braidot"; 2.o Las partidas de nacimiento de Valentín Miguel Constante, Miguel Pedro Carmelo y Adolfo Antonio Roque Braidot, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece "Breidot" debe decir "Braidot" y donde el apellido materno de los mismos figura "Raz", "Rasso" y "Racio", respectivamente, debe decir "Rascio"; 3.o La partida de nacimiento de Pascualina Anunciata Ursula Braidot, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como "Rassio" debe decir "Rascio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.26-552-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don Rafael Torres la parte que nos corresponde en la sociedad que gira bajo la razón "Félix Mercant y Compañía" establecida con negocio de despacho de bebidas y casa de huéspedes en la calle Burgues número 108. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1930. — Félix Mercant y Compañía". Jl.26-555-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a los que se consideren con algún derecho para que se presenten a deducirlos, que he vendido las existencias de mi farmacia a don José R. Díaz de Zapicán Departamento de Lavalleja. A dicho señor o a mí en mi domicilio en Treinta y Tres, pueden presentarse dentro del plazo de treinta días como lo manda la ley. — Tupambaé, Julio 21 de 1930. — José Martínez. Jl.26-543-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de Vibanco y González, verificada por escritura de quince de los corrientes mes y año, que actorizó el escribano señor Federico Prando, que tenía por objeto la explotación del Hotel Balneario Solís, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Victoriano Vibanco. De acuerdo con las disposiciones legales y a los efectos de las mismas se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1930. — Adolfo González. — Victoriano Vibanco. Jl.26-563-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura actorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la firma de "Julio Weil y Compañía" para la explotación de importación y venta de artículos de joyería en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de la casa de comercio el señor Julio Weil. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo Julio 23 de 1930. — Julio Weil. — Edmundo Guttmann. Jl.26-568-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Salvador Jorge Dohir comunica al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad y con fecha once del corriente mes y año autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, ha vendido a don Demetrio Mujica toda la participación que en mi calidad de socio solidario pueda corresponderme actualmente en el activo y pasivo de la sociedad en comandita que gira en Montevideo, bajo la denominación de "Uruguayan Advance Machinery Co.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos que reclamar se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Carmelo, Julio 15 de 1930. — Demetrio Mujica. — Salvador Jorge Dohir. Jl.26-556-v.ag.14.